

**CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.
(CANAL TRECE)**

**PROCESO
OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 015 DE 2026**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL UNITARIO DOCUMENTAL “PIONERAS” O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE DE CONFORMIDAD CON LA RES-016-2026 FUTIC.

PRESENTADO POR:
UT PIONERAS 2026
PRIME PRODUCCIONES S.A. (90%) - PARAMUS MEDIA LAB (10%)

BOGOTA 17 JULIO 2026

**Cra 27 numero 47 a 45 - Bogotá
Tel 601 6703826 - 3184529349**

licitaciones@prime-producciones.com

TABLA DE CONTENIDO
PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA No. 015 DE 2026
PROPONENTE: UT PIONERAS 2026
NIT: En trámite
REPRESENTANTE LEGAL: HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA
- C.C. 79.910.551

a. ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTES

- FORMATO 01 - Carta de Presentación de la Oferta (UT)
- FORMATO 02 - Compromiso Anticorrupción (UT)
- FORMATO 04 - Documento de Constitución de la Unión Temporal (UT)
- Certificado de Existencia y Representación Legal - PRIME PRODUCCIONES S.A
- Certificado de Existencia y Representación Legal - PARAMUS MEDIA LAB S.A.S
- Copia de Cédula de Ciudadanía - Hugo Benavides (PRIME)
- Copia de Cédula de Ciudadanía - Diana Cano (PARAMUS)
- Garantía de Seriedad de la Oferta (Póliza) - UT
- FORMATO 05 - Certificación Pago Seguridad Social - PRIME
- FORMATO 05 - Certificación Pago Seguridad Social - PARAMUS
- Certificado de Antecedentes - PRIME
- Certificado de Antecedentes - PARAMUS

b. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

- FORMATO 07 - Experiencia del Proponente (UT)
- Certificados de Experiencia o Actas de Liquidación (soporte)
- FORMATO 08 - Personal Mínimo Requerido (UT)
- Hojas de Vida del Personal Mínimo (con soportes)

c. ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES

- Estados Financieros 2025 - PRIME (Balance, P&G, Flujo, Cambios)
- Estados Financieros 2025 - PARAMUS (Balance, P&G, Flujo, Cambios)
- Certificación Art. 37 Ley 222 de 1995 - PRIME
- Certificación Art. 37 Ley 222 de 1995 - PARAMUS

- Dictamen del Revisor Fiscal - PRIME
- Revelaciones a los Estados Financieros (Notas) - PRIME
- Revelaciones a los Estados Financieros (Notas) - PARAMUS
- FORMATO 10 - Indicadores Financieros (UT)
- Certificado JCC - Contador PRIME (Edna Correa)
- Certificado JCC - Revisor Fiscal PRIME (Yesid Montaña)
- Certificado JCC - Contador PARAMUS (Flor Escobar)
- Tarjeta Profesional - Contador PRIME
- Tarjeta Profesional - Revisor Fiscal PRIME
- Tarjeta Profesional - Contador PARAMUS
- Copia del RUT - PRIME
- Copia del RUT - PARAMUS
- Declaración de Renta - PRIME
- Declaración de Renta - PARAMUS

d. ASPECTOS PONDERABLES

- Certificados de Emisión de Series
- FORMATO 12 - Compromiso Estímulo Región
- Propuesta Creativa y Operativa
- FORMATO 14 - Valor Agregado de Servicios
- FORMATO 11 - Apoyo a la Industria Nacional

e. OFERTA ECONÓMICA

- FORMATO 09 - Propuesta Económica

ASPECTOS JURIDICOS HABILITANTES

FORMATO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., 17 de julio de 2026

Señores
TEVEANDINA S.AS.
Ciudad

El suscrito **HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA** como representante legal de la **UT PIONERAS 2026** de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 015 de 2026, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA S.A.S. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.

9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA S.A.S. me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	UT PIONERAS 2026
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA
DIRECCIÓN y CIUDAD	CRA 27 # 47 A 45 - BOGOTA
TELÉFONO	601 6703826 - 3184529349
FAX	N/A
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones@prime-producciones.com

20. Que autorizo a TEVEANDINA S.A.S. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.

22. Que me obligo para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____N/A_____, según las siguientes normas: _____

En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, y con el fin de soportar el cumplimiento del (los) criterios de desempate descrito aporporto la siguiente documentación:

CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO QUE ACREDITA
Servicios Nacionales	Certificado de Existencia y Representación Legal de PRIME PRODUCCIONES S.A (NIT 90062666-5) y PARAMUS MEDIA LAB S.A.S (NIT 901.458.242-0), expedidos dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso (17 de julio de 2026), donde consta su domicilio en Colombia.
Mipyme	Certificado de Existencia y Representación Legal de PRIME PRODUCCIONES S.A (NIT 90062666-5) y PARAMUS MEDIA LAB S.A.S (NIT 901.458.242-0), expedidos dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, , donde consta su clasificación como Mipyme.

Atentamente,



FIRMA DEL PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL
C. C. No 79910551 DE BOGOTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	UT PIONERAS 2026
NIT:	NIT en trámite (o el que se asigne)
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	79910551 DE BOGOTA
CIUDAD:	BOGOTA
DIRECCIÓN:	CRA 27 # 47 A 45
TELÉFONO:	601 6703826 - 3184529349

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B26307577B1645

15 DE JULIO DE 2026 HORA 10:55:01

AB26307577

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PRIME PRODUCCIONES S A

N.I.T. : 900062666 5 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01554876 DEL 2 DE ENERO DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2026

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026

ACTIVO TOTAL : 2,836,386,551

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 27 47 A 45

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

PAGOSYPROVEEDORES@PRIME-PRODUCCIONES.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 27 47 A 45

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : PAGOSYPROVEEDORES@PRIME-PRODUCCIONES.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003727 DE NOTARIA 25 DE
BOGOTA D.C. DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 2 DE ENERO DE
2006 BAJO EL NUMERO 01031545 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

Mario
Fernando
Avila
Cristancho

COMERCIAL DENOMINADA PRIME PRODUCCIONES LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4146 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01319767 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PRIME PRODUCCIONES LTDA POR EL DE: PRIME PRODUCCIONES S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4146 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01319767 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE: PRIME PRODUCCIONES S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P.	NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
4146	2009/08/12	0006	BOGOTA D.C.	2009/08/14	01319754	
4146	2009/08/12	0006	BOGOTA D.C.	2009/08/14	01319755	
4146	2009/08/12	0006	BOGOTA D.C.	2009/08/14	01319759	
4146	2009/08/12	0006	BOGOTA D.C.	2009/08/14	01319767	
592	2012/02/15	0006	BOGOTA D.C.	2012/02/20	01608943	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 1 DE ENERO DE 2030

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS DE TODO GÉNERO, Y TODO LO RELACIONADO CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN; LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DESERVICIOS PROFESIONALES DE PUBLICIDAD; PRODUCCIÓN DE VIDEOS Y AUDIOVISUALES; PROGRAMAS DE TELEVISIÓN COMERCIALES Y EMPRESARIALES; PRODUCCIÓN DE PIEZAS Y OBRAS MUSICALES; PRODUCCIÓN DE PIEZAS Y OBRAS TEATRALES CON FINES COMERCIALES Y/O PUBLICITARIOS; PRODUCCIÓN DE EVENTOS; PRODUCCIÓN DE MATERIAL GRÁFICO Y ANIMACIONES POR COMPUTADOR. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ TAMBIÉN REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES Y LO EXTRANJERAS; IMPORTAR. EXPORTAR, COMPRAR, VENDER Y DISTRIBUIR MATERIALES O SERVICIOS; PRODUCCIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, PROMOCIONALES Y DE COMUNICACIÓN COMERCIAL, EMPRESARIAL O MASIVA; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍAS PERIODÍSTICAS Y DE MEDIOS EN LAS ÁREAS ECONÓMICAS, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y POLÍTICAS, A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; IGUALMENTE PODRÁ EXPLOTAR CON FINES COMERCIALES TODOS LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y EN GENERAL, PARTICIPAR EN LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO LICITO DE CARÁCTER CIVIL. PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PUEDE TOMAR Y DAR DINERO A INTERÉS, CONTRATAR ARRENDAMIENTOS DE COSAS Y SERVICIOS, COMPRAR Y VENDER BIENES RAÍCES O MUEBLES, DAR EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EN OPERACIONES DE LA SOCIEDAD LOS BIENES DE ÉSTA, EN PRENDA LOS MUEBLES Y EN HIPOTECA LOS INMUEBLES, GIRAR, ENDOSAR, COBRAR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR Y/O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, O CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES, O CAPTARLOS EN PAGO, FORMAR PARTE COMO SOCIO DE OTRA U OTRAS SOCIEDADES Y EN GENERAL EFECTUAR Y CELEBRAR CUANTOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PUES SE ENTIENDE QUE LA ENUMERACIÓN HECHA NO TIENE EL CARÁCTER DE LIMITATIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7310 (PUBLICIDAD)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B26307577B1645

15 DE JULIO DE 2026 HORA 10:55:01

AB26307577

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

8230 (ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES)

OTRAS ACTIVIDADES:

5911 (ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN)

7912 (ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$194,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 388.00

VALOR NOMINAL : \$500,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$194,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 388.00

VALOR NOMINAL : \$500,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$194,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 388.00

VALOR NOMINAL : \$500,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4146 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01319767 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BENAVIDES ARDILA HUGO ALEJANDRO	C.C. 000000079910551
SEGUNDO RENGLON	
PUERTA HEREDIA JOHN ALFREDO	C.C. 000000079898412
TERCER RENGLON	
BENAVIDES ARDILA OSCAR FELIPE	C.C. 000000080206579

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4146 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01319767 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PUERTA IRMA RUTH HEREDIA DE	C.C. 000000041581537
SEGUNDO RENGLON	
PUERTA GARCIA IVAN ALFREDO	C.C. 000000019198486
TERCER RENGLON	
SIN IDENTIFICACION	*****

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE Y UN SUPLENTE DEL GERENTE, QUIENES SERÁN SUS REPRESENTANTES LEGALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4146 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01319767 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
BENAVIDES ARDILA HUGO ALEJANDRO	C.C. 000000079910551
SUPLENTE DEL GERENTE	
PUERTA HEREDIA JOHN ALFREDO	C.C. 000000079898412

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL GERENTE. EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y USAR SU DENOMINACIÓN. NO SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR CONTRATOS QUE IMPLIQUEN OBLIGAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CUANTÍA, CON UNA MISMA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, BIEN EN UNO O VARIOS ACTOS, EN CUALQUIER TIEMPO; 2. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA, A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; 3. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDA A OTRO ÓRGANO ADMINISTRATIVO, SEÑALARLES SUS FUNCIONES Y DETERMINAR SUS ASIGNACIONES; 4. CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA, ACEPTAR TÍTULOS VALORES, NEGOCIARLOS, COBRARLOS Y PAGARLOS CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS; 5: CONFERIR PODERES GENERALES ESPECIALES CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y ANTE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; 6: COMPARECER EN LOS PROCESOS EN LOS CUALES SE DISCUTA EL DOMINIO Y POSESIÓN DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE O SE PRETENDA ALTERAR LA FORMA DE ESTOS; 7. DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON INTERÉS O SIN ÉL, CON GARANTÍAS O SIN ELLAS, CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA; 8. CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, PARA LO CUAL PODRÁ FIRMAR LETRAS, GIRAR CHEQUES, LIBRANZAS O CUALQUIER TIPO DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO NEGOCIAR ESTOS, TENERLOS, VENDERLOS, GRAVARLOS, ENDOSARLOS, COBRARLOS, PROTESTARLOS ETC.; 9. CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA HASTA POR TRES MIL (3.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y EN GENERAL DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; 10. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01319768 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
MONTAÑA UPEGUI YESID EDUARDO	C.C. 000000079749324

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4146 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01319767 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B26307577B1645

15 DE JULIO DE 2026 HORA 10:55:01

AB26307577

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

CONSISTEMAS TRIBUTARIOS LTDA

N.I.T. 000008001546011

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : PRIME PRODUCCIONES S A

MATRICULA NO : 02566969 DE 27 DE ABRIL DE 2015

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2026

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026

DIRECCION : CR 27 # 47A - 45

TELEFONO : 3134672243

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : PAGOSYPROVEEDORES@PRIME-PRODUCCIONES.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 11 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE MAYO DE
2026

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA

EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$1,775,803,999

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7310

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 12,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 09:20:19
Recibo No. S001157635, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tw1APQWEQj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PARAMUS MEDIA LAB S.A.S
Nit : 901458242-0
Domicilio: Tunja, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 188101
Fecha de matrícula: 11 de febrero de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 23 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 63 6 35
Barrio : ASIS
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico : paramusmedialabsas21@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3103016754
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 63 6 35
Barrio : ASIS
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico de notificación : paramusmedialabsas21@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 09 de febrero de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2021, con el No. 35278 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PARAMUS MEDIA LAB S.A.S.



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 09:20:19
Recibo No. S001157635, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tw1APQWEQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal a) actividades de preproducción, producción, postproducción, realización y dirección de material audiovisual, de proyectos como: Películas cinematográficas, videos, programas, anuncios, comerciales de televisión; incluyendo largometrajes, cortometrajes, documentales productos audiovisuales en cine y/o video. B) la preproducción, producción, post producción, realización y dirección de proyectos para medios digitales, redes sociales, o productos que se puedan desarrollar por internet o cualquier otro medio digital conocido o por conocer. C) la preproducción, producción, postproducción, realización y dirección de proyectos de teatro, incluyendo promoción y montaje de obras colombianas en el exterior o extranjeras en colombia. D) la prestación de servicios técnicos y de consultoría en preproducción, producción, post producción, realización y dirección de proyectos de cine, televisión y entretenimiento para cuentas nacionales y extranjeros. E) la reproducción, producción, realización y dirección de eventos musicales, conciertos, eventos culturales, eventos educativos, eventos teatrales y eventos de entretenimiento en general f) la representación y manejo de artistas nacionales y extranjeros en cualquier campo cultural, musical o de eventos. G) la prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos del diseño gráfico. H) la realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de artes gráficas, como también la realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de graficación y animación 3d y 2d. I) el desarrollo de diseño de páginas web j) las inversiones en propiedades inmuebles para enajenados o realizar adecuaciones para el desarrollo de proyectos en el campo del material audiovisual (estudios, teatros). Y que a bien tenga para arrendamiento o explotación comercial k) realizar, organizar, apoyar, promover, incentivar, fomentar, y gestionar servicios culturales, recreativos, académicos, comunicacionales, y técnicos en el campo de todas las áreas artísticas como cinematografía y artes audiovisuales, artes plásticas y visuales, música, libro y escritura, danza, teatro y patrimonio cultural, para lo cual buscara donaciones, auxilios y patrocinios, y ejecutara programas y proyectos, apuntando principalmente a las siguientes líneas de acción: L) organizar festivales culturales, con la idea de ofrecer espacios para la difusión, promoción y mercadeo de toda actividad artística en el territorio nacional, así como reconocer los talentos de quienes se dedican a la investigación y creación propiciando encuentros e intercambios de realizadores, productores, distribuidores, exhibidores, artistas, periodistas y críticos, clubes de arte, académicos, promotores culturales, organizaciones de carácter nacional e internacional, y demás interesados en los sectores y mercados artísticos y culturales. En el mismo sentido, la sociedad podrá organizar directamente o apoyar otras muestras, ferias, festivales y concursos o espectáculos. Ll) favorecer la apropiación social y cultural de las regiones como un



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 09:20:20
Recibo No. S001157635, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tw1APQWEQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

medio para elevar la calidad de vida, difundir equitativamente las oportunidades de apreciación estética y contribuir a la educación popular de la comunidad, mediante la exhibición de obras artísticas en todos los formatos, la edición de publicaciones, la difusión de contenidos mediante internet, la realización de programas de televisión y radio, la conformación de redes y agrupaciones de creadores y gestores culturales, y la formación del recurso humano en talleres, cursos, seminarios y otras actividades de capacitación. Iii) promover el turismo receptivo y la imagen nacional e internacional de las regiones. K) la promoción y asociación con empresas o sociedades que tengan características similares al objeto social para el desarrollo de trabajos en común l) actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados. M) la adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en los campos: Audiovisual, diseño y artes gráficas con el propósito de usarlos en contratos que ejecute pudiendo también arrendados o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción n) la promoción, montaje y realización de toda clase de eventos ñ) la importación y exportación de equipos y accesorios para el campo audiovisual, diseño y artes gráficas. O participar como socio o accionista de sociedades, cualquiera que sea su naturaleza u objeto social con domicilio en Colombia o en el exterior. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos relacionados directamente con el mismo, así como ejecutar las actos jurídicos de naturaleza civil, comercial, laboral o administrativa que resulten necesarios y que tengan una relación directa con dicho objeto, pudiendo contratar con entidades públicas o del estado en licitación, podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro cualquier título toda clase de bienes, muebles, inmuebles, enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa, tomar interés como participe asociado o accionista, fundadora, o no en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo; hacer aportes en dinero, especie y servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse en tales empresas o absorberlas, adquirir patentes, nombres comerciales marcas y demás derechos de propiedad industria) y adquirir u otorgar concesiones para su explotación, girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar y recibir letras de cambio, pagar cheques o cualesquiera otros efectos de comercio, celebrar el contrato de cambio en todas sus formas y en general celebrar o efectuar toda clase de contratos, actos y operaciones, sobre bienes muebles e inmuebles de carácter civil o comercial que guarden relación de medio a fin con el objeto social y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o comercialmente derivadas de la existencia de las actividades desarrolladas por la compañía. La sociedad no podrá constituirse en fiadora de obligaciones de los accionistas o de terceras personas salvo que de ello se reportare un beneficio manifiesto y tal acto sea aprobado por la junta directiva. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como las actividades similares, conexas o complementadas o que permitan facilitar o



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 09:20:20
Recibo No. S001157635, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tw1APQWEQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Certifica: Actividad principal: 5911 (actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión) actividad secundaria: 5912 (actividades de post producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión) otras actividades: 7730 (alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.C.P.) - 7310 (publicidad) - 9004 (creación audiovisual) - 5914 (actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos) - 7420 (actividades de fotografía) - 5819 (otros trabajos de edición) - 6020 (actividades de programación y transmisión de televisión) - 1811 (actividades de impresión) - 8230 (organización de convenciones y eventos comerciales) - 8553 (enseñanza cultural) - 9002 (creación musical) - 9008 (otras actividades de espectáculos en vivo) - 9006 (actividades teatrales) - 9329 (otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.) así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 10.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 1.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 1.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener suplentes, designado para un término indefinido por la asamblea general de



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 09:20:20
Recibo No. S001157635, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tw1APQWEQj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accionistas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 31 de marzo de 2024 de la Asamblea General De Accionistas , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2024 con el No. 42537 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA CATALINA CANO CELIS	C.C. No. 1.193.359.784

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 09:20:20
Recibo No. S001157635, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tw1APQWEQj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 09 de febrero de 2021 del Accionista Único , inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2021, con el No. 35279 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situación de control subordinada sobre la sociedad siendo controlada por william giovanni celis gomez cc no. 7162126 Por tener el 100% de las acciones que conforman el capital de la sociedad.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : WILLIAM GIOVANNI CELIS GOMEZ**

SOCIO ACCIONISTA

Identificación: 7182126

Nacionalidad: COLOMBIANO/A

Domicilio: 15001 - Tunja

Dirección : Calle 63 6 35

País: Colombia

CIIU : M7310 - Publicidad

CIIU : J5911 - Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión

CIIU : M7420 - Actividades de fotografía

CIIU : R9004 - Creación audiovisual

Fecha de configuración de la situación: 09/02/2021

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Artículo 2.2.2.41.6.1 Decreto 1074 de 2015 adicionado por el artículo 1 Decreto 667 de 2018"

Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio. Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : PARAMUS MEDIA LAB S.A.S**

Domicilio: Tunja, Boyacá

País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7310

Actividad secundaria Código CIIU: J5911

Otras actividades Código CIIU: M7420 R9004

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 09:20:20
Recibo No. S001157635, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tw1APQWEQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$40.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7310.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yeny Alejandra López Rivera

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

FORMATO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA.

Bogotá, D. C., 17 de Julio de 2026.

Señores
Proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 015 de 2026
Ciudad

Cordial saludo,

HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de **UT PIONERAS 2026**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA S.AS. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato o objeto del Proceso de Contratación No. INVITACIÓN ABIERTA No. 015 de 2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. INVITACIÓN ABIERTA No. 015 de 2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. INVITACIÓN ABIERTA No. 015 de 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 17 días del mes de julio de 2026.



FIRMA

HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA

C.C. No. 79910551 DE BOGOTÁ

REPRESENTANTE LEGAL

UT PIONERAS 2026

FORMATO 4
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C., 17 de julio de 2026

Señores
TEVEANDINA S.A.S.
Ciudad

REF: Proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 015 de 2026

Apreciados Señores:

Los representantes **HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA** identificado con cedula número 79910551 y **DIANA CATALINA CANO** identificada con cedula número 1.193.359.784 , debidamente autorizados para actuar en nombre de **PRIME PRODUCCIONES S.A** identificada con NIT 90062666-5 y **PARAMUS MEDIA LAB** identificada con NIT 901.458.242-0 nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido constituir la UNIÓN TEMPORAL denominada **UT PIONERAS 2026** para participar en el presente proceso de selección, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más

B.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

RAZON SOCIAL DEL INTEGRANTE Y NIT	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN
PRIME PRODUCCIONES S.A NIT 900062666-5	Preproducción y producción del unitario documental: investigación, formulación del proyecto, diseño de producción (cronograma, presupuesto y organigrama), perfiles de personajes, escaleta, scouting de locaciones, gestión de permisos de filmación (PUFA), dirección de fotografía, plan de rodaje, producción de campo, autorizaciones de imagen y cesión de derechos patrimoniales.	90 %

PARAMUS MEDIA LAB NIT 901.458.242-0	Postproducción del unitario de 60 min: edición y montaje, máster para TV, máster para digital, pista internacional, Closed Caption, diseño de sonido, paquete gráfico (logo, cabezote, mosca, créditos), libro de producción y control de calidad.	10 %
---	--	------

C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

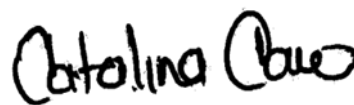
D.- El representante de la **UNIÓN TEMPORAL PIONERAS 2026** es **HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía No 79910551 de BOGOTÁ, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en BOGOTÁ a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2026



HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA
C.C. No. 79910551 de Bogotá



DIANA CATALINA CANO
C.C. No. 1.193.359.784 de Tunja



HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL UT PIONERAS 2026
C.C. No. 79910551 de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B26307577B1645

15 DE JULIO DE 2026 HORA 10:55:01

AB26307577

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PRIME PRODUCCIONES S A

N.I.T. : 900062666 5 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01554876 DEL 2 DE ENERO DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2026

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026

ACTIVO TOTAL : 2,836,386,551

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 27 47 A 45

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

PAGOSYPROVEEDORES@PRIME-PRODUCCIONES.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 27 47 A 45

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : PAGOSYPROVEEDORES@PRIME-PRODUCCIONES.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003727 DE NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 2 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01031545 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

Mario
Fernando
25
González

COMERCIAL DENOMINADA PRIME PRODUCCIONES LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4146 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01319767 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PRIME PRODUCCIONES LTDA POR EL DE: PRIME PRODUCCIONES S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4146 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01319767 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE: PRIME PRODUCCIONES S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P.	NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
4146	2009/08/12	0006	BOGOTA D.C.	2009/08/14	01319754	
4146	2009/08/12	0006	BOGOTA D.C.	2009/08/14	01319755	
4146	2009/08/12	0006	BOGOTA D.C.	2009/08/14	01319759	
4146	2009/08/12	0006	BOGOTA D.C.	2009/08/14	01319767	
592	2012/02/15	0006	BOGOTA D.C.	2012/02/20	01608943	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 1 DE ENERO DE 2030

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS DE TODO GÉNERO, Y TODO LO RELACIONADO CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN; LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DESERVICIOS PROFESIONALES DE PUBLICIDAD; PRODUCCIÓN DE VIDEOS Y AUDIOVISUALES; PROGRAMAS DE TELEVISIÓN COMERCIALES Y EMPRESARIALES; PRODUCCIÓN DE PIEZAS Y OBRAS MUSICALES; PRODUCCIÓN DE PIEZAS Y OBRAS TEATRALES CON FINES COMERCIALES Y/O PUBLICITARIOS; PRODUCCIÓN DE EVENTOS; PRODUCCIÓN DE MATERIAL GRÁFICO Y ANIMACIONES POR COMPUTADOR. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ TAMBIÉN REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES Y LO EXTRANJERAS; IMPORTAR. EXPORTAR, COMPRAR, VENDER Y DISTRIBUIR MATERIALES O SERVICIOS; PRODUCCIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, PROMOCIONALES Y DE COMUNICACIÓN COMERCIAL, EMPRESARIAL O MASIVA; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍAS PERIODÍSTICAS Y DE MEDIOS EN LAS ÁREAS ECONÓMICAS, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y POLÍTICAS, A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; IGUALMENTE PODRÁ EXPLOTAR CON FINES COMERCIALES TODOS LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y EN GENERAL, PARTICIPAR EN LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO LICITO DE CARÁCTER CIVIL. PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PUEDE TOMAR Y DAR DINERO A INTERÉS, CONTRATAR ARRENDAMIENTOS DE COSAS Y SERVICIOS, COMPRAR Y VENDER BIENES RAÍCES O MUEBLES, DAR EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EN OPERACIONES DE LA SOCIEDAD LOS BIENES DE ÉSTA, EN PRENDA LOS MUEBLES Y EN HIPOTECA LOS INMUEBLES, GIRAR, ENDOSAR, COBRAR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR Y/O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, O CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES, O CAPTARLOS EN PAGO, FORMAR PARTE COMO SOCIO DE OTRA U OTRAS SOCIEDADES Y EN GENERAL EFECTUAR Y CELEBRAR CUANTOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PUES SE ENTIENDE QUE LA ENUMERACIÓN HECHA NO TIENE EL CARÁCTER DE LIMITATIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7310 (PUBLICIDAD)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B26307577B1645

15 DE JULIO DE 2026 HORA 10:55:01

AB26307577

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

8230 (ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES)

OTRAS ACTIVIDADES:

5911 (ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN)

7912 (ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$194,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 388.00

VALOR NOMINAL : \$500,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$194,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 388.00

VALOR NOMINAL : \$500,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$194,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 388.00

VALOR NOMINAL : \$500,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4146 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01319767 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BENAVIDES ARDILA HUGO ALEJANDRO	C.C. 000000079910551
SEGUNDO RENGLON	
PUERTA HEREDIA JOHN ALFREDO	C.C. 000000079898412
TERCER RENGLON	
BENAVIDES ARDILA OSCAR FELIPE	C.C. 000000080206579

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4146 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01319767 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PUERTA IRMA RUTH HEREDIA DE	C.C. 000000041581537
SEGUNDO RENGLON	
PUERTA GARCIA IVAN ALFREDO	C.C. 000000019198486
TERCER RENGLON	
SIN IDENTIFICACION	*****

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE Y UN SUPLENTE DEL GERENTE, QUIENES SERÁN SUS REPRESENTANTES LEGALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4146 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01319767 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
BENAVIDES ARDILA HUGO ALEJANDRO	C.C. 000000079910551
SUPLENTE DEL GERENTE	
PUERTA HEREDIA JOHN ALFREDO	C.C. 000000079898412

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL GERENTE. EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y USAR SU DENOMINACIÓN. NO SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR CONTRATOS QUE IMPLIQUEN OBLIGAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CUANTÍA, CON UNA MISMA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, BIEN EN UNO O VARIOS ACTOS, EN CUALQUIER TIEMPO; 2. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA, A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; 3. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDA A OTRO ÓRGANO ADMINISTRATIVO, SEÑALARLES SUS FUNCIONES Y DETERMINAR SUS ASIGNACIONES; 4. CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA, ACEPTAR TÍTULOS VALORES, NEGOCIARLOS, COBRARLOS Y PAGARLOS CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS; 5: CONFERIR PODERES GENERALES ESPECIALES CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y ANTE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; 6: COMPARECER EN LOS PROCESOS EN LOS CUALES SE DISCUTA EL DOMINIO Y POSESIÓN DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE O SE PRETENDA ALTERAR LA FORMA DE ESTOS; 7. DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON INTERÉS O SIN ÉL, CON GARANTÍAS O SIN ELLAS, CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA; 8. CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, PARA LO CUAL PODRÁ FIRMAR LETRAS, GIRAR CHEQUES, LIBRANZAS O CUALQUIER TIPO DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO NEGOCIAR ESTOS, TENERLOS, VENDERLOS, GRAVARLOS, ENDOSARLOS, COBRARLOS, PROTESTARLOS ETC.; 9. CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA HASTA POR TRES MIL (3.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y EN GENERAL DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; 10. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01319768 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
MONTAÑA UPEGUI YESID EDUARDO	C.C. 000000079749324

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4146 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01319767 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B26307577B1645

15 DE JULIO DE 2026 HORA 10:55:01

AB26307577

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

CONSISTEMAS TRIBUTARIOS LTDA

N.I.T. 000008001546011

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : PRIME PRODUCCIONES S A

MATRICULA NO : 02566969 DE 27 DE ABRIL DE 2015

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2026

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026

DIRECCION : CR 27 # 47A - 45

TELEFONO : 3134672243

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : PAGOSYPROVEEDORES@PRIME-PRODUCCIONES.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 11 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE MAYO DE
2026

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA

EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$1,775,803,999

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 7310

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 12,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 09:20:19
Recibo No. S001157635, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tw1APQWEQj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PARAMUS MEDIA LAB S.A.S
Nit : 901458242-0
Domicilio: Tunja, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 188101
Fecha de matrícula: 11 de febrero de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 23 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 63 6 35
Barrio : ASIS
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico : paramusmedialabsas21@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3103016754
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 63 6 35
Barrio : ASIS
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico de notificación : paramusmedialabsas21@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 09 de febrero de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2021, con el No. 35278 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PARAMUS MEDIA LAB S.A.S.



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 09:20:19
Recibo No. S001157635, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tw1APQWEQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal a) actividades de preproducción, producción, postproducción, realización y dirección de material audiovisual, de proyectos como: Películas cinematográficas, videos, programas, anuncios, comerciales de televisión; incluyendo largometrajes, cortometrajes, documentales productos audiovisuales en cine y/o video. B) la preproducción, producción, post producción, realización y dirección de proyectos para medios digitales, redes sociales, o productos que se puedan desarrollar por internet o cualquier otro medio digital conocido o por conocer. C) la preproducción, producción, postproducción, realización y dirección de proyectos de teatro, incluyendo promoción y montaje de obras colombianas en el exterior o extranjeras en colombia. D) la prestación de servicios técnicos y de consultoría en preproducción, producción, post producción, realización y dirección de proyectos de cine, televisión y entretenimiento para cuentas nacionales y extranjeros. E) la reproducción, producción, realización y dirección de eventos musicales, conciertos, eventos culturales, eventos educativos, eventos teatrales y eventos de entretenimiento en general f) la representación y manejo de artistas nacionales y extranjeros en cualquier campo cultural, musical o de eventos. G) la prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos del diseño gráfico. H) la realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de artes gráficas, como también la realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de graficación y animación 3d y 2d. I) el desarrollo de diseño de páginas web j) las inversiones en propiedades inmuebles para enajenados o realizar adecuaciones para el desarrollo de proyectos en el campo del material audiovisual (estudios, teatros). Y que a bien tenga para arrendamiento o explotación comercial k) realizar, organizar, apoyar, promover, incentivar, fomentar, y gestionar servicios culturales, recreativos, académicos, comunicacionales, y técnicos en el campo de todas las áreas artísticas como cinematografía y artes audiovisuales, artes plásticas y visuales, música, libro y escritura, danza, teatro y patrimonio cultural, para lo cual buscara donaciones, auxilios y patrocinios, y ejecutara programas y proyectos, apuntando principalmente a las siguientes líneas de acción: L) organizar festivales culturales, con la idea de ofrecer espacios para la difusión, promoción y mercadeo de toda actividad artística en el territorio nacional, así como reconocer los talentos de quienes se dedican a la investigación y creación propiciando encuentros e intercambios de realizadores, productores, distribuidores, exhibidores, artistas, periodistas y críticos, clubes de arte, académicos, promotores culturales, organizaciones de carácter nacional e internacional, y demás interesados en los sectores y mercados artísticos y culturales. En el mismo sentido, la sociedad podrá organizar directamente o apoyar otras muestras, ferias, festivales y concursos o espectáculos. Ll) favorecer la apropiación social y cultural de las regiones como un



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 09:20:20
Recibo No. S001157635, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tw1APQWEQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

medio para elevar la calidad de vida, difundir equitativamente las oportunidades de apreciación estética y contribuir a la educación popular de la comunidad, mediante la exhibición de obras artísticas en todos los formatos, la edición de publicaciones, la difusión de contenidos mediante internet, la realización de programas de televisión y radio, la conformación de redes y agrupaciones de creadores y gestores culturales, y la formación del recurso humano en talleres, cursos, seminarios y otras actividades de capacitación. Iii) promover el turismo receptivo y la imagen nacional e internacional de las regiones. K) la promoción y asociación con empresas o sociedades que tengan características similares al objeto social para el desarrollo de trabajos en común l) actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados. M) la adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en los campos: Audiovisual, diseño y artes gráficas con el propósito de usarlos en contratos que ejecute pudiendo también arrendados o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción n) la promoción, montaje y realización de toda clase de eventos ñ) la importación y exportación de equipos y accesorios para el campo audiovisual, diseño y artes gráficas. O participar como socio o accionista de sociedades, cualquiera que sea su naturaleza u objeto social con domicilio en Colombia o en el exterior. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos relacionados directamente con el mismo, así como ejecutar las actos jurídicos de naturaleza civil, comercial, laboral o administrativa que resulten necesarios y que tengan una relación directa con dicho objeto, pudiendo contratar con entidades públicas o del estado en licitación, podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro cualquier título toda clase de bienes, muebles, inmuebles, enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa, tomar interés como participe asociado o accionista, fundadora, o no en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo; hacer aportes en dinero, especie y servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse en tales empresas o absorberlas, adquirir patentes, nombres comerciales marcas y demás derechos de propiedad industria) y adquirir u otorgar concesiones para su explotación, girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar y recibir letras de cambio, pagar cheques o cualesquiera otros efectos de comercio, celebrar el contrato de cambio en todas sus formas y en general celebrar o efectuar toda clase de contratos, actos y operaciones, sobre bienes muebles e inmuebles de carácter civil o comercial que guarden relación de medio a fin con el objeto social y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o comercialmente derivadas de la existencia de las actividades desarrolladas por la compañía. La sociedad no podrá constituirse en fiadora de obligaciones de los accionistas o de terceras personas salvo que de ello se reportare un beneficio manifiesto y tal acto sea aprobado por la junta directiva. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como las actividades similares, conexas o complementadas o que permitan facilitar o



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 09:20:20
Recibo No. S001157635, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tw1APQWEQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Certifica: Actividad principal: 5911 (actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión) actividad secundaria: 5912 (actividades de post producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión) otras actividades: 7730 (alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.C.P.) - 7310 (publicidad) - 9004 (creación audiovisual) - 5914 (actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos) - 7420 (actividades de fotografía) - 5819 (otros trabajos de edición) - 6020 (actividades de programación y transmisión de televisión) - 1811 (actividades de impresión) - 8230 (organización de convenciones y eventos comerciales) - 8553 (enseñanza cultural) - 9002 (creación musical) - 9008 (otras actividades de espectáculos en vivo) - 9006 (actividades teatrales) - 9329 (otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.) así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 10.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 1.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 1.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener suplentes, designado para un término indefinido por la asamblea general de



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 09:20:20
Recibo No. S001157635, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tw1APQWEQj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accionistas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 31 de marzo de 2024 de la Asamblea General De Accionistas , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2024 con el No. 42537 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA CATALINA CANO CELIS	C.C. No. 1.193.359.784

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 09:20:20
Recibo No. S001157635, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **tw1APQWEQj**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 09 de febrero de 2021 del Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2021, con el No. 35279 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situación de control subordinada sobre la sociedad siendo controlada por william giovanni celis gomez cc no. 7162126 Por tener el 100% de las acciones que conforman el capital de la sociedad.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : WILLIAM GIOVANNI CELIS GOMEZ**

SOCIO ACCIONISTA

Identificación: 7182126

Nacionalidad: COLOMBIANO/A

Domicilio: 15001 - Tunja

Dirección : Calle 63 6 35

País: Colombia

CIIU : M7310 - Publicidad

CIIU : J5911 - Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión

CIIU : M7420 - Actividades de fotografía

CIIU : R9004 - Creación audiovisual

Fecha de configuración de la situación: 09/02/2021

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Artículo 2.2.2.41.6.1 Decreto 1074 de 2015 adicionado por el artículo 1 Decreto 667 de 2018"

Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio. Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : PARAMUS MEDIA LAB S.A.S**

Domicilio: Tunja, Boyacá

País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7310

Actividad secundaria Código CIIU: J5911

Otras actividades Código CIIU: M7420 R9004

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 09:20:20
Recibo No. S001157635, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tw1APQWEQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$40.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7310.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

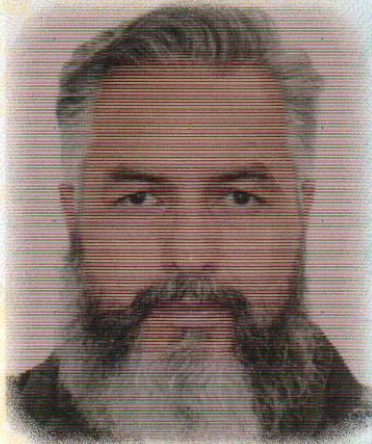
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yeny Alejandra López Rivera

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CÉDULA DE CIUDADANÍA  **REPÚBLICA DE COLOMBIA**

 Apellidos **BENAVIDES ARDILA** NUIP **79.910.551**

Nombres **HUGO ALEJANDRO**

Nacionalidad **COL** Estatura **1.75** Sexo **M**

Fecha de nacimiento **19 JUL 1977** G.S. **B+**

Lugar de nacimiento **BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)**

Fecha y lugar de expedición **11 MAR 1996, BOGOTA D.C.**

Fecha de expiración **15 AGO 2033**

Firma 



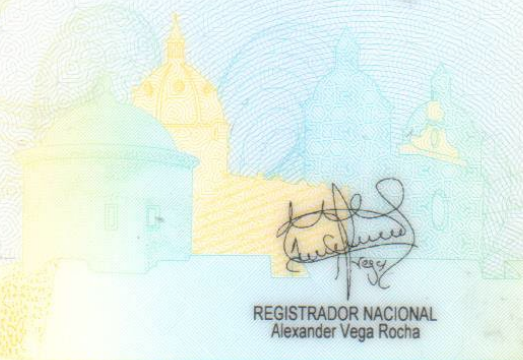
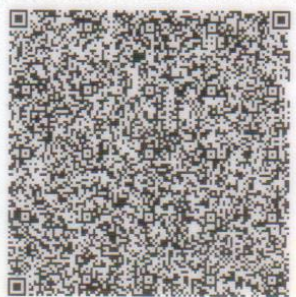
.CO

026843618





REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL026843618615001<<<<<<<<<<
7707191M3308154COL79910551<<<6
BENAVIDES<ARDILA<<HUGO<ALEJAND

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.193.359.784**

CANO CELIS

APELLIDOS

DIANA CATALINA

NOMBRES

Catalina Cano

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-DIC-2002**

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

A+

G.S. RH

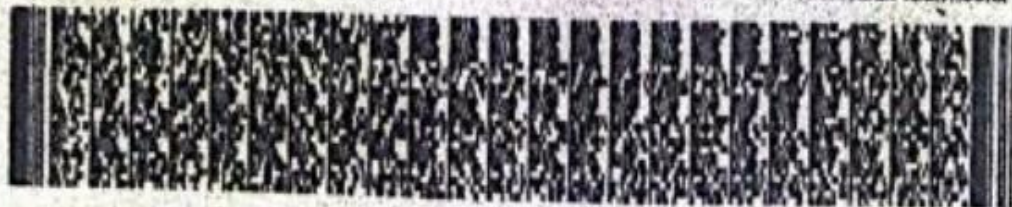
F

SEXO

04-ENE-2021 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Alexander Vega Rocha
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-0700100-01196418-F-1193359784-20210105

0072998029A 1

8501243468

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
3607491390**

PÓLIZA No: 360 - 47 - 994000066328 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SANTA PAULA**

COD. AGENCIA: **360** RAMO: **47**

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **REIMPRESION**

DIA **16** MES **07** AÑO **2026**
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA **17** MES **07** AÑO **2026**
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **. UT PIONERAS 2026**

IDENTIFICACIÓN: **NIT**

DIRECCIÓN: **CR. 27 NRO. 47 A- 45**

CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL**

TELÉFONO: **6016074400**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS**

IDENTIFICACIÓN: **NIT 830.005.370-4**

BENEFICIARIO: **CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS**

IDENTIFICACIÓN: **NIT 830.005.370-4**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	17/07/2026	20/10/2026	21,694,789.00

TOMADORES ASOCIADOS

NIT 900062666	-	PRIME PRODUCCIONES S.A	-	PART: 90.00%
NIT 901458242	-	PARAMUS MEDIA LAB S.A.S	-	PART: 10.00%

BENEFICIARIOS
NIT 830005370 - **CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS**

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA LA OFERTA POR INVITACIÓN ABIERTA No. 015 DE 2026, RELACIONADA CON AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL UNITARIO DOCUMENTAL PIONERAS O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE DE CONFORMIDAD CON LA RES-016-2026 FUTIC.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****21,694,789.00	VALOR PRIMA: \$ *****28,203	GASTOS EXPEDICION: \$ ****11,000.00	IVA: \$ *****7,449	TOTAL A PAGAR: \$ *****46,652
---	---------------------------------------	---	------------------------------	---

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
COPISEGUROS FORERO MUNEVAR LIMITADA	8068	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: <https://www.solidaria.com.coww.digitalclient/#login>

ME DIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000360749139

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CDDE207F0B06FD7D56

CLIENTE

CONDICIONES GENERALES PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

ASEGURADORA SOLIDARIA, EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1 SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2 BUEN MANEJO DE ANTICIPO.

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD CONTRATANTE. EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE LOS SERVICIOS CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE

V.4

16/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-02-DOOI

15082017-1502-NT-P-05-P150817005018000

CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES.

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS.

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, QUE CAMBIEN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, QUE NO SEAN REPORTADAS DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE LABORAL.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO.

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO.

CUBRE EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO.

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR. EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS.

5.1. AVISO LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES. EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

V.4

16/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-02-DOOI

15082017-1502-NT-P-05-P150817005018000

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE PODRÁ ACREDITAR CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN. EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD.

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVENGA CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

6. PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE REGIRÁ CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

7. DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

AGENCIA SANTA PAULA	TRANSACCIÓN Nro. 340322344	FECHA DE RECAUDO 17/07/2026	TIPO PAGADOR AGENTE
NOMBRE PAGADOR COPISEGUROS FORERO MUNEVAR LIMITADA			C.C o NIT 800220893
TOMADOR PÓLIZA UT PIONERAS 2026 .			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000066328 - NRO. ELECTRÓNICO 360749139			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, CON 84/100 CENTAVOS			VALOR RECIBO \$ 148,991.84
PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000066328 - ANEXO 0 AGENCIA SANTA PAULA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-900062666 UT PIONERAS 2026 . . VALOR PAGADO \$ 46,651.84 RELACIONADO EN LA BOLETA DE RECAUDO CON NRO. ELECTRÓNICO 50091850 MEDIO DE PAGO: PAGO REALIZADO POR LA PASARELA DE PAGOS - PSE.			



FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: COPISEGUROS FORERO MUNEVAR LIMITADA

FORMATO 5
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL Y PARAFISCALES CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 50 LEY 789 DE 2002 Y 9
LEY 828 DE 2003. - PERSONAL JURIDICA

Yo **HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA** identificado con C.C 79910551 de Bogotá en mi condición de representante legal de **PRIME PRODUCCIONES S.A** identificada con NIT 900062666-5 de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Yo **YEZID EDUARDO MONTAÑA UPEGUI**, identificado con C.C. 79749324 Expedida en Bogotá D.C., y con **Tarjeta Profesional No. TP. 96120-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **PRIME PRODUCCIONES S.A.** identificada con Nit 900062666-5, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que **PRIME PRODUCCIONES S.A.** identificada con Nit 900062666-5 ha efectuado el pago por concepto de aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 47 del 2000. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en Bogotá a los (17) diecisiete del mes de Julio de 2026.



HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA
C.C 79910551 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
PRIME PRODUCCIONES S.A
NIT 900 062 666 – 5
licitaciones@prime-producciones.com



FIRMA REVISOR FISCAL
YEZID EDUARDO MONTAÑA UPEGUI
C.C. 79749324 de Bogotá
TP. 96120-T

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900062666	5	PRIME PRODUCCIONES S.A	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLSUBSIDIO	cra 27 47A-45	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6703826	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	482493573	9507911816	E	2026/07/16	2026/07/15	BANCO DAVIVIENDA	0	\$3,632,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																				
EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES																
No	Identificación	Nombre	ing	re	td	ta	td	ta	vs	co	vs	sl	ige	lm	va	av	vc	lrl	vi	Codig o	Dias	IBC	Aporte	Codig o	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codig o	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes											
SUCURSAL: COLSUBSIDIO (4 Afiliados)																																\$13,501,810	\$2,160,400			\$13,501,810	\$540,200			\$13,501,810	\$540,200			\$13,501,810	\$391,200			\$0	\$0			\$3,632,000
Centro de Trabajo: 0,522 (1 Afiliados)																																\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$9,200			\$0	\$0			\$429,600
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																																\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$9,200			\$0	\$0			\$429,600
1	CC	1007671184	PORRAS WENDY																	230201	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS017	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	0.522%	\$9,200	30	\$0	\$0	Si	\$429,600											
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (2 Afiliados)																																\$6,750,905	\$1,080,200			\$6,750,905	\$270,100			\$6,750,905	\$270,100			\$6,750,905	\$164,500			\$0	\$0			\$1,784,900
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)																																\$6,750,905	\$1,080,200			\$6,750,905	\$270,100			\$6,750,905	\$270,100			\$6,750,905	\$164,500			\$0	\$0			\$1,784,900
2	CC	79910551	BENAVIDES HUGO																	230201	30	\$5,000,000	\$800,000	EPS001	30	\$5,000,000	\$200,000	CCF22	30	\$5,000,000	\$200,000	14-11	30	\$5,000,000	2.436%	\$121,800	30	\$0	\$0	Si	\$1,321,800											
3	CC	80113787	RUIZ LEONARDO																	231001	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS002	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	2.436%	\$42,700	30	\$0	\$0	Si	\$463,100											
Centro de Trabajo: RIESGO4 (1 Afiliados)																																\$5,000,000	\$800,000			\$5,000,000	\$200,000			\$5,000,000	\$200,000			\$5,000,000	\$217,500			\$0	\$0			\$1,417,500
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																																\$5,000,000	\$800,000			\$5,000,000	\$200,000			\$5,000,000	\$200,000			\$5,000,000	\$217,500			\$0	\$0			\$1,417,500
4	CC	79898412	PUERTA JOHN																	230201	30	\$5,000,000	\$800,000	EPS001	30	\$5,000,000	\$200,000	CCF22	30	\$5,000,000	\$200,000	14-11	30	\$5,000,000	4.350%	\$217,500	30	\$0	\$0	Si	\$1,417,500											
Total Afiliados(4)																																\$13,501,810	\$2,160,400			\$13,501,810	\$540,200			\$13,501,810	\$540,200			\$13,501,810	\$391,200			\$0	\$0			\$3,632,000

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	\$2,160,400	\$0	\$0	\$2,160,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$1,880,200	\$0	\$0	\$1,880,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$391,200	\$0	\$0	\$391,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	\$391,200	\$0	\$0	\$391,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$540,200	\$0	\$0	\$540,200
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	4	\$540,200	\$0	\$0	\$540,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				4	\$540,200	\$0	\$0	\$540,200
ALIANSA EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	\$400,000	\$0	\$0	\$400,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
TOTAL				4	\$3,632,000	\$0	\$0	\$3,632,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900062666	5	PRIME PRODUCCIONES S.A	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLSUBSIDIO	cra 27 47A-45	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6703826	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	482493573	9507911816	E	2026/07/16	2026/07/15	BANCO DAVIVIENDA	0	\$3,632,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	\$2,160,400	\$0	\$0	\$2,160,400	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$1,880,200	\$0	\$0	\$1,880,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$391,200	\$0	\$0	\$391,200	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	\$391,200	\$0	\$0	\$391,200	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$540,200	\$0	\$0	\$540,200	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	4	\$540,200	\$0	\$0	\$540,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				4	\$540,200	\$0	\$0	\$540,200	
ALIANSA EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	\$400,000	\$0	\$0	\$400,000	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
TOTAL				4	\$3,632,000	\$0	\$0	\$3,632,000	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900062666	5	PRIME PRODUCCIONES S.A	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLSUBSIDIO	cra 27 47A-45	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6703826	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	412547655	9506746998	E	2026/06/17	2026/06/22	BANCO DAVIVIENDA	5	\$3,645,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO																		NOVEDADES																			
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extran-jero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tdc	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vct			
Sucursal: COLSUBSIDIO (4 Afiliados)																																					
Centro de Trabajo: 0,522(1 Afiliados)																																					
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E.(1 Afiliados)																																					
1	CC	1007671184	PORRAS TORRES WENDY YULIETH	Dependiente		0	No	No		X	2026/05/01																										
Centro de Trabajo: RIESGO 3(2 Afiliados)																																					
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E.(2 Afiliados)																																					
2	CC	79910551	BENAVIDES ARDILA HUGO ALEJANDRO	Dependiente		0	No	No																													
3	CC	80113787	RUIZ VELANDIA LEONARDO	Dependiente		0	No	No																													
Centro de Trabajo: RIESGO4(1 Afiliados)																																					
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E.(1 Afiliados)																																					
4	CC	79898412	PUERTA HEREDIA JOHN ALFREDO	Dependiente		0	No	No																													
Total Afiliados(4)																																					

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION													SALUD						
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irt	Fecha Inicio irt	Fecha Fin irt	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP	
																					\$2,160,400					\$540,200		
																					\$280,200						\$70,100	
																					\$280,200						\$70,100	
						\$1,750,905	No	Fijo	PROTECCION	30	\$1,750,905	16%	SIN RIESGO	\$280,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$280,200	FAMISANAR	30	\$1,750,905	4%	\$70,100			
																					\$1,080,200						\$270,100	
																					\$1,080,200						\$270,100	
						\$5,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	\$5,000,000	16%	SIN RIESGO	\$800,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$800,000	ALIANSAUD EPS (ANTES COLMEDICA)	30	\$5,000,000	4%	\$200,000			
						\$1,750,905	No	Fijo	COLFONDOS	30	\$1,750,905	16%	SIN RIESGO	\$280,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$280,200	SALUD TOTAL	30	\$1,750,905	4%	\$70,100			
																					\$800,000						\$200,000	
																					\$800,000						\$200,000	
						\$5,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	\$5,000,000	16%	SIN RIESGO	\$800,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$800,000	ALIANSAUD EPS (ANTES COLMEDICA)	30	\$5,000,000	4%	\$200,000			
																					\$2,160,400						\$540,200	

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES											
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF	
	\$540,200						\$540,200						\$391,200				\$0		\$0		\$0			\$0	
	\$70,100						\$70,100						\$9,200				\$0		\$0		\$0			\$0	
	\$70,100						\$70,100						\$9,200				\$0		\$0		\$0			\$0	
\$0	\$70,100		COLSUBSIDIO	30	\$1,750,905	4%	\$70,100	ARL SURA	30	\$1,750,905	0.522%	1	\$9,200	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	Si
	\$270,100						\$270,100						\$164,500				\$0		\$0		\$0			\$0	
	\$270,100						\$270,100						\$164,500				\$0		\$0		\$0			\$0	
\$0	\$200,000		COLSUBSIDIO	30	\$5,000,000	4%	\$200,000	ARL SURA	30	\$5,000,000	2.436%	3	\$121,800	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	Si
\$0	\$70,100		COLSUBSIDIO	30	\$1,750,905	4%	\$70,100	ARL SURA	30	\$1,750,905	2.436%	3	\$42,700	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	Si
	\$200,000						\$200,000						\$217,500				\$0		\$0		\$0			\$0	
	\$200,000						\$200,000						\$217,500				\$0		\$0		\$0			\$0	
\$0	\$200,000		COLSUBSIDIO	30	\$5,000,000	4%	\$200,000	ARL SURA	30	\$5,000,000	4.35%	4	\$217,500	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	Si
	\$540,200						\$540,200						\$391,200				\$0		\$0		\$0			\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
Identificación	dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900062666	5	PRIME PRODUCCIONES S.A		B - MENOS DE 200 COTIZANTES		COLSUBSIDIO	cra 27 47A-45	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6703826	Si
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	412547655		9506746998	E	2026/06/17	2026/06/22	BANCO DAVIVIENDA	5	\$3,645,600
RESUMEN DE PAGO										
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)					4	\$2,160,400	\$8,000	\$0	\$2,168,400	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$280,200	\$1,100	\$0	\$281,300		
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$1,880,200	\$6,900	\$0	\$1,887,100		
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					4	\$391,200	\$1,500	\$0	\$392,700	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	\$391,200	\$1,500	\$0	\$392,700		
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					4	\$540,200	\$2,000	\$0	\$542,200	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	4	\$540,200	\$2,000	\$0	\$542,200		
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)					4	\$540,200	\$2,100	\$0	\$542,300	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	\$400,000	\$1,500	\$0	\$401,500		
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$70,100	\$300	\$0	\$70,400		
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$70,100	\$300	\$0	\$70,400		
TOTAL					4	\$3,632,000	\$13,600	\$0	\$3,645,600	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900062666	5	PRIME PRODUCCIONES S.A	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLSUBSIDIO	cra 27 47A-45	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6703826	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-04	2026-05	305137010		9504091617	E	2026/05/19	2026/05/13	BANCO DAVIVIENDA	\$3,665,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: COLSUBSIDIO (4 Afiliados)					\$13,501,810	\$2,160,400			\$13,501,810	\$540,200			\$13,501,810	\$540,200			\$13,501,810	\$424,700		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (3 Afiliados)					\$8,501,810	\$1,360,400			\$8,501,810	\$340,200			\$8,501,810	\$340,200			\$8,501,810	\$207,200		\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados)					\$8,501,810	\$1,360,400			\$8,501,810	\$340,200			\$8,501,810	\$340,200			\$8,501,810	\$207,200		\$0	\$0	
1	CC	79910551	BENAVIDES HUGO	230201	30	\$5,000,000	\$800,000	EPS001	30	\$5,000,000	\$200,000	CCF22	30	\$5,000,000	\$200,000	14-11	30	\$5,000,000	\$121,800	30	\$0	\$0
2	CC	1077940811	MORENO DIMAR	230201	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS017	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	\$42,700	30	\$0	\$0
3	CC	80113787	RUIZ LEONARDO	231001	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS002	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	\$42,700	30	\$0	\$0
Centro de Trabajo: RIESGO4 (1 Afiliados)					\$5,000,000	\$800,000			\$5,000,000	\$200,000			\$5,000,000	\$200,000			\$5,000,000	\$217,500		\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$5,000,000	\$800,000			\$5,000,000	\$200,000			\$5,000,000	\$200,000			\$5,000,000	\$217,500		\$0	\$0	
4	CC	79898412	PUERTA JOHN	230201	30	\$5,000,000	\$800,000	EPS001	30	\$5,000,000	\$200,000	CCF22	30	\$5,000,000	\$200,000	14-11	30	\$5,000,000	\$217,500	30	\$0	\$0
Total Afiliados(4)					\$13,501,810	\$2,160,400			\$13,501,810	\$540,200			\$13,501,810	\$540,200			\$13,501,810	\$424,700		\$0	\$0	

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	\$2,160,400	\$0	\$0	\$2,160,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$1,880,200	\$0	\$0	\$1,880,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$424,700	\$0	\$0	\$424,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	\$424,700	\$0	\$0	\$424,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$540,200	\$0	\$0	\$540,200
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	4	\$540,200	\$0	\$0	\$540,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				4	\$540,200	\$0	\$0	\$540,200
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	\$400,000	\$0	\$0	\$400,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
TOTAL				4	\$3,665,500	\$0	\$0	\$3,665,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900062666	5	PRIME PRODUCCIONES S.A	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLSUBSIDIO	cra 27 47A-45	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6703826	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	203683878	9502282551	E	2026/04/17	2026/04/07	BANCO DAVIVIENDA	0	\$3,665,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																			
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No	Identificación	Nombre	ing	re	ta	de	ta	de	ta	de	ta	de	ta	de	ta	de	ta	de	ta	de	ta	de	ta	de	ta	de	ta	de	ta	de	ta	de			
			o	g	o	g	o	g	o	g	o	g	o	g	o	g	o	g	o	g	o	g	o	g	o	g	o	g	o	g	o	g			
Codig	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado	Total Aportes										
o				o				o				o				o							SENA e ICBF												
SUCURSAL: COLSUBSIDIO (4 Afiliados)																		\$13,501,810	\$2,160,400			\$13,501,810	\$540,200			\$13,501,810	\$540,200			\$13,501,810	\$424,700		\$0	\$0	\$3,665,500
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (3 Afiliados)																		\$8,501,810	\$1,360,400			\$8,501,810	\$340,200			\$8,501,810	\$340,200			\$8,501,810	\$207,200		\$0	\$0	\$2,248,000
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados)																		\$8,501,810	\$1,360,400			\$8,501,810	\$340,200			\$8,501,810	\$340,200			\$8,501,810	\$207,200		\$0	\$0	\$2,248,000
1	CC	79910551	BENAVIDES HUGO										230201	30	\$5,000,000	\$800,000	EPS001	30	\$5,000,000	\$200,000	CCF22	30	\$5,000,000	\$200,000	14-11	30	\$5,000,000	2.436%	\$121,800	30	\$0	\$0	Si	\$1,321,800	
2	CC	1077940811	MORENO DIMAR										230201	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS017	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	2.436%	\$42,700	30	\$0	\$0	Si	\$463,100	
3	CC	80113787	RUIZ LEONARDO										231001	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS002	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	2.436%	\$42,700	30	\$0	\$0	Si	\$463,100	
Centro de Trabajo: RIESGO4 (1 Afiliados)																		\$5,000,000	\$800,000			\$5,000,000	\$200,000			\$5,000,000	\$200,000			\$5,000,000	\$217,500		\$0	\$0	\$1,417,500
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																		\$5,000,000	\$800,000			\$5,000,000	\$200,000			\$5,000,000	\$200,000			\$5,000,000	\$217,500		\$0	\$0	\$1,417,500
4	CC	79898412	PUERTA JOHN										230201	30	\$5,000,000	\$800,000	EPS001	30	\$5,000,000	\$200,000	CCF22	30	\$5,000,000	\$200,000	14-11	30	\$5,000,000	4.350%	\$217,500	30	\$0	\$0	Si	\$1,417,500	
Total		Afiliados(4)													\$13,501,810	\$2,160,400			\$13,501,810	\$540,200			\$13,501,810	\$540,200			\$13,501,810	\$424,700		\$0	\$0	\$3,665,500			

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	\$2,160,400	\$0	\$0	\$2,160,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$1,880,200	\$0	\$0	\$1,880,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$424,700	\$0	\$0	\$424,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	\$424,700	\$0	\$0	\$424,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$540,200	\$0	\$0	\$540,200
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	4	\$540,200	\$0	\$0	\$540,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				4	\$540,200	\$0	\$0	\$540,200
ALIANSA EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	\$400,000	\$0	\$0	\$400,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
TOTAL				4	\$3,665,500	\$0	\$0	\$3,665,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900062666	5	PRIME PRODUCCIONES S.A	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLSUBSIDIO	cra 27 47A-45	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6703826	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco		Valor
2026-02	2026-03	164568507	9502034681	E	2026/03/16	2026/03/24	BANCO DAVIVIENDA		\$3,684,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES								
No	Identificación	Nombre	ing	re	ta	td	ta	vs	co	vs	sl	ige	lm	va	av	vc	ir	vi	Codig o	Dias	IBC	Aporte	Codig o	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codig o	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: COLSUBSIDIO (4 Afiliados)																							\$13,501,810	\$2,160,400			\$13,501,810	\$540,200			\$13,501,810	\$540,200			\$13,501,810	\$424,700			\$0	\$0	\$3,665,500
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (3 Afiliados)																							\$8,501,810	\$1,360,400			\$8,501,810	\$340,200			\$8,501,810	\$340,200			\$8,501,810	\$207,200			\$0	\$0	\$2,248,000
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados)																							\$8,501,810	\$1,360,400			\$8,501,810	\$340,200			\$8,501,810	\$340,200			\$8,501,810	\$207,200			\$0	\$0	\$2,248,000
1	CC 79910551	BENAVIDES HUGO																	230201	30	\$5,000,000	\$800,000	EPS001	30	\$5,000,000	\$200,000	CCF22	30	\$5,000,000	\$200,000	14-11	30	\$5,000,000	2.436%	\$121,800	30	\$0	\$0	Si	\$1,321,800	
2	CC 1077940811	MORENO DIMAR																	230201	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS017	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	2.436%	\$42,700	30	\$0	\$0	Si	\$463,100	
3	CC 80113787	RUIZ LEONARDO																	231001	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS002	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	2.436%	\$42,700	30	\$0	\$0	Si	\$463,100	
Centro de Trabajo: RIESGO4 (1 Afiliados)																							\$5,000,000	\$800,000			\$5,000,000	\$200,000			\$5,000,000	\$200,000			\$5,000,000	\$217,500			\$0	\$0	\$1,417,500
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																							\$5,000,000	\$800,000			\$5,000,000	\$200,000			\$5,000,000	\$200,000			\$5,000,000	\$217,500			\$0	\$0	\$1,417,500
4	CC 79898412	PUERTA JOHN																	230201	30	\$5,000,000	\$800,000	EPS001	30	\$5,000,000	\$200,000	CCF22	30	\$5,000,000	\$200,000	14-11	30	\$5,000,000	4.350%	\$217,500	30	\$0	\$0	Si	\$1,417,500	
Total Afiliados(4)																							\$13,501,810	\$2,160,400			\$13,501,810	\$540,200			\$13,501,810	\$540,200			\$13,501,810	\$424,700			\$0	\$0	\$3,665,500

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	\$2,160,400	\$11,200	\$0	\$2,171,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$280,200	\$1,500	\$0	\$281,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$1,880,200	\$9,700	\$0	\$1,889,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$424,700	\$2,200	\$0	\$426,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	\$424,700	\$2,200	\$0	\$426,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$540,200	\$2,800	\$0	\$543,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	4	\$540,200	\$2,800	\$0	\$543,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				4	\$540,200	\$2,900	\$0	\$543,100
ALIANSA EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	\$400,000	\$2,100	\$0	\$402,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$70,100	\$400	\$0	\$70,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$70,100	\$400	\$0	\$70,500
TOTAL				4	\$3,665,500	\$19,100	\$0	\$3,684,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900062666	5	PRIME PRODUCCIONES S.A	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLSUBSIDIO	cra 27 47A-45	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6703826	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-01	2026-02	78611351		9500028855	E	2026/02/16	2026/02/20	BANCO DAVIVIENDA	\$3,675,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: COLSUBSIDIO (4 Afiliados)					\$13,501,810	\$2,160,400			\$13,501,810	\$540,200			\$13,501,810	\$540,200			\$13,501,810	\$424,700		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (3 Afiliados)					\$8,501,810	\$1,360,400			\$8,501,810	\$340,200			\$8,501,810	\$340,200			\$8,501,810	\$207,200		\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados)					\$8,501,810	\$1,360,400			\$8,501,810	\$340,200			\$8,501,810	\$340,200			\$8,501,810	\$207,200		\$0	\$0	
1	CC	79910551	BENAVIDES HUGO	230201	30	\$5,000,000	\$800,000	EPS001	30	\$5,000,000	\$200,000	CCF22	30	\$5,000,000	\$200,000	14-11	30	\$5,000,000	\$121,800	30	\$0	\$0
2	CC	1077940811	MORENO DIMAR	230201	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS017	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	\$42,700	30	\$0	\$0
3	CC	80113787	RUIZ LEONARDO	231001	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS002	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	\$42,700	30	\$0	\$0
Centro de Trabajo: RIESGO4 (1 Afiliados)					\$5,000,000	\$800,000			\$5,000,000	\$200,000			\$5,000,000	\$200,000			\$5,000,000	\$217,500		\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$5,000,000	\$800,000			\$5,000,000	\$200,000			\$5,000,000	\$200,000			\$5,000,000	\$217,500		\$0	\$0	
4	CC	79898412	PUERTA JOHN	230201	30	\$5,000,000	\$800,000	EPS001	30	\$5,000,000	\$200,000	CCF22	30	\$5,000,000	\$200,000	14-11	30	\$5,000,000	\$217,500	30	\$0	\$0
Total Afiliados(4)					\$13,501,810	\$2,160,400			\$13,501,810	\$540,200			\$13,501,810	\$540,200			\$13,501,810	\$424,700		\$0	\$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	\$2,160,400	\$5,600	\$0	\$2,166,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$280,200	\$800	\$0	\$281,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$1,880,200	\$4,800	\$0	\$1,885,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$424,700	\$1,100	\$0	\$425,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	\$424,700	\$1,100	\$0	\$425,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$540,200	\$1,400	\$0	\$541,600
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	4	\$540,200	\$1,400	\$0	\$541,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				4	\$540,200	\$1,500	\$0	\$541,700
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	\$400,000	\$1,100	\$0	\$401,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$70,100	\$200	\$0	\$70,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$70,100	\$200	\$0	\$70,300
TOTAL				4	\$3,665,500	\$9,600	\$0	\$3,675,100

FORMATO 5
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL Y PARAFISCALES CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 50 LEY 789 DE 2002 Y 9
LEY 828 DE 2003. - PERSONAL JURIDICA

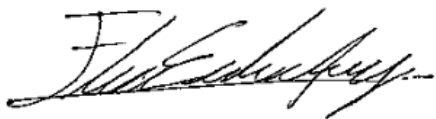
Yo, **FLOR ANGELA ESCOBAR AMAYA**, identificada con c.c. No. 10536684489 de Rondón (Boyacá), y con Tarjeta Profesional No. 314543-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contadora de PARAMUS MEDIA LAB identificada con Nit 901.458.242-0, y Yo, **DIANA CATALINA CANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.359.784, actuando en calidad de Representante Legal de **PARAMUS MEDIA LAB**,

CERTIFICAMOS BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

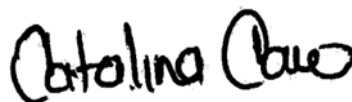
Que **PARAMUS MEDIA LAB**, durante los últimos seis (6) meses calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección (17 de julio de 2026), NO HA TENIDO VÍNCULOS LABORALES con personal a cargo, por lo que NO HA ESTADO OBLIGADA a efectuar pagos por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) ni Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF) durante el período mencionado.

La presente certificación se expide con fundamento en que la totalidad de las personas que prestan servicios a la compañía lo hacen bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, los cuales son ejecutados por contratistas independientes que asumen directamente sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social.

Dada en Tunja, a los 17 días del mes de julio de 2026.



FLOR ANGELA ESCOBAR AMAYA
Contadora
C.C. 10536684489 de Rondón
T.P. 314543-T



DIANA CATALINA CANO
Representante Legal
C.C. 1.193.359.784

Tunja, 17 de julio de 2026

CERTIFICACIÓN EMPRESA SIN EMPLEADOS

Bogotá D.C.,

Señores

TEVEANDINA S.A.S.

Ciudad

Referencia: INVITACIÓN ABIERTA No. 015 DE 2026

Yo, **DIANA CATALINA CANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.359.784, actuando en calidad de Representante Legal de **PARAMUS MEDIA LAB**, con NIT 901.458.242-0, y **FLOR ANGELA ESCOBAR AMAYA** identificada con c.c. número 10536684489 de Rondón (Boyacá) y Tarjeta Profesional No. 314543-T, actuando en calidad de Contadora de **PARAMUS MEDIA LAB**,

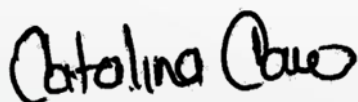
CERTIFICAMOS:

Que **PARAMUS MEDIA LAB** durante los últimos seis (6) meses calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección (17 de julio de 2026), NO HA TENIDO VÍNCULOS LABORALES con personal a cargo, por lo que NO HA ESTADO OBLIGADA a efectuar pagos por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) ni Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF) durante el período mencionado.

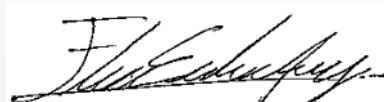
La presente certificación se expide bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, y con fundamento en que la totalidad de las personas que prestan servicios a la compañía lo hacen bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, los cuales son ejecutados por contratistas independientes que asumen directamente sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 17 del mes de julio de 2026.

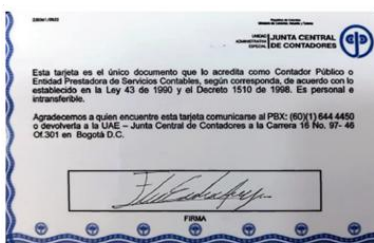
Atentamente,



DIANA CATALINA CANO
C. C. No 1.193.359.784
Representante Legal



FLOR ANGELA ESCOBAR AMAYA
Contador público
CC. 1.053.684.489 de Rondón
T.P. No. 314543-T



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299465640



PIB
10:43:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79910551:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299465751



PIB
10:43:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PRIME PRODUCCIONES S A identificado(a) con NIT número 9000626665:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

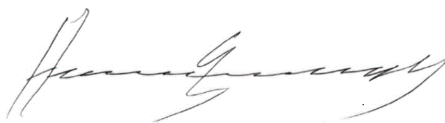
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de julio de 2026, a las 10:40:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79910551
Código de Verificación	79910551260715104049

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

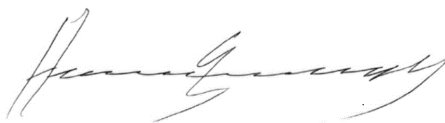
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de julio de 2026, a las 10:41:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000626665
Código de Verificación	9000626665260715104128

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79910551** de BOGOTÁ D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÓMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:48:41 horas del 15/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79910551**,
Apellidos y Nombres **BENAVIDES ARDILA HUGO ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PRIME PRODUCCIONES S.A**, con NIT **900062666-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:38:20 AM horas del 15/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79910551**

Apellidos y Nombres: **BENAVIDES ARDILA HUGO ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/07/2026 10:47:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79910551** y Nombre: **HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143890669** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/07/2026 10:46:47 a. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 900062666**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143890548** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información		515 9000
 Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
		



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79910551 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/07/2026 10:45 AM



Código Verificación: **8RC3WNLHTP**

Válida hasta: **13/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299518761



PIB
21:49:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA CATALINA CANO CELIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1193359784:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299518812



PIB
21:51:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PARAMUS MEDIA LAB S.A.S. identificado(a) con NIT número 9014582420:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

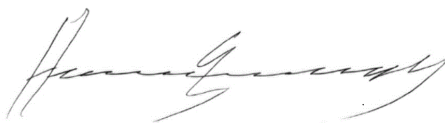
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de julio de 2026, a las 21:42:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1193359784
Código de Verificación	1193359784260715214219

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

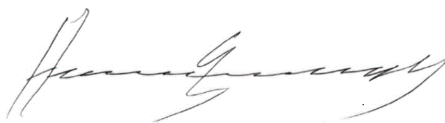
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de julio de 2026, a las 21:45:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014582420
Código de Verificación	9014582420260715214516

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:36:40 PM horas del 15/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1193359784**

Apellidos y Nombres: **CANO CELIS DIANA CATALINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/07/2026 09:55:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1193359784** y Nombre: **DIANA CATALINA CANO CELIS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143948821** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/07/2026 03:11:38 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 901458242**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144008653** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1193359784 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/07/2026 12:32 PM



Código Verificación: **F17NXMVP4**

Válida hasta: **01/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

ASPECTOS TECNICOS HABILITANTES

**FORMATO 7
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL UNITARIO DOCUMENTAL "PIONERAS" O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE DE CONFORMIDAD CON LA RES-016-2026 FUTIC."

No	Entidad Contratante	Nombre contratista	Objeto del Contrato	Cantidad de capítulos	Fecha Inicial	Fecha Terminación
1	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE	PRIME PRODUCCIONES S.A. NIT 900.062.666-5 \$ 490.746.077	REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO, EL DISEÑO, INVESTIGACIÓN PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL PROYECTO "SERIE DOCUMENTAL LA HISTORIA NO CONTADA DE LA INDEPENDENCIA (BICENTENARIO DE LA CAMPAÑA LIBERTADORA", O COMO LLEGUE A DENOMINARSE; DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONCEPTUALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS BASE DEL PROYECTO. LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0007 DE 2019, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN. TODO DE CONFORMIDAD CON EL CONCURSO PÚBLICO NO. 002 DE 2019 DE TEVEANDINA LTDA., LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PRODUCTOR, LA CUAL HACE PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.	6 capítulos (24 min c/u = 144 min totales)	25-ABRIL-2019	13-SEPTIEMBRE-2019
2	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE	PRIME PRODUCCIONES S.A. NIT 900.062.666-5 \$ 460.563.270	REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO EL DESARROLLO, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL ASÍ SUENA EL RÍO (O COMO LLEGUE A DENOMINARSE)	10 capítulos (30 min c/u = 300 min totales)	21-JULIO-2023	20-NOVIEMBRE-2023
3	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE	PRIME PRODUCCIONES S.A. NIT 900.062.666-5 \$ 310.881.408	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO, EL DISEÑO, LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL PROYECTO "ASÍ SUENA..." O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 066 DEL 20 DE ENERO DE 2021 EXPEDIDA POR EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.	5 capítulos (25 min c/u = 125 min totales)	06-SEPTIEMBRE-2021	20-DICIEMBRE-2021

FONDO ÚNICO DE TIC / MINISTERIO DE TIC (CONVOCATORIA No. 2 - RESOLUCIÓN 00795 DE 2022)	PARAMUS MEDIA LAB S.A.S NIT 901.458.242-0 \$165.000.000	Producción de la serie documental "CHICAMOCHA" en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022, Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD. Incluye guion, preproducción, producción y postproducción.	3 capítulos (24 min c/u = 72 min totales)	2022	2022
FONDO ÚNICO DE TIC / MINISTERIO DE TIC (CONVOCATORIA No. 2 - RESOLUCIÓN 00551 DE 2023)	PARAMUS MEDIA LAB S.A.S NIT 901.458.242-0 \$171.000.000	Producción de la serie documental "ESPÍRITUS DE LA SIERRA" en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC ABRE CÁMARA de 2023, Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD. Incluye guion, preproducción, producción y postproducción.	3 capítulos (24 min c/u = 72 min totales)	2023	2023
TOTAL			\$ \$1.598.190.755		

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: UT PIONERAS 2026

REPRESENTANTE LEGAL: HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA

CEDULA DE CIUDADANÍA: 79910551 DE BOGOTA



FIRMA: _____

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F61
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCION CONTRACTUAL	Fecha: 27/12/2023 Página 1 de 6

EL DIRECTOR JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.

NIT 830.005.370-4

CERTIFICA:

Que, la empresa **PRIME PRODUCCIONES S.A.** identificada con NIT No 900.062.666-5, presto sus servicios al Canal Regional de Televisión TEVEANDINA S.A.S. – Canal TRECE, mediante el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

No CONTRATO	231-2019
OBJETO	REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO, EL DISEÑO, INVESTIGACIÓN PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL PROYECTO "SERIE DOCUMENTALLA HISTORIA NO CONTADA DE LA INDEPENDENCIA (BICENTENARIO DE LA CAMPAÑA LIBERTADORA", O COMO LLEGUE A DENOMINARSE; DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONCEPTUALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS BASE DEL PROYECTO. LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0007 DE 2019, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN. TODO DE CONFORMIDAD CON EL CONCURSO PÚBLICO NO. 002 DE 2019 DE TEVEANDINA LTDA., LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PRODUCTOR, LA CUAL HACE PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.
FECHA DE INICIO	25-ABRIL-2019
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (04) MESES Y DIESINUEVE (19) DÍAS
FECHA DE TERMINACION	13-SEPTIEMBRE-2019
VALOR TOTAL	\$ 490.746.077
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO

A continuación, se relacionan las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS del PRODUCTOR;

1. Producir un audiovisual, de acuerdo con las siguientes características:
 - 6 capítulos para TV
 - 6 cápsulas digitales
 - 4 piezas audiovisuales promocionales
Duración:
 - 24 minutos netos por cada capítulo para TV
 - 1 a 3 minutos para las cápsulas digitales
 - 10, 20 o 30 segundos para las piezas audiovisuales promocionales.
2. Ejecutar adecuada y oportunamente el proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca TEVEANDINA LTDA. y conforme el diseño creativo y de producción aprobado correspondiente con la propuesta presentada.
3. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de entregables proporcionada y preestablecida con supervisor o con quien este designe para tal fin. el productor ejecutivo designado.
4. Obtener previamente por escrito y/o mediante correo, por parte de TEVEANDINA LTDA., las aprobaciones correspondientes, frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F61
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCION CONTRACTUAL	Fecha: 27/12/2023
		Página 2 de 6

5. Garantizar que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía, jefe de investigación y jefe de contenidos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo del mismo bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el contratista deberá notificar oportunamente al canal y reemplazarlo en un término no mayor a una semana, por una persona que tenga un perfil y experiencia igualo superior al saliente, previa validación y aprobación por parte de TEVEANDINA LTDA.
6. Acatar la solicitud por parte de TEVEANDINA LTDA. en cuanto a cambio de personal en caso de encontrarse insatisfecho con su ejecución durante el desarrollo del proyecto.
7. Obtener previamente y por escrito y/o medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entrega bies, por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
8. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
9. Es necesario contemplar el valor de uso de archivo audiovisual. Así mismo, se deben contemplar los derechos fonográficos y de sincronización de la música comercial utilizada en el documental tanto para tv como para digital recaudada por ACODEM o quien detente los derechos y demás derechos que puedan aplicar. En todos los casos, el productor o casa productora deberá entregar a Canal Trece el formato de modelo de autorización o reléase oficial del canal con derechos para todos los medios y usos en Colombia y el exterior.
10. Gestionar y entregar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
11. Incluir en cada capítulo el reconocimiento al Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos de la Autoridad Nacional de Televisión, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato.
12. Cumplir con el parágrafo segundo del artículo cuarto de la Resolución No. 1609 de 2014 el cual establece que todo contenido audiovisual financiado a través de los recursos del FONTV debe propender por el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con el acceso de las personas sordas e hipoacúsicas.
13. Gestionar y entregar los releases correspondientes que en materia de uso de imagen se puedan generar durante la grabación de la serie.
14. Gestionar y entregar las autorizaciones que en materia del Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales -PUFA-, se puedan generar en el proceso de preproducción y/o producción.
15. Hacer entrega de los materiales y entrega bies parciales y finales de cada uno de los capítulos y/o de la serie, en los medios físicos y/o magnéticos requeridos (según sea el caso), de acuerdo con los formatos y documentos remitidos por parte de la supervisión del contrato o quien esta designe para tal fin. Lo anterior se socializará y acordará entre el contratista y el supervisor o quien este designe previamente al inicio de la ejecución del proyecto.
16. Aportar la certificación de paz y salvo de los derechos correspondientes a los pagos de SAYCO y ACINPRO, a que den lugar, dentro de la ejecución y desarrollo del proyecto.
17. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
18. Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que se mantenga inédita, llegue a afectar al proyecto de manera directa o indirecta y ese uso sea por si o por interpuesta persona.
19. Suscribir el documento de cesión de derechos patrimoniales a favor de TEVEANDINA LTDA., de la Series a producir con ocasión del contrato, en atención a que se trata de una producción por encargo y lo contemplado en el artículo 20 de la ley 23 de 1982 el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, así como el artículo 18 de la Decisión Andina No. 351 de 1993.
20. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA LTDA.
21. Realizar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F61
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCION CONTRACTUAL	Fecha: 27/12/2023 Página 3 de 6

22. Realizar la entrega del proyecto por hitos al supervisor designado de acuerdo con los siguientes requerimientos técnicos: Los discos deben contener todos materiales realizados durante la ejecución del contrato tanto másteres como entrega bias, así:

(i) La entrega del material finalizado debe hacerse en dos Discos Duros con puerto USB 3.0 y configurado para PC y MAC particionado en formato EXFAT, esto con el fin de que la información se pueda trabajar en equipos con sistema operativo Windows y Apple, debe estar debidamente marcados cada y disco y adjuntarse una relación de entrega que indique el contenido del disco. En este caso disco 1 (original) disco 2 (copia espejo).

(ii) Se debe entregar 1 disco duro adicional de 2 Teras configurado para PC y MAC que contendrá los rushes convenidos con el Canal en la etapa de ajuste, debe adjuntarse una relación de entrega que indique el contenido del disco.

ENTREGA CAPÍTULOS A PROGRAMACIÓN

PARÁMETROS TÉCNICOS

CODEC DE EXPORTE PARA EL SERVIDOR (audio y video):

VIDEO:

Material HD

Contenedor: .MOV

Codec: XDCAM 4 2 2 a sOMB/S (1080i60)

Resolución: 1920 X 1080, 29,97 fps

Nivel de audio: -12 dBfs

Frecuencia de muestreo: 48 KHz

Sound Setting: Linear PCMestereo , sample size 16 bits

NTSC max 100ire y minimo 7.5 ire de pedestal

Niveles de video, máximos al 110%, y mínimos al 90% según monitor de forma de onda.

Niveles de pedestal en Opara nivel de negros, nunca superior a 7.5 IRES.

La saturación de croma en 100 IRES.

NTSC max 100ire y minimo 7.5 ire de pedestal

Nivel de audio: -12 dBfs

Frecuencia de muestreo: 48 KHz

Sound Setting: Linear PCMstereo , sample size 24 bits

AUDIO:

Mezcla full canal 1 estereo

Mezcla full canal 2 estereo

Importante que las voces principales sean Claras, nítidas y el ambiente no sobrepase el nivel de las voces principales.

HD PISTA INTERNACIONAL:

Debe entregarse un directorio por cada capítulo que contenga el video exportado por separado y cada uno de los canales de audio igualmente exportado por separado, todos deben tener la misma duración y esta debe ser igual a la duración del archivo de video.

Formatos: Extensión .mov

Codec: XDCAM 50 Mb/s FrameRate: 29,97 fps

Muestreo Audio: Linear PCM 48Khz - 16Bits

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F61
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCION CONTRACTUAL	Fecha: 27/12/2023
		Página 4 de 6

Resolución: 1920x1080i

Relación Aspecto: 16:9 Canales Audio: 4 Canales estéreo

C1: Audio Presentaciones + Testimonios + Locución

C2: VoiceOver Traducción o doblaje -Dejar el canal en caso futuro de Requerir hacer traducción o doblaje

C3: Música graficación + Musicalización programa

C4: Sonido ambiente + Diseño sonido + Efectos

ENTREGA CAPSULAS A DIGITAL

3. Versión 1 HD

4. Versión 2

Formato: Extensión .mp4

Codee: H264 FrameRate: 29,97 fps

Muestreo Audio: ACC 48Khz - 24Bits

Resolución: 1920x1080i

Relación Aspecto: 16:9

Canales Audio: 1 Canales estéreo - C1 Full Mezcla

PIEZAS DE DIVULGACIÓN:

En el disco duro, deberá existir una carpeta llamada divulgación, la cual contendrá los siguientes elementos que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de la Coordinación de Comunicaciones de Canal Trece, se recomienda tener en cuenta que estos materiales serán usados por el Canal para la etapa promocional de la serie, con lo cual la redacción, intención y contenido debe corresponder a ese objetivo. De igual manera los documentos solicitados deben propender a garantizar la emisión en el canal, es decir que todos los licenciamientos y autorizaciones deberán ser otorgados para todos los medios existentes o por inventarse, territorio universal y por el período de tiempo acorde con la legislación colombiana.

De la misma manera deberá tenerse en cuenta que los documentos relacionados deben asegurar la emisión del proyecto.

- Los informes por hito realizados durante el desarrollo del proyecto.
- Las entregas por hito deberán hacerse en físico y en cd para dejar la correspondiente copia de lo entregado.
- Mapa temático que contenga nombre de capítulo, lugar de grabación, personajes entrevistados.
- Guía de estilo.
- Transcripción en word de cada capítulo ➤ Ficha de capítulo - Formato del Canal.
- Ficha de serie - Formato del Canal.
- Relación de material de archivo, fotografías de terceros u otros usado en cada capítulo; anexar la autorización de uso del material por capítulo en digital y físico.
- Relación de las piezas musicales por capítulo; anexar los soportes de todos los contratos, cesiones, licencias y autorizaciones para el uso de mismas, entregarlas en digital y físico.
- Relación de los releases de autorización de uso de imagen, anexar los documentos soporte en digital y físico.
- Relación de permisos de locaciones, anexar los soportes en digital y físico.
- Relación de cualquier documento relacionado con licencias, anexar los documentos soporte en digital y físico.
- Fotos del presentador o personajes principales por capítulo mínimo tres (3) por cada uno (Tamaño superior a 1MB en png) - Adjuntar relación de las mismas.
- Fotos de detrás de cámaras de la producción por capítulo mínimo diez (10) (Tamaño superior a 1MB en png)- Adjuntar relación de las mismas.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F61
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCION CONTRACTUAL	Fecha: 27/12/2023
		Página 5 de 6

- Fotos del contenido que permitan por sí solas comprender la temática del capítulo, mínimo diez (10) por capítulo. Adjuntar relación de las mismas.
- Foto /afiche para temas promocionales.
- Pieza digital a convenir entre el área digital y la casa productora según el proyecto.
- Base de datos con teléfono, dirección, celular, correo electrónico que incluya autorización manejo de datos, de acuerdo con la ley 1581 de 2012 sobre la protección de datos personales – Habeas Data en Colombia. Organizada así:

Base de datos equipo humano de preproducción, producción y post producción.
Base de datos de personajes principales y secundarios.
Base de datos de proveedores.

- Reel de la serie de máximo cinco (5) minutos
- Paquete Gráfico - Asetts gráficos

Proyecto - Logo de del programa en vectores
Logo del programa en curvas formato PSD, por capas, editable. En positivo y negativo.
Barra de créditos en curvas
Todos aquellos adicionales que el coproductor realice
Fuentes tipograficas en formtato otf o ttf

Cabezote en:
Formato: Extensión .mp4 códec H264 + PRORESS422
Muestreo Audio: ACC 48Khz - 16Bits
Número de cuadros: 29.97 Resolución: 1920x1080i
Relación de aspecto: 16:9
Canales de Audio: 1 canales estéreo - C1 Full Mezcla

- Música del programa en original en formato nativo (o en alta) ya sea AIFF o WAV y los tracks de la mezcla final por separado como la mezcla final.
- Close caption embebido de todos los capítulos de la serie.
- Todos los documentos ajustados generados en la convocatoria y que hacen parte de la misma tales como, escaletas, investigación, etc.

CONSIDERACIONES TECNICAS DE GRABACION

Corresponde a los parámetros técnicos y de calidad que se requieren en emisión:

CODEC DE EXPORTE PARA EL SERVIDOR (audio y video):

VIDEO

Material HD
Contenedor: .MOV
Codee: XDCAM 4 2 2 a SOMB/S(1080i60)
Resolución: 1920 X 1080i, 29,97 fps

Niveles de video, máximos al 110%, y mínimos al 90% según monitor de forma de onda.
Niveles de pedestal en O para nivel de negros, nunca superior a 7.5 IRES.
La saturación de croma en 100 IRES.
NTSC max 100ire y mínimo 7.5 ire de pedestal.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F61
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCION CONTRACTUAL	Fecha: 27/12/2023 Página 6 de 6

Nivel de audio: -12 dBfs
Frecuencia de muestreo: 48 KHz Sound Setting:
Linear PCM stereo, sample size 24 bits

AUDIO

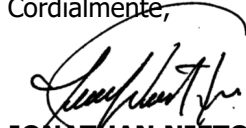
Mezcla full canal 1 este reo
Mezcla full canal 2 estéreo

Importante que las voces principales sean Claras, nítidas y el ambiente no sobrepase el nivel de las voces principales.

23. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de mayo del 2025.

Cordialmente,



JONATHAN NIETO PIEDRAS
Director Jurídico y Administrativo

Proyectó: Laura Delgado Gómez – Contratista 
Revisó: Marysol Boveló Godoy – Líder de Contratación 

Tr-ce	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MM-GPROD-F15
	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	Versión: 2
	CERTIFICADO DE EMISIÓN	Fecha: 23/02/2021 Página: 1 de 1

Consecutivo	147
Fecha Exp.	8/06/2023

CERTIFICA QUE

Que el programa La Independencia Historia no contada fue emitido en la fecha y hora señalada y contó con el reconocimiento de la Autoridad Nacional de Televisión, con el sistema de acceso closed caption

Cliente	ANTV	Anunciante	CANAL TRECE
Tipo	ESPACIO	Duración	28 Mnts. Aprox.
Cantidad	6	Orden No.	N/A

No.	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	7/08/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 01	19:59:35	20:07:02	0:07:27
1	7/08/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 01	20:08:17	20:21:24	0:13:07
1	7/08/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 01	20:23:54	20:27:54	0:04:00
2	18/08/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 02	20:34:11	20:43:06	0:08:55
2	18/08/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 02	20:43:56	20:55:20	0:11:24
2	18/08/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 02	20:57:16	21:01:00	0:03:44
3	25/08/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 03	20:31:17	20:38:32	0:07:15
3	25/08/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 03	20:40:39	20:50:32	0:09:53
3	25/08/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 03	20:53:07	21:00:03	0:06:56
4	1/09/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 04	20:30:39	20:39:49	0:09:10
4	1/09/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 04	20:41:59	20:50:28	0:08:29
4	1/09/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 04	20:54:02	21:00:24	0:06:22
5	8/09/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 05	20:32:12	20:40:58	0:08:46
5	8/09/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 05	20:42:52	20:52:53	0:10:01
5	8/09/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 05	20:55:38	21:00:34	0:04:56
6	15/09/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 06	20:31:17	20:43:23	0:12:06
6	15/09/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 06	20:46:25	20:56:29	0:10:04
6	15/09/2019	LA INDEPENDENCIA HISTORIA NO CONTADA	Cap. 06	20:58:54	21:04:05	0:05:11

NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA

Supervisora de Programación

MFOR

Elaboró: María Fredy

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F61
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCION CONTRACTUAL	Fecha: 27/12/2023 Página: 1 de 1

EL DIRECTOR JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CANAL REGIONAL DETELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S

NIT 830.005.370-4

CERTIFICA:

Que **PRIME PRODUCCION S.A.** identificado con NIT No 900.062.666-5, prestó sus servicios al Canal Regional de Televisión TEVEANDINA S.A.S – Canal TRECE, mediante el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

No CONTRATO	621-2023
OBJETO	REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO EL DESARROLLO, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL ASÍ SUENA EL RIO (O COMO LLEGUE A DENOMINARSE)
FECHA DE INICIO	21-JULIO-2023
PLAZO DE EJECUCION	(04) CUATRO MESES
FECHA DE TERMINACION	20-NOVIEMBRE-2023
VALOR TOTAL	\$ 460.563.270
VALOR HONORARIOS	\$184.225.308
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el primer (1) día de marzo del 2024.

Cordialmente,


JONATHAN NIETO PIEDRAS
 Director Jurídico y Administrativo

Proyectó: Laura Delgado Gómez –contratista
 Revisó: Marysol Boveló Godoy – Líder de Contratación

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MM-GPROD-F15
	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	Versión: 2
	CERTIFICADO DE EMISIÓN	Fecha: 23/02/2021 Página: 1 de 1

Consecutivo	192
Fecha Exp.	9/05/2025

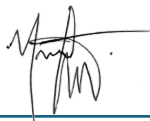
CERTIFICA QUE

Que el programa que se mencionan a continuación, se emitió en la fecha y hora señalada.

Cliente	MIN TIC	Producto	ASÍ SUENA EL RÍO
Tipo	ESPACIO	Duración	30 MTS APROX.
Cantidad	10	Contr./Conv	N/A

No	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	5/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 01 T. 01	4:00:59	4:12:38	0:11:39
1	5/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 01 T. 01	4:15:27	4:21:18	0:05:51
1	5/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 01 T. 01	4:22:49	4:29:03	0:06:14
2	5/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 02 T. 01	4:29:32	4:39:02	0:09:30
2	5/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 02 T. 01	4:40:21	4:43:25	0:03:04
2	5/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 02 T. 01	4:44:36	4:56:03	0:11:27
3	8/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 03 T. 01	4:02:45	4:11:39	0:08:54
3	8/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 03 T. 01	4:14:09	4:22:50	0:08:41
3	8/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 03 T. 01	4:24:00	4:31:12	0:07:12
4	8/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 04 T. 01	4:31:39	4:41:38	0:09:59
4	8/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 04 T. 01	4:42:48	4:46:21	0:03:33
4	8/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 04 T. 01	4:47:40	5:00:05	0:12:25
5	9/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 05 T. 01	4:05:44	4:16:19	0:10:35
5	9/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 05 T. 01	4:18:49	4:25:07	0:06:18
5	9/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 05 T. 01	4:26:18	4:33:32	0:07:14
6	9/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 06 T. 01	4:34:01	4:41:37	0:07:35
6	9/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 06 T. 01	4:43:27	4:51:45	0:08:18
6	9/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 06 T. 01	4:52:44	5:00:21	0:07:37
7	10/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 07 T. 01	4:02:13	4:15:04	0:12:51
7	10/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 07 T. 01	4:17:34	4:22:53	0:05:19
7	10/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 07 T. 01	4:24:04	4:31:56	0:07:52
8	10/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 08 T. 01	4:32:22	4:41:35	0:09:13
8	10/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 08 T. 01	4:43:31	4:49:53	0:06:22
8	10/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 08 T. 01	4:50:57	5:01:33	0:10:36
9	11/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 09 T. 01	3:59:07	4:10:28	0:11:21

9	11/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 09 T. 01	4:12:36	4:17:09	0:04:33
9	11/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 09 T. 01	4:18:20	4:26:57	0:08:37
10	11/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 10 T. 01	4:27:23	4:38:58	0:11:35
10	11/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 10 T. 01	4:40:19	4:45:31	0:05:12
10	11/07/2024	ASÍ SUENA EL RÍO	Cap. 10 T. 01	4:46:15	4:55:40	0:09:25



NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA

Supervisora de Programación



Elaboró: María Fredy

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F61
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCION CONTRACTUAL	Fecha: 27/12/2023 Página 1 de 3

EL DIRECTOR JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.

NIT 830.005.370-4

CERTIFICA:

Que, la empresa **PRIME PRODUCCIONES S.A.** identificada con NIT No 900.062.666-5, presto sus servicios al Canal Regional de Televisión TEVEANDINA S.A.S. – Canal TRECE, mediante el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

No CONTRATO	598-2021
OBJETO	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO, EL DISEÑO, LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL PROYECTO "ASÍ SUENA..." O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 066 DEL 20 DE ENERO DE 2021 EXPEDIDA POR EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO	06-SEPTIEMBRE-2021
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE TERMINACION	20-DICIEMBRE-2021
VALOR TOTAL	\$ 310.881.408
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO

A continuación, se relacionan las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS del contrato;

1. Diseñar, desarrollar, preproducir, producir y posproducir cinco (5) capítulos de la serie documental "Así suena..." o como se denomine en el futuro, junto con sus respectivos productos transmediales siguiendo la línea editorial del área de contenidos de TEVEANDINA LTDA.
2. Ejecutar adecuada y oportunamente el proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos descritos en el ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y conforme al diseño creativo y de producción aprobado correspondiente con la propuesta presentada.
3. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de entregables proporcionada y preestablecida con supervisor o con quien éste designe para tal fin. (VER ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES).
4. Cumplir con el cronograma de trabajo presentado para la ejecución de la propuesta en cada una de sus fases de preproducción, producción y postproducción.
5. Cumplir con los estándares de calidad exigidos en los pliegos de condiciones.
6. Mantener y velar por el buen uso de la línea gráfica del proyecto según las directrices del área de contenidos de TEVEANDINA LTDA.
7. Asumir los gastos de logística y demás necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del presente contrato, en la producción de los contenidos a desarrollar en la propuesta.
8. Entregar a TEVEANDINA LTDA. los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como libro de producción y postproducción de todos los contenidos vinculados a la propuesta y documentación de entrega final previamente acordada.
9. Entregar todos los productos multiplataforma planteados en la propuesta creativa de acuerdo a los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con TEVEANDINA LTDA.

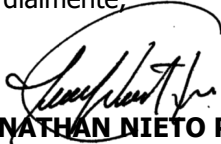
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F61
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCION CONTRACTUAL	Fecha: 27/12/2023
		Página 2 de 3

- 10.** Entregar a TEVEANDINA LTDA los archivos Closed Caption, según se estipula en el ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
- 11.** Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que formule TEVEANDINA LTDA. a través de su supervisor o quien el Canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.
- 12.** Contar con música original o, eventualmente, adquirida a través de librería musical para el proyecto. En cualquiera de los dos casos, ésta deberá tener los derechos de uso respectivos para su sincronización, emisión en pantalla y las diferentes plataformas.
- 13.** Garantizar que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía y jefe de contenidos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo del mismo bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el contratista deberá notificar oportunamente al supervisor designado y reemplazarlo en un término no mayor a una semana, por una persona que tenga un perfil igual o superior al perfil solicitado.
- 14.** Realizar los cambios de personal cuando TEVEANDINA LTDA. lo solicite a través del supervisor del contrato, en caso de que se vea afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de algún cargo.
- 15.** Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- 16.** Gestionar y obtener las cesiones y/o autorizaciones por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, en el formato propio de la casa productora, la cesión y/o autorización por el uso y explotación de obras musicales, literarias, utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas, animadas, audiovisuales, entrevistas, actuaciones y en general, cualquier obra protegida que eventualmente se llegare a utilizar en la producción para la reproducción, comunicación pública, transformación, distribución y demás formas de explotación en el Canal de TEVEANDINA LTDA. o aquellos que FUTIC considere, para medios inventados o por inventarse, en el territorio universal y durante el periodo que la ley Colombiana permita, así como para campañas promocionales, por capítulo y relacionados en el cue sheet denominado 'Relación Autorización uso de Obra e Imagen'.
- 17.** Realizar el pago por los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo de la utilización de los ítems descritos en el numeral anterior.
- 18.** Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor, derechos conexos, propiedad industrial, locación, derecho de imagen o demás derechos de propiedad intelectual efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA LTDA.
- 19.** Incluir en cada capítulo de la serie de TV el reconocimiento al Fondo Único de tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato.
- 20.** Gestionar y entregar las cesiones y/o autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la producción durante cualquiera de sus etapas, tales como el Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales - PUFA- en la ciudad de Bogotá o su equivalente en el resto del territorio nacional.
- 21.** Realizar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores y demás titulares de la obra audiovisual objeto del presente contrato.
- 22.** Abstenerse de registrar a su nombre en Colombia o en el exterior, las obras derivadas del presente contrato, así como de registrar marcas de los títulos para los audiovisuales o capítulos escogidos por TEVEANDINA LTDA.
- 23.** Suscribir el documento de cesión de derechos patrimoniales a favor de TEVEANDINA LTDA., de la Serie, componentes transmedia a producir con ocasión del contrato y en general cualquier creación intelectual derivada de las actividades aquí señaladas, en atención a que se trata de una producción por encargo y lo contemplado en el artículo 20 de la ley 23 de 1982 el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.
- 24.** Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F61
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCION CONTRACTUAL	Fecha: 27/12/2023 Página 3 de 3

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de mayo del 2025.

Cordialmente,



JONATHAN NIETO PIEDRAS
Director Jurídico y Administrativo

Proyectó: Laura Delgado Gómez – Contratista 
Revisó: Marysol Boveló Godoy – Líder de Contratación 

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MM-GPROD-F15
	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	Versión: 2
	CERTIFICADO DE EMISIÓN	Fecha: 23/02/2021 Página: 1 de 1

Consecutivo	148
Fecha Exp.	8/06/2023

CERTIFICA QUE

Que el programa que se mencionan a continuación, se emitió en la fecha y hora señalada, con el reconocimiento de la financiación del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y contó con el Sistema de Acceso Closed Caption

Cliente	MIN TIC	Producto	ASÍ SUENA NUESTRA TIERRA
Tipo	ESPACIO	Duración	25 MTS APROX.
Cantidad	5	Contr./Conv. No	N/A

No	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	5/07/2022	ASÍ SUENA NUESTRA TIERRA	Cap. 01	20:30:19	20:54:11	0:23:52
2	6/07/2022	ASÍ SUENA NUESTRA TIERRA	Cap. 02	20:29:33	20:53:07	0:23:34
3	7/07/2022	ASÍ SUENA NUESTRA TIERRA	Cap. 03	20:30:54	20:55:02	0:24:08
4	8/07/2022	ASÍ SUENA NUESTRA TIERRA	Cap. 04	21:02:28	21:26:29	0:24:01
5	11/07/2022	ASÍ SUENA NUESTRA TIERRA	Cap. 05	20:59:34	21:23:34	0:24:00


NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA
Supervisora de Programación


Elaboró: María Fredy

Tr=ce	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MM-GPROD-F15
	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	Versión: 2
	CERTIFICADO DE EMISIÓN	Fecha: 23/02/2021 Página: 1 de 1

Consecutivo	150
Fecha Exp.	8/06/2023

CERTIFICA QUE

Que el programa que se mencionan a continuación, se emitió en la fecha y hora señalada

Cliente	MIN TIC	Producto	CHICAMOCHA
Tipo	ESPACIO	Duración	27 MTS APROX.
Cantidad	3	Contr./Conv	N/A

No	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	21/05/23	CHICAMOCHA	Cap. 01	18:03:14	18:27:13	0:23:59
2	28/05/23	CHICAMOCHA	Cap. 02	18:03:21	18:27:20	0:23:59
3	4/06/2023	CHICAMOCHA	Cap. 03	18:01:38	18:25:38	0:24:00


NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA
Supervisora de Programación


Elaboró: María Fredy

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

			CARAMELOKIS	
3	ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	LOS ALIMENTOS MÁS PRO	71,33

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales

La categoría No. 2.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.

Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.3 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.

CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$165.000.000).

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	COLECTIVO REMITENTES S.A.S.	901493790-3	AMAS DE CARCEL	89,00
2	GRUPO MULTICANAL S.A.S.	900386176-9	LA ZOCA	84,00
3	PARAMUS MEDIA LAB S.A.S.	901458242-0	CHICAMOCHA	82,67
4	CINEMA MARGINAL S.A.S.	901332350-6	CORDILLERA INVISIBLE	82,00
5	GUANE FILMS S.A.S.	901463329-2	¡BAILELAS, MENOR!	80,33
6	PROA LATINA S.A.S.	900465353-5	TATABROS	79,33
7	FABRIK S.A.S.	901519987-1	SONORIDADES	79,00
8	KACTUS FILMS S.A.S.	901255238-9	BIO, ATLÁNTICO VERDE	74,67

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción

La categoría No. 2.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.

Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.4 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.

TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000).

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	ADAK PRODUCCIONES S.A.S.	901566968-1	EL REY GOLERO	91,00
2	TIEMPO DE SERIES S.A.S.	901566276-3	LA PEQUEÑA MANHATTAN	90,00
3	LA CARACOLA FILMS S.A.S.	901463695-3	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)	87,67
4	MARINES FILMS S.A.S.	901197218-2	MUCURA	86,33



**FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00795 DE 2022

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

**LA SECRETARIA GENERAL Y LA VICEMINISTRA DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus respectivas facultades legales y reglamentarias, en especial las que les confieren la Resolución 433 de 2020 y el numeral 4 del artículo 2.1 de la Resolución 1725 de 2020, modificada por la Resolución No. 1938 del 4 de agosto de 2021, la cual fue subrogada y adicionada por la Resolución 2984 del 2 de noviembre de 2021 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución No. 000433 de 3 de junio de 2020, el Fondo Único de TIC estableció, entre otras, las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 10, 16, 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Resolución 433 de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe asignar los recursos a los que se refieren los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, a través de convocatorias públicas, para lo cual debe fijar previamente las condiciones de participación de los beneficiarios, los montos a entregar, los géneros y programas a financiar, y así como los derechos y las obligaciones de los beneficiarios de los recursos.

De conformidad con lo expuesto al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, le corresponde dar apertura y financiar las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, las cuales están compuestas de seis (6) convocatorias audiovisuales dirigidas a las compañías colombianas del sector audiovisual, priorizando a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom, y los operadores sin ánimo de lucro (comunitarios y locales sin ánimo de lucro) con el objeto de invitar a los distintos beneficiarios, a presentar propuestas para la ejecución de proyectos destinados a promover el desarrollo de contenidos audiovisuales de interés público y cultural, para la financiación por parte del MinTIC/FUTIC del proceso completo de realización, que incluye guion, preproducción, producción y postproducción.

A través de la **Resolución 00191 del 25 de febrero de 2022**, se ordenó la apertura de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 conformada por seis (6) convocatorias para el desarrollo de contenidos audiovisuales, dirigidas a compañías productoras audiovisuales colombianas, micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) productoras con domicilio diferente a Bogotá D.C., comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) y Rom, operadores sin ánimo de lucro del servicio de televisión local y comunitaria, disponiendo como recursos para financiar hasta la suma de

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.584.000.000), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022.

Surtidas las etapas previstas en el documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022 para la Etapa No 1 y 2, cumplida la evaluación de las propuestas creativas y obtenido el puntaje final por parte de los miembros del Grupo Técnico de Evaluación, y conformada la lista de elegibles, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos mediante Memorando radicado MINTIC No. 222050470 del 24 de mayo de 2022, dirigido a la Secretaria General y a la Viceministra de Conectividad de esta cartera ministerial informó sobre la recepción de los informes de evaluación y recomendó acoger los resultados entregados por el Grupo Técnico Evaluador, y de acuerdo con la redistribución de recursos dispuesta, se asignen ochenta y dos (82) estímulos por un valor de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 24.466.800.000)** de los cuales se entregarán sesenta y seis (66) estímulos de acuerdo con la proyección establecida en el artículo 1 de la Resolución 00191 de 2022 por el valor de **VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$21.141.000.000)** y dieciséis (16) estímulos adicionales respecto de la distribución de recursos subsistentes por el valor de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.325.800.000)** para la vigencia 2022 de conformidad con la parte resolutive del presente acto administrativo.

En virtud de lo anterior, el día 24 de mayo de 2022, se expidió la **Resolución No. 00747 de 2022**, *“Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en la Etapa No 2 y se acreditan las propuestas ganadoras en las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022”* la cual consagra en su artículo 1 que de conformidad con el numeral 2.8.6 y la nota establecida en el numeral 1.7. del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, obtenido el puntaje final y conformada la lista de elegibles de las seis (6) convocatorias para el desarrollo de contenidos audiovisuales, se determinó que en las categorías 1.3, 1.5, 1.6, 3.1, 3.2, 3.3, 4.2, 6.1 y 6.2 no se presentaron propuestas creativas que superaran el puntaje mínimo para la conformación de listado de elegibles suficientes para asignar el total de estímulos previstos en el artículo 1 de la Resolución 00191 de 2022, precisando que de las anteriores, las categorías 1.5, 3.3 y 4.2 quedaron desiertas dentro del proceso de evaluación, por lo cual la Entidad realiza la distribución y asignación de los recursos por valor de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 24.466.800.000)**

El MinTIC/Fondo Único de TIC, mediante la Resolución anteriormente citada anteriormente, publicó la lista de elegibles de acuerdo con las propuestas creativas que obtuvieron el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, para cada una de las convocatorias y categorías de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8.3. del documento de condiciones de participación. A su vez, publicó la lista de las propuestas ganadoras de cada convocatoria y sus respectivas categorías de conformidad y finalmente se estableció las propuestas creativas ganadoras financiadas con la asignación de los estímulos adicionales de acuerdo con las disposiciones del numeral 1.7 del documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, publicándose el listado de beneficiarios respectivo por convocatorias y categorías.

De conformidad con lo anterior, se establecieron como propuestas creativas ganadoras para la Convocatoria No. 2 – Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

investigador) resida en la región, atendiendo al orden de puntaje de mayor a menor y a los estímulos establecidos para cada una de las categorías que la componen, relacionadas así:

Convocatoria No. 2. Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región.

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios				
La categoría No. 2.1 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.1: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$55.000.000).				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	BRIOSIA FILMS S.A.S.	901468122-8	LA MUJER DE LA CORDILLERA	76,00
2	MODOC S.A.S.	900979898-3	ALMA DE CÓNDOR	73,67
3	PRODUCING LIFE S.A.S.	901554053-6	DETRÁS DE LA LAGUNA	71,67

Categoría No. 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil				
La categoría No. 2.2 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.2: DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$208.800.000).				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	LAKES FILMS S.A.S.	900815963-0	“X2”	83,67
2	FORJA STUDIOS S.A.S.	901561162-1	EL FABULANTASTICO MUNDO DE LOS CAMELOKIS	82,33
3	ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	LOS ALIMENTOS MÁS PRO	71,33

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales				
La categoría No. 2.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.3: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$165.000.000).				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

1	COLECTIVO REMITENTES S.A.S.	901493790-3	AMAS DE CARCEL	89,00
2	GRUPO MULTICANAL S.A.S.	900386176-9	LA ZOCA	84,00
3	PARAMUS MEDIA LAB S.A.S.	901458242-0	CHICAMOCHA	82,67
4	CINEMA MARGINAL S.A.S.	901332350-6	CORDILLERA INVISIBLE	82,00

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción				
La categoría No. 2.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.4: TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000).				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	ADAK PRODUCCIONES S.A.S.	901566968-1	EL REY GOLERO	91,00
2	TIEMPO DE SERIES S.A.S.	901566276-3	LA PEQUEÑA MANHATTAN	90,00
3	LA CARACOLA FILMS S.A.S.	901463695-3	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)	87,67
4	MARINES FILMS S.A.S.	901197218-2	MÚCURA	86,33
5	CICLO S.A.S.	900660229-5	NÚMEROS PRIMOS	84,33

Así mismo, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 00747 del 24 de mayo de 2022, y de acuerdo con la nota establecida en el numeral 1. 7. del documento de condiciones de participación, la Entidad con los recursos subsistentes correspondientes a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.325.800.000)** destinó dieciséis (16) estímulos adicionales de los cuales ocho (8) estímulos determinados en dicho artículo, fueron destinados a la financiación de ocho (8) propuestas contenidas en las listas de elegibles para la Convocatoria No. 2 y atendiendo a los resultados y orden de puntuación de acuerdo al artículo 2 de la citada resolución, relacionadas así:

Convocatoria No. 2 Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región, y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales				
La categoría No. 2.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.3: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$165.000.000).				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
5	GUANE FILMS S.A.S.	901463329-2	¡BAILELAS, MENOR!	80,33

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

6	PROA LATINA S.A.S.	900465353-5	TATABROS	79,33
7	FABRIK S.A.S.	901519987-1	SONORIDADES	79,00
8	KACTUS FILMS S.A.S.	901255238-9	BIO, ATLÁNTICO VERDE	74,67

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción				
La categoría No. 2.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.4: TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000).				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
6	SENDA FILMS S.A.S.	901232813-5	PITONISA	82,00
7	TALLER ARTE AUDIOVISUAL S.A.S.	901571842-2	ME GUSTAS	80,33
8	OSSHUN S.A.S.	900110075-9	DE LA CALLE A LA PISTA	80,00
9	CINEQUIPOS PRODUCCIONES S.A.S.	901545993-6	“EL SILENCIO DE LOS PALAFITOS”	80,00

Que el artículo 5 de la Resolución 00747 del 24 de mayo de 2022, previo que para la asignación de los recursos se debe dar trámite a la expedición de los actos administrativos por cada una de las seis (6) convocatorias, en la que se ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras correspondientes a cada convocatoria y según sus categorías.

Que en consonancia con el artículo 6 de la Resolución 0433 del 3 de junio de 2020, la entrega de los estímulos se establecerá mediante resolución motivada expedida por la representante del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se deberá establecer, entre otros: El objeto del proyecto, el monto a financiar, las obligaciones a cargo del beneficiario de los recursos, el plazo de ejecución, el responsable del seguimiento, y las condiciones para los desembolsos del valor aprobado.

Que aunado lo anterior y de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 1725 del 8 de septiembre de 2020, capítulo 2. Delegaciones Conjuntas, artículo 2.1. modificado por el artículo 3 de la Resolución 1938 de 2021 se contempla que se delega al Viceministro de Conectividad y a la Secretaria General, conjuntamente, la función de dirigir las diferentes etapas de las convocatorias que abra el Ministerio en materia de medios públicos, así como ordenar el gasto que se deba llevar a cabo con ocasión de las mismas convocatorias.

El reconocimiento y pago de lo ordenado en la presente resolución está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, descrito en la parte considerativa del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1. Reconocer el gasto y ordenar el pago. Reconocer el gasto y ordenar el pago de los estímulos correspondientes a la lista de ganadores para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No. 2 de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, conforme lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Resolución FUTIC 00747 del 24 de mayo de 2022 y amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022, desagregadas así:

- ❖ **Convocatoria No. 2** Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región, y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios				
La categoría No. 2.1 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.1 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.			CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$55.000.000).	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	BRIOSIA FILMS S.A.S.	901468122-8	LA MUJER DE LA CORDILLERA	76,00
2	MODOC S.A.S.	900979898-3	ALMA DE CÓNDOR	73,67
3	PRODUCING LIFE S.A.S.	901554053-6	DETRÁS DE LA LAGUNA	71,67

Categoría No. 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil				
La categoría No. 2.2 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.				
Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.2 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.			DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$208.800.000).	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	LAKES FILMS S.A.S.	900815963-0	“X2”	83,67
2	FORJA STUDIOS S.A.S.	901561162-1	EL FABULANTASTICO MUNDO DE LOS	82,33

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

			CARAMELOKIS	
3	ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	LOS ALIMENTOS MÁS PRO	71,33

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales				
La categoría No. 2.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.3 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.		CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$165.000.000).		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	COLECTIVO REMITENTES S.A.S.	901493790-3	AMAS DE CARCEL	89,00
2	GRUPO MULTICANAL S.A.S.	900386176-9	LA ZOCA	84,00
3	PARAMUS MEDIA LAB S.A.S.	901458242-0	CHICAMOCHA	82,67
4	CINEMA MARGINAL S.A.S.	901332350-6	CORDILLERA INVISIBLE	82,00
5	GUANE FILMS S.A.S.	901463329-2	¡BAILELAS, MENOR!	80,33
6	PROA LATINA S.A.S.	900465353-5	TATABROS	79,33
7	FABRIK S.A.S.	901519987-1	SONORIDADES	79,00
8	KACTUS FILMS S.A.S.	901255238-9	BIO, ATLÁNTICO VERDE	74,67

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción				
La categoría No. 2.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.				
Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.4 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.		TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000).		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	ADAK PRODUCCIONES S.A.S.	901566968-1	EL REY GOLERO	91,00
2	TIEMPO DE SERIES S.A.S.	901566276-3	LA PEQUEÑA MANHATTAN	90,00
3	LA CARACOLA FILMS S.A.S.	901463695-3	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)	87,67
4	MARINES FILMS S.A.S.	901197218-2	MÚCURA	86,33

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

5	CICLO S.A.S.	900660229-5	NÚMEROS PRIMOS	84,33
6	SENDA FILMS S.A.S.	901232813-5	PITONISA	82,00
7	TALLER ARTE AUDIOVISUAL S.A.S.	901571842-2	ME GUSTAS	80,33
8	OSSHUN S.A.S.	900110075-9	DE LA CALLE A LA PISTA	80,00
9	CINEQUIPOS PRODUCCIONES S.A.S.	901545993-6	“EL SILENCIO DE LOS PALAFITOS”	80,00

ARTÍCULO 2. Ordenación de unos desembolsos. Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizar los desembolsos en favor de las personas jurídicas ganadoras de cada categoría descritas de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No 2 de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, según los artículos 2 y 3 de la Resolución FUTIC 00747 del 24 de mayo de 2022 con cargo al rubro de “*FORTALECIMIENTO DEL MODELO CONVERGENTE DE LA TELEVISIÓN PÚBLICA REGIONAL Y NACIONAL*” del presupuesto de gastos de inversión de la actual vigencia, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022,

Para los desembolsos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Un **primer desembolso** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de cada estímulo de acuerdo con el valor asignado para cada categoría de la Convocatoria No. 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 contra la aprobación de:
 - i. Guion completo y dialogado del primer capítulo para las series de ficción y escaleta para el primer capítulo de serie documental / guion dialogado y completo de los unitarios documentales y escaleta de los unitarios de ficción.
 - ii. La presentación del plan de rodaje o plan de realización para los proyectos de animación con fechas proyectadas de grabación, en ningún caso el rodaje puede acabar después de la semana 13, después de atribuirse el estímulo.
 - iii. Cadena de títulos de derechos de autor, esto es, los documentos soporte que acreditan que el ganador tiene todos los derechos patrimoniales de autor necesarios para producir la obra audiovisual objeto de financiación. Para acreditar lo anterior, deberán presentar los siguientes documentos:
 1. Certificado del Registro Obra Literaria Inédita, que puede ser: el argumento, sinopsis, guion expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.
 2. Contrato de cesión de derechos de autor o de prestación de servicios de obra por encargo celebrado entre el ganador y el autor que obra en el anterior registro, en el cual se evidencie la transferencia de los derechos patrimoniales necesarios para la producción de la obra audiovisual

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

o propuesta ganadora, autenticada en notaría o consulado colombiano en el exterior. En caso de tratarse de una obra derivada se debe presentar el contrato de cesión de derechos celebrado con el autor de la obra original.

- iv. Carta de compromiso con el link exclusivo para la producción ganadora 2022, del espacio virtual donde alojarán todos los productos, documentos y producción audiovisual mínimo los siguientes 5 años.
- v. Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 a implementar durante la ejecución del proyecto.

Lo anterior, será recibido a satisfacción por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos, con el fin de constituir los entregables que hacen parte de los requisitos para el primer desembolso, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo recibido, según cada categoría y en favor de los ganadores acorde al listado relacionado a continuación:

❖ **Convocatoria No. 2** Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región, y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.1.		CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$55.000.000)			
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$22.000.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO
BRIOSIA FILMS SAS	901468122-8	YIRA PAOLA PLAZA O'BYRNE	1.128.059.597	LA MUJER DE LA CORDILLERA	\$ 22.000.000
MODOC SAS	900979898-3	IBETH JOHANNA REY JEREZ	37.752.420	ALMA DE CÓNDOR	\$ 22.000.000
PRODUCING LIFE SAS	901554053-6	MARTHA ESPERANZA GAITÁN RIVERA	1.019.053.149	DETRÁS DE LA LAGUNA	\$ 22.000.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.2.		DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$208.800.000)			
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$83.520.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO
LAKES FILMS SAS	900815963-0	MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ MATEUS	31.711.622	"X2"	\$ 83.520.000
FORJA STUDIOS SAS	901561162-1	OSCAR DARIO SILDARRIAGA SIERRA	1.037.570.343	EL FABULANTASTICO MUNDO DE LOS CAMELOKIS	\$ 83.520.000
ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	CAROLINA RAMOS GAVIRIA	30.233.726	LOS ALIMENTOS MÁS PRO	\$ 83.520.000

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.3.		CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$165.000.000)			
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$66.000.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO
COLECTIVO REMITENTES SAS	901493790-3	CAROLINA CALLE VALLEJO	43.990.662	AMAS DE CARCEL	\$ 66.000.000
GRUPO MULTICANAL SAS	900386176-9	GUSTAVO ADOLFO VELEZ PERLAZA	94.062.600	LA ZOCA	\$ 66.000.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales					
PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	WILLIAM GIOVANNI CELIS GÓMEZ	7.182.126	CHICAMOCHA	\$ 66.000.000
CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	LIBERMAN DAVID ARANGO QUINTERO	1.056.302.495	CORDILLERA INVISIBLE	\$ 66.000.000
GUANE FILMS SAS	901463329-2	LIDA FERNANDA PRADA ALBARRACÍN	1.096.956.510	¡BAILELAS, MENOR!	\$ 66.000.000
PROA LATINA SAS	900465353-5	JUAN CAMILO MUÑOZ QUINTERO	1.061.712.870	TATABROS	\$ 66.000.000
FABRIK SAS	901519987-1	RONALD FERNANDO CURTIDOR AVILA	72.251.683	SONORIDADES	\$ 66.000.000
KACTUS FILMS SAS	901255238-9	ANTONIO LUIS ANGEL COVO	72.343.890	BIO, ATLÁNTICO VERDE	\$ 66.000.000

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.4.		TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000)			
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$121.280.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO
ADAK PRODUCCIONES SAS	901566968-1	ALBA LUCIA TAMAYO OROZCO	49.694.382	EL REY GOLERO	\$ 121.280.000
TIEMPO DE SERIES SAS	901566276-3	CATALINA SERRANO VÁSQUEZ	63.529.971	LA PEQUEÑA MANHATTAN	\$ 121.280.000
LA CARACOLA FILMS SAS	901463695-3	YURIETH ROMERO VELÁSQUEZ	1.083.001.175	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)	\$ 121.280.000
MARINES FILMS SAS	901197218-2	OSCAR FABIANO ALVARADO GONZALEZ	77.177.973	MÚCURA	\$ 121.280.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción					
CICLO SAS	900660229-5	CAROLINA DEL CASTILLO PULGARÍN	1.017.133.250	NÚMEROS PRIMOS	\$ 121.280.000
SENDA FILMS SAS	901232813-5	TATIANA CASTAÑO LONDOÑO	1.097.038.783	PITONISA	\$ 121.280.000
TALLER ARTE AUDIOVISUAL SAS	901571842-2	YULIETH NATALIA VILLAMIZAR VILLAMIZAR	1.098.221.046	ME GUSTAS	\$ 121.280.000
OSSHUN SAS	900110075-9	LUCÍA CEDEÑO LOZANO	29.112.531	DE LA CALLE A LA PISTA	\$ 121.280.000
CINEQUIPOS PRODUCCIONES SAS	901545993-6	YUL JAMES NÚÑEZ YEPES	1.065.620.325	"EL SILENCIO DE LOS PALAFITOS"	\$ 121.280.000

2. Un **segundo desembolso**, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de cada estímulo de acuerdo con el valor asignado para cada categoría de la Convocatoria No 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 contra la aprobación de:
- i. Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica ganadora en la cual certifique y demuestre un avance equivalente al sesenta por ciento (60%) de la producción aportando el plan de rodaje, y una muestra audiovisual de mínimo 10 minutos evidenciando el mencionado avance de producción.
 - ii. Plan de realización del tráiler y los contenidos adicionales de la propuesta creativa.
 - iii. Relación completa del equipo humano contratado para la realización de la producción (personal de realización con asistentes) y del elenco protagónico para las series de ficción, en el formato que el MinTIC suministre.
 - iv. Detrás de cámara de un mínimo de duración de tres (3) minutos donde se visualice al equipo de trabajo realizando la producción.
 - v. Contratos de prestación de servicios de obra por encargo celebrados con el (los) autor (es) de la obra audiovisual que son: director, guionista, autor / compositor de la música original y dibujante o animador (este último aplica para las obras de animación), perfiles que deben coincidir con el equipo realizador presentado con la propuesta ganadora.
 - vi. Contrato de prestación de servicios del productor, perfiles que deben coincidir con el equipo realizador presentado con la propuesta ganadora.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Lo anterior, será recibido a satisfacción por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos, con el fin de constituir los entregables que hacen parte de los requisitos para el segundo desembolso, correspondiente al cuarenta por ciento 40% del valor total del estímulo recibido, según cada categoría y en favor de los ganadores acorde al listado relacionado a continuación:

Convocatoria No. 2 Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región, y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.1.		CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$55.000.000)			
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$22.000.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO
BRIOSAS FILMS SAS	901468122-8	YIRA PAOLA PLAZA O'BYRNE	1.128.059.597	LA MUJER DE LA CORDILLERA	\$ 22.000.000
MODOC SAS	900979898-3	IBETH JOHANNA REY JEREZ	37.752.420	ALMA DE CÓNDOR	\$ 22.000.000
PRODUCING LIFE SAS	901554053-6	MARTHA ESPERANZA GAITÁN RIVERA	1.019.053.149	DETRÁS DE LA LAGUNA	\$ 22.000.000

Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil	
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.2.	DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$208.800.000)
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$83.520.000)

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil					
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO
LAKES FILMS SAS	900815963-0	MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ MATEUS	31.711.622	"X2"	\$ 83.520.000
FORJA STUDIOS SAS	901561162-1	OSCAR DARIO SILDARRIAGA SIERRA	1.037.570.343	EL FABULANTASTICO MUNDO DE LOS CAMELOKIS	\$ 83.520.000
ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	CAROLINA RAMOS GAVIRIA	30.233.726	LOS ALIMENTOS MÁS PRO	\$ 83.520.000

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.3.		CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$165.000.000)			
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$66.000.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO
COLECTIVO REMITENTES S.A.S	901493790-3	CAROLINA CALLE VALLEJO	43.990.662	AMAS DE CARCEL	\$ 66.000.000
GRUPO MULTICANAL SAS	900386176-9	GUSTAVO ADOLFO VELEZ PERLAZA	94.062.600	LA ZOCA	\$ 66.000.000
PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	WILLIAM GIOVANNI CELIS GÓMEZ	7.182.126	CHICAMOCHA	\$ 66.000.000
CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	LIBERMAN DAVID ARANGO QUINTERO	1.056.302.495	CORDILLERA INVISIBLE	\$ 66.000.000
GUANE FILMS SAS	901463329-2	LIDA FERNANDA PRADA ALBARRACÍN	1.096.956.510	¡BAILELAS, MENOR!	\$ 66.000.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales					
PROA LATINA SAS	900465353-5	JUAN CAMILO MUÑOZ QUINTERO	1.061.712.870	TATABROS	\$ 66.000.000
FABRIK SAS	901519987-1	RONALD FERNANDO CURTIDOR AVILA	72.251.683	SONORIDADES	\$ 66.000.000
KACTUS FILMS SAS	901255238-9	ANTONIO LUIS ANGEL COVO	72.343.890	BIO, ATLÁNTICO VERDE	\$ 66.000.000

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.4.		TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000).			
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$121.280.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO
ADAK PRODUCCIONES SAS	901566968-1	ALBA LUCIA TAMAYO OROZCO	49.694.382	EL REY GOLERO	\$ 121.280.000
TIEMPO DE SERIES SAS	901566276-3	CATALINA SERRANO VÁSQUEZ	63.529.971	LA PEQUEÑA MANHATTAN	\$ 121.280.000
LA CARACOLA FILMS SAS	901463695-3	YURIETH ROMERO VELÁSQUEZ	1.083.001.175	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)	\$ 121.280.000
MARINES FILMS SAS	901197218-2	OSCAR FABIANO ALVARADO GONZALEZ	77.177.973	MÚCURA	\$ 121.280.000
CICLO SAS	900660229-5	CAROLINA DEL CASTILLO PULGARÍN	1.017.133.250	NÚMEROS PRIMOS	\$ 121.280.000
SENDA FILMS SAS	901232813-5	TATIANA CASTAÑO LONDOÑO	1.097.038.783	PITONISA	\$ 121.280.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción					
TALLER ARTE AUDIOVISUAL SAS	901571842-2	YULIETH NATALIA VILLAMIZAR VILLAMIZAR	1.098.221.046	ME GUSTAS	\$ 121.280.000
OSSHUN SAS	900110075-9	LUCÍA CEDEÑO LOZANO	29.112.531	DE LA CALLE A LA PISTA	\$ 121.280.000
CINEQUIPOS PRODUCCIONES SAS	901545993-6	YUL JAMES NÚÑEZ YEPES	1.065.620.325	"EL SILENCIO DE LOS PALAFITOS"	\$ 121.280.000

3. Un **tercer y último desembolso**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total de cada estímulo de acuerdo con el valor asignado para cada categoría de la Convocatoria No 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 contra la aprobación de:
- i. Informe de ejecución, acompañado de sus correspondientes anexos:
- Libro de producción.
 - Informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional.
 - Informe presupuestal de los recursos ejecutados, con la desagregación que fue presentada en la propuesta.
 - Formatos de autorización de uso de imágenes, sonido, música, fotografías y archivo.
 - Formato de licencia de uso de derechos de autor mediante la cual los titulares de la obra autorizan su emisión, difusión y comunicación pública en los términos del anexo 3 del presente documento.
 - Informe de aplicación del protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19, incluyendo las evidencias fotografías y planillas de asistencia.
- ii. Ficha diligenciada de proyectos audiovisuales correspondiente al Anexo No. 8 “Ficha De Proyectos Audiovisuales”.
- iii. Entrega del documento correspondiente al Anexo 9 “Autorización de comunicación pública de la obra titulada” debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal de la persona jurídica ganadora y los demás titulares de derechos de autor de la producción audiovisual,
- iv. Certificación de cumplimiento: Certificado suscrito por el representante legal en el que señale que el producto se encuentra finalizado en las calidades y los términos establecidos en las condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, la resolución de asignación y en todo caso, conforme con la propuesta creativa ganadora. Así mismo en la referida certificación deberá garantizar que el material se encuentra disponible para la entrega a la televisión pública, en esta carta incluir un link de acceso privado al material completo que deberá estar online y un link de descarga de los contenidos adicionales mínimo los siguientes 5 años, con los requisitos descritos en el numeral 3.2. del documento de condiciones.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

- v. Información fotográfica y textual, en formato digital, de la producción para su publicación en internet, de la siguiente manera:

a. Mínimo tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales del producto audiovisual.

b. Un (1) documento formato Word en el que se encuentre: ficha de la propuesta creativa (Anexo No. 5), lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis.

c. Afiche de la producción audiovisual con los respectivos logos en formato digital 300 ppi.
- vi. Afiche Impreso de tamaño 50x70 cm en retablo, que debe llegar en físico al MINTIC 10 días calendario antes de la entrega final.
- vii. En el link destinado para el proyecto, capítulos de la serie finalizados, tráiler y dos videos promocionales.

Lo anterior, será recibido a satisfacción por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos, con el fin de constituir los entregables que hacen parte de los requisitos para el tercer desembolso, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo recibido, según cada categoría y en favor de los ganadores acorde al listado relacionado a continuación:

❖ **Convocatoria No. 2** Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región, y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.1.			CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$55.000.000)		
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR			ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$11.000.000)		
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO
BRIOSAS FILMS SAS	901468122-8	YIRA PAOLA PLAZA O'BYRNE	1.128.059.597	LA MUJER DE LA CORDILLERA	\$ 11.000.000
MODOC SAS	900979898-3	IBETH JOHANNA REY JEREZ	37.752.420	ALMA DE CÓNDOR	\$ 11.000.000
PRODUCING LIFE SAS	901554053-6	MARTHA ESPERANZA GAITÁN RIVERA	1.019.053.149	DETRÁS DE LA LAGUNA	\$ 11.000.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.2.		DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$208.800.000)			
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$41.760.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO
LAKES FILMS SAS	900815963-0	MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ MATEUS	31.711.622	"X2"	\$ 41.760.000
FORJA STUDIOS SAS	901561162-1	OSCAR DARIO SILDARRIAGA SIERRA	1.037.570.343	EL FABULANTASTICO MUNDO DE LOS CAMELOKIS	\$ 41.760.000
ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	CAROLINA RAMOS GAVIRIA	30.233.726	LOS ALIMENTOS MÁS PRO	\$ 41.760.000

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.3.		CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$165.000.000)			
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$33.000.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO
COLECTIVO REMITENTES S.A.S	901493790-3	CAROLINA CALLE VALLEJO	43.990.662	AMAS DE CARCEL	\$ 33.000.000
GRUPO MULTICANAL SAS	900386176-9	GUSTAVO ADOLFO VELEZ PERLAZA	94.062.600	LA ZOCA	\$ 33.000.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales					
PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	WILLIAM GIOVANNI CELIS GÓMEZ	7.182.126	CHICAMOCHA	\$ 33.000.000
CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	LIBERMAN DAVID ARANGO QUINTERO	1.056.302.495	CORDILLERA INVISIBLE	\$ 33.000.000
GUANE FILMS SAS	901463329-2	LIDA FERNANDA PRADA ALBARRACÍN	1.096.956.510	¡BAILELAS, MENOR!	\$ 33.000.000
PROA LATINA SAS	900465353-5	JUAN CAMILO MUÑOZ QUINTERO	1.061.712.870	TATABROS	\$ 33.000.000
FABRIK SAS	901519987-1	RONALD FERNANDO CURTIDOR AVILA	72.251.683	SONORIDADES	\$ 33.000.000
KACTUS FILMS SAS	901255238-9	ANTONIO LUIS ANGEL COVO	72.343.890	BIO, ATLÁNTICO VERDE	\$ 33.000.000

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.4.		TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$303.200.000)			
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$60.640.000)			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO
ADAK PRODUCCIONES SAS	901566968-1	ALBA LUCIA TAMAYO OROZCO	49.694.382	EL REY GOLERO	\$ 60.640.000
TIEMPO DE SERIES SAS	901566276-3	CATALINA SERRANO VÁSQUEZ	63.529.971	LA PEQUEÑA MANHATTAN	\$ 60.640.000
LA CARACOLA FILMS SAS	901463695-3	YURIETH ROMERO VELÁSQUEZ	1.083.001.175	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)	\$ 60.640.000
MARINES FILMS SAS	901197218-2	OSCAR FABIANO ALVARADO GONZALEZ	77.177.973	MÚCURA	\$ 60.640.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción					
CICLO SAS	900660229-5	CAROLINA DEL CASTILLO PULGARÍN	1.017.133.250	NÚMEROS PRIMOS	\$ 60.640.000
SENDA FILMS SAS	901232813-5	TATIANA CASTAÑO LONDOÑO	1.097.038.783	PITONISA	\$ 60.640.000
TALLER ARTE AUDIOVISUAL SAS	901571842-2	YULIETH NATALIA VILLAMIZAR VILLAMIZAR	1.098.221.046	ME GUSTAS	\$ 60.640.000
OSSHUN SAS	900110075-9	LUCÍA CEDEÑO LOZANO	29.112.531	DE LA CALLE A LA PISTA	\$ 60.640.000
CINEQUIPOS PRODUCCIONES SAS	901545993-6	YUL JAMES NÚÑEZ YEPES	1.065.620.325	“EL SILENCIO DE LOS PALAFITOS”	\$ 60.640.000

ARTÍCULO 3. Requisitos para el desembolso. Con el fin que la Entidad efectúe cada uno de los desembolsos, el representante legal de cada una de las personas jurídicas ganadoras y relacionadas en el artículo 2 de la presente resolución, deberá radicar ante la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, la cuenta de cobro correspondiente a cada uno de los desembolsos, mediante la página oficial de MINTIC, a través del enlace <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Informes-de-PQRSD/125804:Registro-PQR> seleccionando la opción cuenta de cobro.

La solicitud de desembolso deberá ir acompañada del documento correspondiente a la cuenta de cobro acompañado de los entregables y/o productos que correspondan según cada desembolso de los que trata el artículo 2 de la presente resolución, anexando, además, la certificación del cumplimiento con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral junto con los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, cuando hubiese lugar a ello.

Cada persona jurídica ganadora deberá encontrarse al día con las obligaciones para con el Fondo Único de TIC, en caso de que corresponda, para lo cual la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos certificará, cuando corresponda, que la persona jurídica ganadora, no tiene pendiente el cumplimiento de obligaciones, la entrega de informes finales de ejecución de propuestas financiados con recursos del Fondo Único de TIC

De igual forma, con la solicitud de desembolso deberán anexar la certificación de cumplimiento expedida la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos en la que conste que la misma recibió a satisfacción cada uno de los entregables descritos en el artículo segundo de la presente Resolución para cada desembolso y el cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones de participación y en la presente Resolución.

Cumplidos los anteriores requisitos, la Subdirección Financiera procederá a realizar cada uno de los desembolsos, una vez se cuente con la certificación expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a la que se refiere el presente artículo y la demás documentación

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

correspondiente, que, en todo caso, estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Fondo Único de TIC.

PARÁGRAFO 1. En los casos que aplique, el pago de los impuestos y retenciones que se deriven por el recibo de los recursos y/o por la ejecución de la propuesta se encuentran a cargo de los ganadores.

PARÁGRAFO 2. La retención en la fuente por concepto de renta se calculará sobre el valor del estímulo y se realizará en cada desembolso de manera proporcional y de acuerdo con la normativa tributaria y fiscal vigente.

PARÁGRAFO 3. En caso de ser beneficiario del incentivo tributario para empresas de economía naranja, deberá indicarlo en cada cuenta de cobro y adjuntar el acto administrativo expedido por el Ministerio de Cultura de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1669 de 2019.

PARÁGRAFO 4. Si la persona jurídica ganadora, que recibió cada uno de los desembolsos por concepto de la financiación de la propuesta creativa objeto de la presente Resolución y, por hechos ajenos y no imputables al MinTIC o al Fondo Único de TIC, no pueda ejecutar total y/o parcialmente el proyecto de acuerdo con los términos establecidos en esta resolución, en el documento de condiciones de participación o en la propuesta creativa ganadora, deberá comunicar dicha situación a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, manifestando su renuncia a la financiación, y proceder de inmediato a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término de los quince (15) días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, y remitir copia de la consignación, so pena de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de que trata el artículo 5 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. Obligaciones de los ganadores. Los ganadores de los estímulos deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cada una de las condiciones y términos dispuestos en el documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022.
2. Constituir la garantía a la que se refiere el artículo 5 de la presente Resolución y en los términos descritos en el documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022.
3. Autorizar, por término indefinido y de manera no exclusiva, los usos en relación con la obra objeto de financiación, dentro de los cuales se encuentran la emisión, difusión y comunicación pública en pantalla de televisión pública y su streaming a los operadores públicos de televisión que soliciten el material, en los términos definidos en la Resolución FUTIC No. 000433 del 3 de junio de 2020.
4. Adelantar los trámites necesarios para la autorización de emisión y la entrega de los contenidos audiovisuales financiados en las presentes convocatorias, respecto de los operadores de televisión pública a los que hace referencia el numeral anterior.
5. En caso de ser una de las personas jurídicas ganadoras de una de las categorías por medio de las cuales se financia contenido web, deberá autorizar, por término indefinido y de manera no exclusiva la emisión,

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

difusión y comunicación pública en las plataformas OTT de los operadores de la televisión pública.

6. Entregar copia del producto audiovisual a los operadores públicos, durante la siguiente vigencia fiscal, con el fin de dar cumplimiento a la emisión por parte de los operadores regionales de la televisión pública, exceptuando los ganadores de las Convocatorias No 5 y 6.
7. Ejecutar en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad la propuesta creativa presentada, y con base en ella se desarrollará la supervisión, seguimiento y entrega de los resultados del proyecto.
8. Incluir en los créditos finales de cada capítulo, así como en todas las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento de la financiación por parte de MinTIC/Fondo Único de TIC y el logo de MinTIC y el logo de Colombia Crea.
9. Incluir el logo del MinTIC, en cada una de las piezas gráficas elaboradas para la promoción y difusión de la obra ganadora.
10. Destinar los recursos de la financiación solamente al desarrollo del proyecto objeto de la propuesta creativa ganadora. En ningún caso podrá destinar los recursos del Fondo Único de TIC a la compra de equipos, a la dotación del ganador, o a la promoción de los contenidos audiovisuales financiados.
11. Garantizar que se ejecute el presupuesto relacionado en la propuesta creativa. En el evento que sea necesario el cambio de algunos rubros en el presupuesto, deberá informarse por escrito previamente al funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, antes del primer desembolso y con las justificaciones que demuestren el requerimiento de los cambios. En ningún caso se podrá modificar más del 25% de los valores presentados en el presupuesto de la propuesta creativa.
12. La debida asignación de los recursos, de acuerdo con el presupuesto presentado con la propuesta creativa ganadora, debe ser certificada de manera escrita en el informe final por un contador público cuyos honorarios, en el caso, serán sufragados de cada persona jurídica ganadora.
13. Garantizar que el equipo realizador relacionado en la propuesta creativa ganadora se mantenga durante la ejecución del proyecto. En el evento que sea necesario el cambio de algún miembro de este equipo, deberá informarse por escrito previamente a la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos antes de la radicación de la cuenta de cobro correspondiente al primer desembolso y con las justificaciones pertinentes que serán objeto de verificación de la coordinación. Con posterioridad al primer desembolso, no se admitirán cambios salvo, la configuración de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, situación que deberá comunicarse a la Coordinación dentro los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de acaecimiento del mismo.

Para todos los casos, se verificará que el reemplazo del integrante del equipo realizador tenga una igual o mejor trayectoria en cuanto a perfil y experiencia a la registrada inicialmente en la propuesta creativa ganadora.

14. En relación con las contrataciones del equipo humano que realiza la producción audiovisual, no puede existir uno o más contratos a favor de la misma persona para ejercer dos cargos. En caso de que una misma persona desempeñe dos o más funciones, deberán quedar consignados en el mismo contrato. En ningún caso una persona podrá realizar más de dos cargos en una misma producción.
15. El director y productor no puede hacer parte del equipo humano de otro proyecto de otra persona jurídica ganadora de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

16. Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social del equipo y en todas aquellas en que se incurra durante la ejecución del proyecto. El funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos podrá solicitar en cualquier momento el envío de las constancias respectivas.
17. Acreditar mediante certificación, el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
18. Garantizar que el formato y calidades permitan que el producto audiovisual pueda ser emitido en diversas plataformas.
19. Enviar los entregables requeridos para el trámite de los desembolsos, en las condiciones establecidas en el presente acto administrativo, en el documento de condiciones de participación y en todo caso, de acuerdo a las instrucciones y recomendaciones brindadas por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.
20. Entregar un informe quincenal al Coordinador del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos con los avances relacionados en el plan de rodaje del proyecto.
21. Garantizar por cinco (5) años un espacio virtual del material para revisión del MINTIC y los entes control.
22. Presentar las autorizaciones correspondientes que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción, por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entre otras, y en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos que sean utilizadas.
23. Obtener por parte de los titulares de Derechos de Autor o Derechos Conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales y/o material de archivo que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen.
24. Responder por cualquier reclamación que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad al MinTIC y al Fondo Único de TIC.
25. Responder por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el Fondo Único de TIC para la realización del proyecto y en los términos de la convocatoria.
26. No ceder en ningún caso el desarrollo del proyecto a terceros.
27. Entregar en las fechas estipuladas por el MinTIC al Coordinador del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a través del correo convocatoriastv@mintic.gov.co, los documentos que se requieran para el seguimiento en la ejecución de los recursos y de la ejecución de la propuesta creativa ganadora.
28. Atender las solicitudes e instrucciones impartidas por la Coordinación en mención, las cuales son de forzosa aceptación para el ganador en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, y el suministro de la información y documentación que estime necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas. En ningún caso el MinTIC interferirá en el proceso de producción del contenido.
29. Presentar por escrito y radicar en el MinTIC toda la documentación que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este acto administrativo.
30. Renunciar a la participación en la convocatoria Crea Digital 2022, en caso de ser anunciado como ganador de las presentes convocatorias, pues no podrá ser beneficiario del estímulo y/o recursos otorgados por

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

ambas convocatorias durante una misma vigencia.

31. En caso de que una compañía productora resulte ganadora de las convocatorias No. 1 y No. 2, no podrá tener vínculo contractual con otra persona jurídica ganadora para la ejecución de otra propuesta creativa de esta última.
32. Los costos generados por el espacio virtual son asumidos por el ganador quien debe garantizar la disponibilidad del espacio con el contenido, al menos los siguientes 5 años vigentes.

PARÁGRAFO. Se prohíbe la financiación y/ producción de programas con tendencias políticas, discriminatorias o ideológicas determinadas, así como aquellos que promuevan o difundan prácticas religiosas, infomerciales y/o televentas.

ARTÍCULO 5. Garantías. Cada una de las personas jurídicas ganadoras de la Convocatoria No. 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 de conformidad con el numeral 2.8.7 del documento de condiciones de participación, deberá constituir, dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la firmeza de la presente resolución, una garantía en favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6, que ampare perjuicios e incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza de cumplimiento de disposiciones legales que deberá atender las siguientes condiciones:

- a. Las aseguradoras deben contar con un capital adecuado, suficiente para expedir las garantías requeridas, y cumplir con los requisitos de patrimonio adecuado, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo complementan emanadas de la Superintendencia Financiera.
- b. La garantía deberá ser presentada por el beneficiario del incentivo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza del presente acto administrativo, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por aquel.
- c. Valor garantizado:
 - i. Para las seis convocatorias, que conforma las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 – Abre Cámara de 2022, el valor garantizado corresponderá al cuarenta por ciento (40 %) del valor total de la financiación.
- d. Tomador: El beneficiario del incentivo, esto es, la persona jurídica ganadora.
- e. Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6.
- f. Término de la Garantía: Desde el día de la publicación de la resolución que ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras, por el plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

- g. Condición de pago: Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el siniestro, previo debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y siguientes del CPACA.
- h. Anexar el soporte del pago de la prima expedido por la aseguradora.
- i. La póliza de cumplimiento de disposiciones legales debe encontrarse firmada por el representante legal del garante.
- j. En el texto de la garantía, se debe citar expresamente el número del acto administrativo por medio del cual se ordena el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con las competencias otorgadas por el artículo 3 de la Resolución 01051 de 2021, por el cual se adiciona el numeral 8 del artículo 3.4. de la Resolución 1725 de 2020, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos deberá aprobar las pólizas o garantías presentadas por parte de las personas jurídicas ganadoras, previa verificación de los requisitos antes exigidos.

En caso de presentarse inconsistencias en la garantía, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, requerirá a la persona jurídica, para que corrija, aclare, modifique o adicione aquello que considere necesario. La persona jurídica requerida deberá dar respuesta a lo solicitado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente al requerimiento.

La constitución de estos amparos no exonerará a cada persona jurídica de las responsabilidades legales frente al MinTIC y Fondo Único de TIC, en relación con todos aquellos perjuicios que no sean cubiertos por la garantía, los cuales podrán ser reclamados por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

La persona jurídica que constituya la garantía, deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en los casos en que sea prorrogado el plazo de ejecución de la propuesta.

La garantía de cumplimiento no podrá ser revocada sin la autorización previa y expresa del MinTIC/ Fondo Único de TIC, ni fenecerá por falta de pago de la prima.

No podrá considerarse en ningún caso, que existe o podría existir solidaridad entre las diferentes personas jurídicas que tienes a su cargo la obligación de constituir la garantía que trata el presente artículo.

PARÁGRAFO 2. La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, o el incumplimiento de la corrección, aclaración, modificación y/o adición de acuerdo con la solicitud del MinTIC y Fondo Único de TIC, en el plazo previsto para ello y del que trata el presente artículo, genera la condición resolutoria del acto administrativo. En ese evento, el MinTIC y Fondo Único de TIC podrán otorgar la financiación al siguiente participante de acuerdo con la lista de elegibles contenida en el artículo 2 de la Resolución FUTIC 00747 del 24 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 6. Indemnidad. La ejecución de los recursos objeto de la presente resolución estará a cargo de cada una de las personas jurídicas ganadoras, de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, bajo su total

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

autonomía y responsabilidad. El MinTIC y el Fondo Único de TIC, en ningún caso serán responsables por los actos, incumplimientos, violación de derechos de autor y/o derechos conexos por parte de terceros, omisiones o hechos ocasionados por cada una de las personas jurídicas ganadoras y ejecutoras de los estímulos y/o equipo realizador o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos. La relación del MinTIC y el Fondo Único de TIC será única y exclusivamente con cada persona jurídica ganadora del estímulo y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el presente acto administrativo y en su propuesta creativa.

ARTÍCULO 7. Plazo de ejecución. El plazo para la ejecución cada una de las propuestas creativas ganadoras será de cinco (5) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte de MinTIC y el Fondo Único de TIC. La ejecución, en todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 8. Registro Presupuestal. Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Subdirección Financiera expedirá los registros presupuestales correspondientes, previa entrega por parte de la Coordinación del GIT de Medios Públicos de los Registros Únicos Tributarios – RUT, las certificaciones de las cuentas bancarias en la que se especifique el banco, nombre y tipo de cuenta, de cada uno de los ganadores de la Convocatoria No 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2022 a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9. Seguimiento a la ejecución de los recursos. De conformidad con el artículo 29 de la Resolución 433 de 2020 y de acuerdo con el numeral 3.4., del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones designado para el seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a los beneficiarios en virtud del presente proceso, será el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 10. Comunicación del presente acto. Comunicar la presente resolución, a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, una vez la misma se encuentre en firme, para el correspondiente trámite presupuestal. De igual forma, comunicar al representante legal, o quien haga sus veces, de cada una de las propuestas creativas ganadores de la Convocatoria No. 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, listados en el artículo 1 del presente acto administrativo, al correo electrónico dispuesto por estos para efectos los efectos de la convocatoria en mención siguiendo las reglas previstas en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 o las normas aplicables, según corresponda. o en los términos del CPACA una vez superada la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 11. Improcedencia de Recursos. Contra la presente resolución al ser un acto administrativo de ejecución no proceden recursos de conformidad con. el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”-CPACA.*

ARTÍCULO 12. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022”

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a dos (2) días del mes de junio de 2022

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

MARÍA DEL ROSARIO OVIEDO ROJAS

Viceministra de Conectividad

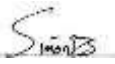
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Laura López Camacho - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

Revisó:

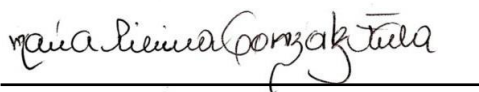
Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad 

María Cecilia Londoño Salazar – Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

Simón Rodríguez Serna – Director Jurídico 

Yanira Galindo Páez – Subdirectora de Gestión Contractual 

Nancy S. Patiño León – Abogada Subdirección de Gestión Contractual 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		 Escanee el código para verificación
Resolucion 000795 de 2022 Convocatoria 02 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20220602-192016-a41767-59353009 Estado: Finalizado	Creación: 2022-06-02 19:20:16 Finalización: 2022-06-02 19:39:03	
Aprobación: Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  mpgonzalez@mintic.gov.co Firma: Viceministra de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  María del Rosario Oviedo Rojas moviedo@mintic.gov.co Viceministra de Conectividad Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolucion 000795 de 2022 Convocatoria 02 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20220602-192016-a41767-59353009 Creación: 2022-06-02 19:20:16 Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-02 19:39:03			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Maria del Rosario Oviedo Rojas moviedo@mintic.gov.co Viceministra de Conectividad Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2022-06-02 19:20:17 Lec.: 2022-06-02 19:37:29 Res.: 2022-06-02 19:37:45 IP Res.: 190.67.214.198
Aprobación	MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA mpgonzalez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-06-02 19:37:45 Lec.: 2022-06-02 19:38:58 Res.: 2022-06-02 19:39:03 IP Res.: 190.145.189.98

LA SUSCRITA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS DE LAS CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC 01 DE 2022, CON RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 37 DE LA RESOLUCIÓN 2285 DE 2023, COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CERTIFICA:

Que, las personas jurídicas ganadoras de las convocatorias audiovisuales MINTIC 01 de 2022 de conformidad con la Resolución No 00747 del 24 de mayo de 2022¹ relacionadas a continuación, presentaron a satisfacción las propuestas creativas financiadas de acuerdo al documento de condiciones de participación y a cada uno de requisitos plasmados en los actos administrativos particulares por los cuales se ordenaron los desembolsos para la financiación, se encuentran al día en la entrega de los informes finales de ejecución de las mismas, con un cumplimiento y ejecución total de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la fecha de expedición de la presente certificación.

CATEGORÍA	RESOLUCIÓN	EMPRESA	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA
Convocatoria No. 1. Dirigida a las compañías productoras audiovisuales colombianas				
1.1	00794 de 2022	DILETANTE S.A.S.	900429296-0	EL TURNO DE LA NOCHE
1.1	00794 de 2022	PATO MOJADO PRODUCCIONES SAS	901565471-9	EL ABRAZO QUE NO TE DI
1.1	00794 de 2022	WARRIOR FILMMAKER S.A.S	900925462-4	ESPERANDO EL MILAGRO
1.1	00794 de 2022	CHICAMOCHA FILMS SAS	900986030-7	LAS LECCIONES
1.1	00794 de 2022	CÓNCAVO FILMS SAS	901174703-4	LA COSTILLA DE EVA

¹ Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en la Etapa No 2 y se acreditan las propuestas ganadoras en las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022"

1.1	00794 de 2022	SUBMARINO AMARILLO SAS	900604626- 8	TANDEM
1.1	00794 de 2022	HIPERNEXT MEDIA	900420636-0	A PUERTA CERRADA
1.1	00794 de 2022	LAVECINA FILMS SAS	900789021-6	VIEJITOS EN FUGA
1.1	00794 de 2022	LOS DEL FRENTE SAS	901.156.722-8	TCHAIKOVSKY RESERVADO
1.2	00794 de 2022	OJO DE MENTE SAS	901462239-3	LA VOZ DE ELIZABETH
1.2	00794 de 2022	PRODUCCIONES Y CONTENIDO AZA	901376915-6	ROSA AL AMANECER
1.4	00794 de 2022	NORENHA LAPOST SAS	901245505-8	LOS UNIVERSOS DE LEYLA
1.4	00794 de 2022	TRINEO TV SAS	900493876-4	LOS EXTRAÑOS MILLIE Y WILLIE
1.6	00794 de 2022	ESPACIO CARDINAL SAS	900422086-9	ESCUELA PARA HOMBRES
1.7	00794 de 2022	POMPILIA FILMS SAS	900904125-7	CUERPOS PERFECTOS
1.7	00794 de 2022	VERBO FILMS SAS	901570010-7	EL CANTANTE, EL ORIGEN
1.7	00794 de 2022	MOCHILA DIGITAL MEDIA SAS	901176814 - 2	ANTOLOGÍA DE LO INVISIBLE
1.7	00794 de 2022	GUATEQUE CINE	900365667-3	“ UN DESTINO MÁS CONCLUYENTE ”
1.7	00794 de 2022	LUMINANTE FILMS SAS	901361684-4	EL TIEMPO QUE NOS QUEDA
1.7	00794 de 2022	TONAL ENTERTAINMENT GROUP SAS	900366482-2	EL RESCATE DEL VON KROHN

1.7	00794 de 2022	CABALA PRODUCCIONES SAS	900841924-3	CIENCIA VIOLETA
1.7	00794 de 2022	ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS	901278180-1	COLOMBEATS LA SERIE
1.7	00794 de 2022	KANTUA FILMS LIMITADA	900078688-7	PAISANO
Convocatoria No. 2 Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región				
2.1	00795 de 2022	BRIOSIA FILMS SAS	901468122-8	LA MUJER DE LA CORDILLERA
2.1	00795 de 2022	MODOC SAS	900979898-3	ALMA DE CÓNDOR
2.1	00795 de 2022	PRODUCING LIFE SAS	901554053-6	DETRÁS DE LA LAGUNA
2.2	00795 de 2022	LAKES FILMS SAS	900815963-0	"X2"
2.2	00795 de 2022	ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	LOS ALIMENTOS MÁS PRO
2.3	00795 de 2022	PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	CHICAMOCHA
2.3	00795 de 2022	CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	CORDILLERA INVISIBLE
2.3	00795 de 2022	PROA LATINA SAS	900465353-5	TATABROS
2.3	00795 de 2022	FABRIK SAS	901519987-1	SONORIDADES
2.3	00795 de 2022	KACTUS FILMS SAS	901255238-9	BIO, ATLÁNTICO VERDE "BOSQUE SAGRADO"

2.4	00795 de 2022	ADAK PRODUCCIONES SAS	901566968-1	EL REY GOLERO
2.4	00795 de 2022	LA CARACOLA FILMS SAS	901463695-3	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)
2.4	00795 de 2022	CINEQUIPOS PRODUCCIONES SAS	901545993-6	"EL SILENCIO DE LOS PALAFITOS"
Convocatoria No. 4. Dirigida a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenquearas y a las comunidades Rom				
4.1	00797 de 2022	FUNDACION DE MEDIOS DE COMUNICACION ETNICOS Y AMBIENTALES	900292877-9	LAS HUELLAS DE LOS AUSENTES
4.1	00797 de 2022	GRUPO DE DANZA FOLCLORICAS PALMA AFRICANA	890111116-1	ORGULLOSAMENTE NEGRO
4.3	00797 de 2022	FUNDACIÓN ARTÍSTICA AFROCOLOMBIANA YAMBAMBO	830008221-9	MUJERES NEGRAS
4.3	00797 de 2022	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNION PANAMERICANA	818001534-3	DISFUNCIONAL
Convocatoria No. 5. Dirigida a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro y tiene como única categoría la producción de nuevas series documentales				
5.1	00798 de 2022	ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN - TELEMEDILLÍN	811006762-3	EL LLAMADO DEL BALÓN

5.1	00798 de 2022	FUNDACION MAGDALENA MEDIOS DE COMUNICACION	829002093-1	LOS PASOS DEL MAGDALENA
5.1	00798 de 2022	FUNDACIÓN ICTUS	830080615-2	COLOMBIA TIERRA DE CONTRASTES
5.1	00798 de 2022	CORPORACION COMUNITARIA DEL MAGDALENA MEDIO	829001133-3	LOS YARIGÜES: LA HISTORIA DE UN PUEBLO EN 639 PALABRAS
Convocatoria No. 6. Dirigida a los operadores del servicio de televisión comunitarios para la producción de contenidos orientados a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación				
6.1	00799 de 2022	CORPORACIÓN CÍVICA PROGRESAR. SIGLA C.C.P	810001553-4	RESISTIENDO A LAS MEMORIAS

MARÍA CECILIA LONDOÑO SALAZAR

Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
2022-07-12 PAZ Y SALVO ABRE CAMARA 2022		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo:20230712-103144-31a296-96975154 Creación:2023-07-12 10:31:44		Escanee el código para verificación
Estado:Finalizado Finalización:2023-07-12 11:09:14		
Firma: Coordinadora GIT Medios Públicos		
		
María Cecilia Londoño Salazar 52250100 mlondono@mintic.gov.co Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos GIT medios públicos		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
2022-07-12 PAZ Y SALVO ABRE CAMARA 2022 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20230712-103144-31a296-96975154 Creación: 2023-07-12 10:31:44 Estado: Finalizado Finalización: 2023-07-12 11:09:14			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	María Cecilia Londoño Salazar mlondono@mintic.gov.co Coordinadora del GIT de Fortalecimiento GIT medios públicos	Aprobado	Env.: 2023-07-12 10:31:44 Lec.: 2023-07-12 11:09:07 Res.: 2023-07-12 11:09:14 IP Res.: 181.59.3.109

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MM-GPROD-F15
	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	Versión: 2
	CERTIFICADO DE EMISIÓN	Fecha: 23/02/2021 Página: 1 de 1

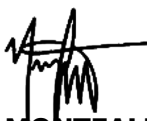
Consecutivo	52
Fecha Exp.	28/01/2025

CERTIFICA QUE

Que el programa que se menciona a continuación, se emitió en la fecha y hora señalada.

Cliente	MIN TIC	Producto	ABRE CÁMARA - ESPIRITUS DE LA SIERRA
Tipo	ESPACIO	Duración	26 MNTS. APROX.
Cantidad	3	Contr./Conv. N°	N/A

No	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	21/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 01	20:32:39	20:40:15	0:07:36
1	21/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 01	20:41:43	20:51:14	0:09:31
1	21/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 01	20:52:39	21:01:16	0:08:37
2	22/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 02	20:30:46	20:38:41	0:07:55
2	22/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 02	20:42:37	20:51:31	0:08:54
2	22/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 02	20:53:35	21:02:16	0:08:41
3	23/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 03	20:32:51	20:39:30	0:06:39
3	23/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 03	20:42:46	20:49:59	0:07:13
3	23/10/2024	ESPÍRITU DE LA SIERRA	Cap. 03	20:51:45	21:02:07	0:10:22



NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA

Supervisora de Programación



Elaboró: María Fredy

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023	
LISTADO DE GANADORES	
Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.	
La categoría No. 2.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, con temática abierta, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.	
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.3 y que resultaron	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$171.000.000)



Página 5 | 22

GJU-TIC-FM-016: V3 2023

Pública



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00551 DEL 2023

HOJA No. 6

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.				
ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	ESPIRITUS DE LA SIERRA	93,00
2	VIENTO EN POPA COMUNICACIONES SAS	901571246-2	DE QUE LAS HAY, LAS HAY	88,33
3	CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	EL TUGURIO DE DIOS	85,67
4	ARCADIA CINEMA SAS	901085125-5	CHIRIMEROS	85,00
5	GRUPO MULTICANAL SAS	900386176-9	COCINAS ENCANTADAS	85,00
6	AMARUN S.A.S	901604796-5	PEDAGOGÍAS DEL AMOR	84,00
7	PROA LATINA S.A.S	900465353-5	LA CARGA DE EL RIVIEL	81,67

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00551 DEL 2023

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

LA SECRETARIA GENERAL Y EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus respectivas facultades legales y reglamentarias, en especial las que les confieren los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, el artículo 2.1 de la Resolución MinTIC 1725 de 2020, y el artículo 37 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023 y,

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 1978 de 2019 *"Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones"*, establece como principio orientador la *"Promoción a la inversión"*, que incluye dentro de sus elementos la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura y la identidad nacional y regional, y la apropiación tecnológica mediante el desarrollo de contenidos y aplicaciones con enfoque social.

Igualmente, el numeral 9 del citado artículo contempla como principio orientador la *"Promoción de los contenidos multiplataforma de interés público"* que implica que el Estado garantice la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público, a nivel nacional y regional, para contribuir a la participación ciudadana y, en especial, en la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades étnicas, culturales y religiosas, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, en especial a través de la radiodifusión sonora pública y la televisión pública, así como el uso de nuevos medios públicos mediante mecanismos multiplataforma.

Así, el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, dispone que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), tiene como parte de su objeto *"(...) garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC (...)"*.

Ahora bien, de conformidad con los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, el FUTIC podrá financiar proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional mediante el desarrollo de esquemas concursables teniendo como beneficiarios de los mismos, las compañías productoras, incluyendo las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom, así como el apoyo a los contenidos de televisión de interés público desarrollado por operadores sin ánimo de lucro.

A través de la Resolución MinTIC 2285 de 2023, el FUTIC estableció, entre otras, las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 10, 16, 18, 19 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019.

El artículo 37 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023, de acuerdo con su publicación en el Diario Oficial No.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

52438, señala que los proyectos que, a 26 de junio de 2023, hayan sido presentados al MinTIC/FUTIC para aprobación culminarán en cumplimiento de lo previsto en la Resolución MinTIC 433 de 2020.

En ese sentido, el artículo 6 de la Resolución MinTIC 433 de 2020, derogada por la Resolución MinTIC 2285 de 2023, establecía que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) debía asignar los recursos a los que se refieren los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, a través de convocatorias públicas, para lo cual debe fijar previamente las condiciones de participación de los beneficiarios, los montos a entregar, los géneros y programas a financiar, así como los derechos y las obligaciones de los beneficiarios de los recursos.

De acuerdo con lo expuesto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con recursos del FUTIC, a través de la Resolución 00104 del 7 de marzo de 2023, ordenó la apertura y financiación de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023, las cuales están compuestas de seis (6) convocatorias audiovisuales dirigidas a las compañías colombianas del sector audiovisual, priorizando a las mipymes, las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom, y los operadores sin ánimo de lucro (comunitarios, y locales sin ánimo de lucro) con el objeto de invitar a los distintos beneficiarios, como se describe a continuación, a presentar propuestas para la ejecución de proyectos destinados a promover el desarrollo de contenidos audiovisuales de interés público y cultural, para la financiación por parte del MinTIC/FUTIC del proceso completo de realización, que incluye guion, preproducción, producción y postproducción.

Así las cosas, ordenada la apertura de las Convocatorias en mención, desde el 10 de marzo de 2023 y hasta el 23 de marzo de 2023, los interesados en participar tuvieron disponible la plataforma que fue habilitada y dispuesta por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) del Ministerio, conforme con el documento de condiciones de participación, con el objetivo de presentar solicitud de participación y demás documentos exigidos para la Etapa 1 de las convocatorias.

Igualmente, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante Acta del 02 de mayo de 2023, de acuerdo con los numerales 1.13 y 2.2.1. del documento de condiciones de participación, publicó los informes definitivos de verificación de los documentos generales que integran las Solicitudes de Participación, identificando a los 511 participantes que fueron objeto de revisión en la Etapa 1, de acuerdo con las convocatorias y categorías descritas en el documento de condiciones de participación y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Solo aquellos participantes cuya solicitud cumplió con los requisitos previstos en el documento de condiciones de participación para la Etapa 1, podían presentar la propuesta creativa para la respectiva evaluación y calificación por parte del equipo técnico evaluador del a Etapa 2.

De acuerdo con lo anterior y conforme con la Adenda No. 2, los participantes que podrían presentar su propuesta creativa tuvieron la plataforma dispuesta para el efecto desde el día 03 de mayo hasta el 10 de mayo de 2023, de acuerdo con los Informes Definitivos de Verificación de documentos generales publicados por la Entidad.

Posteriormente, el MinTIC/FUTIC, a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, con fundamento en el informe de evaluación de las propuestas creativas recibido, el 22 de junio de 2023 procedió a publicar el Informe de Evaluación de las propuestas creativas de la Etapa 2 en el sitio web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y consolidó la lista de elegibles de acuerdo con las propuestas creativas que obtuvieron un puntaje mínimo de setenta (70) puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. del documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

Ahora bien, de acuerdo con la única nota establecida en el numeral 1.8. “Convocatorias y categorías” del documento de condiciones de participación, en el evento en que después de evaluadas y seleccionadas las propuestas recibidas en determinada categoría subsistan recursos, el MinTIC podrá destinar los recursos sobrantes priorizando otras propuestas de la lista de elegibles, atendiendo a los resultados y orden de puntuación en las categorías de documentales, ficción y animación, en consonancia con los recursos que se determine disponibles.

Así las cosas, y de conformidad con la verificación de la lista de elegibles, se pudo evidenciar que en las categorías 1.3, 1.4, 2.1, 2.7, 3.1 y 6.2 no se presentaron propuestas creativas que superaran el puntaje mínimo para la conformación de listado de elegibles suficientes para asignar el total de estímulos por asignar, además, se debe precisar que las categorías 4.1, 4.2 y 6.1 quedaron desiertas dentro del proceso de evaluación, por lo cual la entidad determinó que era viable financiar propuestas audiovisuales que se hayan presentado en otras convocatorias o categorías en las cuales subsistan propuestas con un puntaje mínimo de setenta (70) puntos atendiendo los criterios mencionados con los recursos sobrantes ante la falta de asignación de estímulos planeados inicialmente.

De acuerdo con lo anterior, las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023 ordenaron la destinación de recursos por valor de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.644.000.000)** presupuestando la financiación de 105 estímulos de acuerdo con la desagregación de la Resolución 104 de 2023 y que, ante la falta de conformación del listado de elegibles de las categorías 1.3, 1.4, 2.1, 2.7, 3.1, 4.1, 4.2, 6.1 y 6.2, subsisten recursos disponibles para la entrega de estímulos adicionales por el valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.855.000.000)**.

Efectuado el análisis por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, respecto de las categorías en las cuales aún existían participantes que obtuvieron el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, sus características y de acuerdo a las recomendaciones brindadas por el Grupo Técnico Evaluador, la Entidad consideró procedente la distribución de los recursos disponibles, en consonancia con la nota del numeral 1.8 del documento de condiciones de participación para la entrega de ocho (8) estímulos adicionales de las propuestas creativas de las listas de elegibles en las Convocatorias No. 1, 2, 3 y 4, específicamente las categorías 1.5, 1.6, 2.3, 2.4, 3.3 y 4.3.

De acuerdo a la participación de la ciudadanía, finalmente se logró una distribución de recursos por un valor de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.574.000.000)** dispuesta en el artículo 1 de la Resolución 460 de 2023 para la asignación de noventa y dos (92) estímulos, de los cuales se entregarán ochenta y cuatro (84) estímulos atendiendo los inicialmente presupuestados desde las condiciones de participación y ocho (8) estímulos adicionales respecto de la distribución de recursos subsistentes por el valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.855.000.000)**.

De conformidad con lo anterior, en los artículos 3 y 4 de la Resolución 460 de 2023 se publicaron las propuestas creativas ganadoras para la Convocatoria No. 2, dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas con domicilio principal en municipios diferentes a Bogotá D.C., atendiendo al orden de puntaje de mayor a menor y a los estímulos establecidos para cada una de las categorías que la componen, por valor total de **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.556.000.000)** desagregados así:

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
CONVOCATORIA 2				
CATEGORÍA	Cantidad mínima capítulos	Valor total por estímulo	GANADORES FINALES	RECURSOS FINALES
2.1 Producción de nuevos documentales unitarios hacia un mundo sin barreras (temática historias de vida de personas con capacidades diversas)	1	\$57.000.000	1	\$57.000.000
2.2 Producción de nuevas series de ficción animada	6	\$216.000.000	4	\$864.000.000
2.3 Producción de nuevas series documentales	3	\$171.000.000	7	\$1.197.000.000
2.4 Producción de nuevas series web de ficción	8	\$312.000.000	12	\$3.744.000.000
2.5 Producción unitario documental con contenido Transmedia	1	\$110.000.000	4	\$440.000.000
2.6 Producción de nuevas series documentales historias del campo	3	\$171.000.000	3	\$513.000.000
2.7 Producción de nuevos documentales unitarios hacia una Colombia en Paz	1	\$57.000.000	1	\$57.000.000
2.8 Producción de nuevas series documentales Lugares Mágicos (Temática de lugares para conocer en Colombia)	3	\$171.000.000	4	\$684.000.000
TOTAL			36	\$7.556.000.000

Por ello, de acuerdo con el numeral 2.5.6. “Asignación de recursos”, el MinTIC/FUTIC expedirá un acto administrativo por cada una de las seis (6) convocatorias, por el cual, se ordenan los desembolsos a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras correspondientes a cada convocatoria y según sus categorías, en el cual se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos: objeto, valor, cronograma de desembolsos, obligaciones del ganador, garantías a constituir, plazo de ejecución, entre otros.

El reconocimiento y pago de lo ordenado en la presente resolución se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 69123 del 15 de febrero de 2023, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, descrito en la parte considerativa del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1. Reconocer el gasto y ordenar el pago. Reconocer el gasto y ordenar el pago de los estímulos correspondientes a la lista de ganadores para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No. 2 de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023, conforme lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Resolución FUTIC 00460 del 22 de junio de 2023 y amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 69123 del 15 de febrero de 2023, desagregadas las listas de ganadores por cada categoría que las conforma, así:

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios hacia un mundo sin barreras (temática historias de vida de personas con capacidades diversas)

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios hacia un mundo sin barreras (temática historias de vida de personas con capacidades diversas)				
La categoría No. 2.1 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, con temática de historias de vida de personas con capacidades diversas, que permitan su visibilización y empoderamiento a través de sus proyectos de vida, retos e historias de esta población en el marco de la inclusión social y no discriminación para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.1 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.		CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$57.000.000)		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	ENQUADRO SAS	900394460-1	INMERSO	85,67

Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada				
La categoría No. 2.2 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma de ficción con temática abierta y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización ÚNICAMENTE en Animación.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.2 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.		DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$216.000.000)		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	B.A STUDIOS S.A.S	900461341-9	LARA Y LOS PORTALES DEL JAGUAR	86,00
2	ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	BURRO Y CEBRA	82,67
3	1428 MEDIA INC. S.A.S.	900883082-7	SIRIRI	82,00
4	TREBOL PRO ANIMATIONS SAS	900923311-1	GUERRERA CAMALEÓN	76,00

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023	
LISTADO DE GANADORES	
Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.	
La categoría No. 2.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, con temática abierta, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.	
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.3 y que resultaron	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$171.000.000)



“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.				
ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	ESPIRITUS DE LA SIERRA	93,00
2	VIENTO EN POPA COMUNICACIONES SAS	901571246-2	DE QUE LAS HAY, LAS HAY	88,33
3	CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	EL TUGURIO DE DIOS	85,67
4	ARCADIA CINEMA SAS	901085125-5	CHIRIMEROS	85,00
5	GRUPO MULTICANAL SAS	900386176-9	COCINAS ENCANTADAS	85,00
6	AMARUN S.A.S	901604796-5	PEDAGOGÍAS DEL AMOR	84,00
7	PROA LATINA S.A.S	900465353-5	LA CARGA DE EL RIVIEL	81,67

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción.				
La categoría No. 2.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series web de ficción dirigida al público general y con temática abierta, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.4 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.		TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$312.000.000)		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	EVERYTHINK SAS	901090805-5	ANTES DE TODO	100,00
2	ADAK PRODUCCIONES S.A.S	901566968-1	LA VIDA DE NEGRO	97,33
3	ENLACE 10 TELEVISIÓN	800239863-9	CONTRA LA CORRIENTE	96,00
4	CASCABELERA PRODUCCIONES SAS	901674029-3	BIENVENIDOS AL ABURRIDO	95,67
5	TOMA28 PRODUCCIONES S.A.S.	901147608-8	MINIFALDAS EN VERANO	95,33
6	BEIA AUDIOVISUAL MEDIA SAS	901687044-0	SOLA EN LA PLAYA	95,33
7	SOLUCIONES EDUCATIVAS Y DIGITALES S.A.S	900847520-9	SOY GERMÁN ANDRÉS YAÑEZ (G.A.Y.)	95,00
8	EL ALMA EN LA VAINA SAS	901466731-4	LA VIDA RUEDA	92,67
9	CHICAMOCHA FILMS S.A.S	900986030-7	UNA HISTORIA PUNK	92,67
10	100% MEDIOS S.A.S	804016983-1	«LAS CARTAS DEL MONO EMILIO»	91,00
11	MALA-TESTA SAS	901680861-1	HASTA QUE TU MUERTE NOS SEPARE	89,00
12	PRÓXIMA FILMS SAS	901408235-5	LOS NOVIOS DE MI HERMANA	89,00

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

Categoría 2.5 Producción unitario documental con contenido transmedia.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
Categoría 2.5 Producción unitario documental con contenido transmedia.				
La categoría No. 2.5 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas producciones en formato unitario de 24 minutos y una producción de material complementario transmedial, el unitario documental en formato técnico de realización HD y el transmedia en las calidades y formatos expuestos en la propuesta creativa con temática abierta.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.5 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.		CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$110.000.000)		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	DOS VENADOS SAS	901384368-0	COMO EL AGUA, LA PIEDRA Y LA ESPUMA	79,33
2	PRODUCING LIFE S.A.S.	901554053-6	HILAR DELGADO: AUGE Y CAÍDA DE HILADOS Y TEJIDOS DE SAMACÁ	78,67
3	KINOTOV S.A.S.	900186348-0	PALABRA SECRETA	74,33
4	FILMOUNT S.A.S	901598227-1	UN GOL OLVIDADO	73,67

Categoría 2.6 Producción de nuevas series documentales historias del campo.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
Categoría 2.6 Producción de nuevas series documentales historias del campo				
La categoría No. 2.6 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, en temáticas que evidencien la relevancia e impacto del Agro Colombiano, el campesinado, la vida campesina y la interacción entre las dinámicas urbanas y rurales, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.6 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.		CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$171.000.000)		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	LAKES FILMS SAS	900815963-0	RAICES	87,67
2	ANDANTE PRODUCCIONES SAS	901459531-9	NEORRURALES, CUANDO FLORECE LA MEMORIA CAMPESINA	86
3	ENFOQUE MEDIOS S.A.S	901149493-7	AGUA BENDITA	85,67



“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

Categoría No. 2.7 Producción de nuevos documentales unitarios hacia una Colombia en Paz.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
Categoría No. 2.7 Producción de nuevos documentales unitarios hacia una Colombia en Paz				
La categoría No. 2.7. tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, con temática de historias de los diferentes actores y las vocerías ciudadanas que promueva la participación social, la construcción de la paz con justicia, la resolución pacífica de conflictos y el desescalamiento del conflicto del país, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.7 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.			CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$57.000.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	LA RUEDA VOLANTE CINE SAS	901476412-2	LA CANCIÓN DEL REGRESO	81

Categoría No. 2.8. Producción de nuevas series documentales lugares mágicos.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023				
LISTADO DE GANADORES				
Categoría No. 2.8. Producción de nuevas series documentales lugares mágicos.				
La categoría No. 2.8 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, con temáticas de turismo mágico, turismo sostenible, fomentar el patrimonio ambiental, cultural y arqueológico, revitalizar los centros históricos y las diferentes zonas geográficas del país, así como, otras zonas declaradas como bienes de interés cultural e histórico, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
Valor para financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.8 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00460 de 2023.			CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$171.000.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	INVERSIONES CORCHUELO GUZMAN Y CIA S EN C	805020198-5	LOS COLORES DEL PACÍFICO	89,33
2	OLAERC SAS BIC	901544423-5	DESCUBRIENDO VIDAS	80
3	MAKHINO PRODUCTORA AUDIOVISUAL	900993431-6	VIAJES SOBRE RUEDAS - VIENTOS DEL CAUCA	78,67
4	DE LA CRUZ S.A.S.	901236420-2	LA CIUDAD DE LAS MIL MASCADAS: LA SERIE.	76

ARTÍCULO 2. Ordenación de desembolso. Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizar los desembolsos en favor de las personas jurídicas ganadoras de cada categoría, descritas de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No. 2 de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara 2023, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 69123 del 15 de febrero de 2023 y de acuerdo con los requisitos establecidos en las condiciones de participación y a la presente Resolución.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

Parágrafo. Para los desembolsos se tendrá en cuenta la siguiente desagregación por categoría, el valor total por estímulo y el valor porcentual para los tres (3) desembolsos (40%, 30% y 30%) del valor total del estímulo, respectivamente) de acuerdo con las siguientes tablas:

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios hacia un mundo sin barreras (temática historias de vida de personas con capacidades diversas).

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios hacia un mundo sin barreras (temática historias de vida de personas con capacidades diversas)		
La categoría 2.1. tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, con temática de historias de vida de personas con capacidades diversas, que permitan su visibilización y empoderamiento a través de sus proyectos de vida, retos e historias de esta población en el marco de la inclusión social y no discriminación para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.		
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.1.	CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$57.000.000)	
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$22.800.000)	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$17.100.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$17.100.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT
1	ENQUADRO SAS	900394460-1

Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada.		
La categoría 2.2. tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma de ficción con temática abierta y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización ÚNICAMENTE en Animación.		
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.2.	DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$216.000.000)	
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$86.400.000)	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$64.800.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$64.800.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada.		
1	B.A STUDIOS S.A.S	900461341-9
2	ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6
3	1428 MEDIA INC. S.A.S.	900883082-7
4	TREBOL PRO ANIMATIONS SAS	900923311-1

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales.		
La categoría 2.3. tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, con temática abierta, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.		
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.3.	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$171.000.000)	
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$68.400.000)	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CINCuenta Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$51.300.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CINCuenta Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$51.300.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT
1	PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0
2	VIENTO EN POPA COMUNICACIONES SAS	901571246-2
3	CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6
4	ARCADIA CINEMA SAS	901085125-5
5	GRUPO MULTICANAL SAS	900386176-9
6	AMARUN S.A.S	901604796-5
7	PROA LATINA S.A.S	900465353-5

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023	
Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción.	
La categoría 2.4. tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series web de ficción dirigida al público general y con temática abierta, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA	TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$312.000.000)



“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción.		
CATEGORÍA 2.4.		
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$124.800.000)	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$93.600.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$93.600.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT
1	EVERYTHINK SAS	901090805-5
2	ADAK PRODUCCIONES S.A.S	901566968-1
3	ENLACE 10 TELEVISION	800239863-9
4	CASCABELERA PRODUCCIONES SAS	901674029-3
5	TOMA28 PRODUCCIONES S.A.S.	901147608-8
6	BEIA AUDIOVISUAL MEDIA SAS	901687044-0
7	SOLUCIONES EDUCATIVAS Y DIGITALES S.A.S	900847520-9
8	EL ALMA EN LA VAINA SAS	901466731-4
9	CHICAMOCHA FILMS S.A.S	900986030-7
10	100% MEDIOS S.A.S	804016983-1
11	MALA-TESTA SAS	901680861-1
12	PRÓXIMA FILMS SAS	901408235-5

Categoría 2.5 Producción unitario documental con contenido transmedia.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.5 Producción unitario documental con contenido transmedia.		
La categoría No. 2.5 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas producciones en formato unitario de 24 minutos y una producción de material complementario transmedial, el unitario documental en formato técnico de realización HD y el transmedia en las calidades y formatos expuestos en la propuesta creativa con temática abierta.		
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.5.	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$110.000.000)	
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$44.000.000)	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$33.000.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$33.000.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT



“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.5 Producción unitario documental con contenido transmedia.		
1	DOS VENADOS SAS	901384368-0
2	PRODUCING LIFE S.A.S.	901554053-6
3	KINOTOV S.A.S.	900186348-0
4	FILMOUNT S.A.S	901598227-1

Categoría 2.6 Producción de nuevas series documentales historias del campo

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría 2.6 Producción de nuevas series documentales historias del campo		
La categoría No. 2.6 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, en temáticas que evidencien la relevancia e impacto del Agro Colombiano, el campesinado, la vida campesina y la interacción entre las dinámicas urbanas y rurales, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.		
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.6	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$171.000.000).	
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$68.400.000)	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CINCUNTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$51.300.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CINCUNTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$51.300.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT
1	LAKES FILMS SAS	900815963-0
2	ANDANTE PRODUCCIONES SAS	901459531-9
3	ENFOQUE MEDIOS S.A.S	901149493-7

Categoría No. 2.7 Producción de nuevos documentales unitarios hacia una Colombia en Paz.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023	
Categoría No. 2.7 Producción de nuevos documentales unitarios hacia una Colombia en Paz	
La categoría No. 2.7. tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, con temática de historias de los diferentes actores y las vocerías ciudadanas que promueva la participación social, la construcción de la paz con justicia, la resolución pacífica de conflictos y el desescalamiento del conflicto del país, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.7	CINCUNTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$57.000.000)
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$22.800.000)

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría No. 2.7 Producción de nuevos documentales unitarios hacia una Colombia en Paz		
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$17.100.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$17.100.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT
1	LA RUEDA VOLANTE CINE SAS	901476412-2

Categoría No. 2.8. Producción de nuevas series documentales lugares mágicos.

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC ABRE CÁMARA DE 2023		
Categoría No. 2.8. Producción de nuevas series documentales lugares mágicos.		
La categoría No. 2.8 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevas series audiovisuales multiplataforma en formato documental, con temáticas de turismo mágico, turismo sostenible, fomentar el patrimonio ambiental, cultural y arqueológico, revitalizar los centros históricos y las diferentes zonas geográficas del país, así como, otras zonas declaradas como bienes de interés cultural e histórico, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.		
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.8	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$171.000.000)	
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$68.400.000)	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$51.300.000)	
TERCER DESEMBOLSO - 30% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$51.300.000)	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT
1	INVERSIONES CORCHUELO GUZMAN Y CIA S EN C	805020198-5
2	OLAERC SAS BIC	901544423-5
3	MAKHINO PRODUCTORA AUDIOVISUAL	900993431-6
4	DE LA CRUZ S.A.S.	901236420-2

Parágrafo 1. La Subdirección Financiera realizará el desembolso, luego de que reciba el oficio radicado con la certificación expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos,, donde conste que la misma recibió a satisfacción cada uno de los entregables y/o productos y la demás documentación requerida para cada desembolso, de que trata el artículo 3 de la presente Resolución y el cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones de participación y en la presente Resolución. En todo caso estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja -PAC- asignado al FUTIC.

Parágrafo 2. En los casos que aplique, el pago de los impuestos y retenciones que se deriven por el recibo de los recursos y/o por la ejecución de la propuesta se encuentran a cargo de las personas jurídicas ganadoras.



"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

Parágrafo 3. La retención en la fuente por concepto de renta se calculará sobre el valor del estímulo y se realizará en cada desembolso de manera proporcional, de acuerdo con la normativa tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO 3. Requisitos para el desembolso. Cada persona jurídica ganadora de que trata el artículo 2 de la presente Resolución, deberá presentar cada una de las tres (3) solicitudes de desembolso de los recursos a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, de acuerdo con el cronograma que la misma informe a los ganadores y las condiciones de participación, mediante la página oficial de MinTIC, a través del enlace <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Informes-de-PQRSD/125804:Registro-PQR> seleccionando la opción cuenta de cobro.

Parágrafo 1. La solicitud de desembolso corresponderá a la respectiva cuenta de cobro presentada por el Representante Legal, o quien haga sus veces, de la persona jurídica beneficiaria de los recursos, aportando la Certificación de Existencia y Representación Legal de la misma, no mayor a 30 días hábiles, certificación bancaria referente a la cuenta de ahorros para el manejo de los recursos de una entidad financiera de calificación AAA+ vigilada por la Superintendencia Financiera cuyo titular sea la persona jurídica ganadora, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses y la certificación del cumplimiento de sus obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, cuando haya lugar.

Parágrafo 2. Cada solicitud de desembolso deberá acompañarse con los respectivos entregables, productos y/o anexos según corresponda para cada uno de los tres (3) desembolsos, descritos a continuación:

Un **primer desembolso** correspondiente, al cuarenta por ciento (40%) del valor del estímulo, contra la entrega y aprobación de:

- i. Guion completo y dialogado del primer capítulo para las series de ficción, escaleta para el primer capítulo de serie documental, guion dialogado y completo de los unitarios documentales y escaleta de los unitarios de ficción.
- ii La presentación del plan de rodaje o plan de realización para los proyectos de animación con fechas proyectadas de grabación (en ningún caso el rodaje puede terminar con posterioridad a la semana 13, contabilizada desde la fecha de aprobación de la póliza).
- iii. Cadena de títulos de derechos de autor, esto es, los documentos soporte que acreditan que el ganador tiene todos los derechos patrimoniales de autor necesarios para producir la obra audiovisual objeto de financiación:
 1. Certificado del Registro Obra Literaria Inédita, que puede ser: el argumento, sinopsis, guion, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.
 2. Contrato de cesión de derechos de autor o de prestación de servicios de obra por encargo, celebrado entre el ganador y el autor que obra en el anterior registro, en el cual se evidencie la transferencia de los derechos patrimoniales necesarios para la producción de la obra audiovisual ganadora, autenticada en notaría o consulado colombiano en el exterior.
 3. En caso de tratarse de una obra derivada se debe presentar el contrato de cesión de derechos celebrado con el autor de la obra original.
- iv. Carta de compromiso con el enlace exclusivo para la producción ganadora 2023 del espacio virtual donde alojarán todos los productos, documentos y producción audiovisual.

Un **segundo desembolso**, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo, contra la aprobación de:

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

- i. Para imagen real: Un avance equivalente al sesenta por ciento (60%) de la producción soportado en el plan de rodaje, a través de una muestra audiovisual de al menos 10 minutos y el certificado suscrito por el representante legal. Para las producciones de animación, se tendrá en cuenta los animatics de todos los capítulos.
- ii. Plan de realización del tráiler y los contenidos adicionales, el cual será recibido a satisfacción por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, de acuerdo con la certificación que para el efecto expida.
- iii. Relación completa del equipo humano contratado para la realización de la producción (personal de realización con asistentes) y del elenco protagónico para las series de ficción, en el formato que el MinTIC suministre.
- iv. Detrás de cámara de un mínimo 3 minutos donde se vea al equipo de trabajo realizando la producción.
- v. Contratos de prestación de servicios de obra por encargo celebrados con el (los) autor(es) de la obra audiovisual que son: director, guionista, autor / compositor de la música original y dibujante o animador (este último aplica para las obras de animación), perfiles que deben coincidir con el equipo realizador de la propuesta ganadora.
- vi. Contrato de prestación de servicios del productor, perfiles que deben coincidir con el equipo realizador de la propuesta ganadora.
- vii. Autorizaciones del uso de imagen de los actores principales y secundarios, personajes y/o personas naturales que en cualquier calidad participen en las producciones audiovisuales correspondiente al Anexo 10 del documento de condiciones de participación.

Un **tercer y último desembolso**, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo contra la entrega y aprobación de los siguientes productos:

- i. Informe de ejecución, acompañado de sus correspondientes anexos:
 - Libro de producción.
 - Informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional.
 - Informe presupuestal de los recursos ejecutados, con la desagregación que fue presentada en la propuesta.
 - Formatos de autorización de uso de imágenes, sonido, música, fotografías y archivo (estos formatos deben estar en formato digital y debidamente suscritos).
 - Formato de licencia de uso de derechos de autor, mediante la cual los titulares de la obra autorizan su emisión, difusión y comunicación pública en los términos del anexo No 3 del documento de condiciones de participación.
- ii. Ficha diligenciada de proyectos audiovisuales correspondiente al Anexo No. 8 del documento de condiciones de participación.
- iii. Entrega del documento correspondiente al Anexo 9 del documento de condiciones de participación debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal de la persona jurídica ganadora y los demás titulares de derechos de autor de la producción audiovisual, el cual deberá ser autenticado de conformidad con el Decreto 960 de 1970.
- iv. Certificación de cumplimiento: Certificado suscrito por el representante legal y debidamente autenticado de conformidad con el Decreto 960 de 1970, en el que señale que el producto se encuentra finalizado en las calidades y los términos establecidos en las condiciones de participación y en la presente Resolución.
- v. Información fotográfica y textual, en formato digital, de la producción para su publicación en internet, de la siguiente manera:

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

- a. Tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi,) que den cuenta de los aspectos generales del producto audiovisual.
 - b. Un (1) documento formato Word en el que se encuentre: ficha de la propuesta creativa correspondiente al Anexo No. 5 del documento de condiciones de participación, lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis.
 - c. Afiche de la producción audiovisual con los respectivos logos en formato digital 300 ppi de acuerdo con el manual de estilo de las convocatorias audiovisuales.
- vi. Afiche Impreso de tamaño 50x70 cm en retablo, que debe llegar en físico al MinTIC al menos 10 días calendario antes de la entrega final.
- vii. En el enlace destinado para el proyecto, capítulos de la serie finalizados, tráiler y dos videos promocionales, los contenidos audiovisuales deben ser subidos en el enlace en la calidad requerida para las categorías (fullHD o 4k) y adicional en formato mp4.

Parágrafo 3. Cada persona jurídica ganadora deberá encontrarse al día con las obligaciones para con el Fondo Único de TIC, razón por la cual, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, certificará, cuando corresponda, que la persona jurídica ganadora, no tiene pendiente el cumplimiento de obligaciones, y/o la entrega de informes finales de ejecución de propuestas financiados con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Parágrafo 4. La solicitud de cada desembolso, sus respectivos entregables y anexos deberán ser suscritos por el Representante Legal o quien haga sus veces, debidamente acreditado, de la persona jurídica beneficiaria de la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Parágrafo 5. La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, hará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones y en la presente Resolución para dar trámite a cada solicitud de desembolso. Igualmente, la Coordinación en mención se reserva la facultad de solicitar requerimientos, ajustes, aclaraciones y/o información adicional con el objeto de realizar una debida revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para cada desembolso en congruencia con la ejecución de la propuesta, las obligaciones y las especificaciones técnicas que se requieren para cada entregable solicitado a fin de lograr una debida ejecución de los recursos.

Parágrafo 6. Los costos generados por el espacio virtual en el cual se alojen todos los productos, documentos y producción audiovisual, deben ser asumidos por el ganador, quien debe garantizar la disponibilidad del espacio con el contenido, al menos los siguientes 5 años, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución.

Parágrafo 7. La certificación de cumplimiento que trata el tercer desembolso, deberá manifestar que la persona jurídica ganadora garantiza que el material se encuentra disponible para la entrega a la televisión pública, así mismo, deberá incluir un link de acceso privado al material completo que deberá estar online y un enlace de descarga de los contenidos adicionales, con los requisitos descritos en el numeral 3.2 del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023.

ARTÍCULO 4. Registro Presupuestal. Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Subdirección Financiera expedirá los registros presupuestales correspondientes, previa entrega por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, de los Registros Únicos Tributarios - RUT, las certificaciones de las cuentas bancarias en la que se especifique el banco, nombre y tipo de cuenta, de cada uno de los ganadores de la Convocatoria 02 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023 a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023"

ARTÍCULO 5. Obligaciones. Las personas jurídicas ganadoras de los estímulos de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023 y beneficiarias de los recursos ordenados en el artículo 1 de la presente Resolución, deberán cumplir las obligaciones contenidas en la normatividad vigente, el documento de condiciones de participación y con las siguientes obligaciones específicas:

1. Aportar oportunamente los documentos que requiera el MinTIC y los entregables requeridos para el trámite de cada uno de los desembolsos, en las condiciones establecidas en la presente Resolución y el documento de condiciones de participación.
2. Constituir la garantía de disposiciones legales que ampare el cumplimiento del presente acto administrativo por el cual se ordena el gasto y el que ordene los desembolsos a favor de cada una de las personas jurídicas ganadoras, en los términos descritos en el artículo 6 de la presente Resolución.
3. Ejecutar en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad la propuesta creativa presentada, y con base en la que se desarrollará la supervisión, seguimiento y entrega de los resultados del proyecto, teniendo en cuenta el manual de estilo de las producciones audiovisuales.
4. Destinar el valor del estímulo de la financiación solamente al desarrollo del proyecto objeto de la propuesta creativa. En ningún caso podrá destinar los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a la compra de equipos, a la dotación del ganador, o a la promoción de los contenidos audiovisuales financiados. La debida asignación de los recursos, de acuerdo con el presupuesto presentado, debe ser certificada de manera escrita en el informe final por un contador público cuyo pago correrá por cuenta de cada ganador.
5. Responder por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el FUTIC para la realización del proyecto y en los términos de la convocatoria.
6. Autorizar, por término indefinido y de manera no exclusiva, los usos en relación con la obra objeto de financiación, dentro de los cuales se encuentran la emisión, difusión y comunicación pública en pantalla de televisión pública y su *streaming* a los operadores públicos de televisión que le soliciten el material, en los términos definidos en el artículo 4 de la Resolución 433 de 2020, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. El ganador deberá adelantar los trámites necesarios para la autorización de emisión y la entrega de los contenidos audiovisuales financiados en las presentes convocatorias, respecto de los operadores de televisión pública. En caso de ser ganador de una de las categorías por medio de las cuales se financia contenido web, deberá autorizar, por término indefinido y de manera no exclusiva la emisión, difusión y comunicación pública en las plataformas OTT de los operadores públicos de televisión.
8. El Representante Legal o quien haga sus veces, de la persona jurídica ganadora, así como la persona delegada en el cargo de productor presentado como parte del equipo técnico realizador de las presentes convocatorias, serán quienes tendrán contacto con el equipo delegado de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, respecto de los trámites y requerimientos en la ejecución del proyecto.
9. Incluir en los créditos finales de cada capítulo, así como en cada una de las piezas promocionales, y los productos para las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento de la financiación por parte de MinTIC/FUTIC, el logo de Abre Cámara 2023 y el logo de MinTIC, de acuerdo con las indicaciones de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.
10. Garantizar que la propuesta creativa no contenga contenidos con tendencias políticas, ideológicas, religiosas determinadas, contenido sectario, hacer apología de la violencia y/o contener escenas sexuales o de sexo explícito; así como aquellos que promuevan o difundan prácticas de consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y/o realizar infomerciales y/o televentas.
11. Garantizar que el equipo realizador relacionado en la propuesta se mantenga durante la ejecución del proyecto, salvo las excepciones del parágrafo 1 de este artículo.
12. Garantizar que se ejecute el presupuesto relacionado en la propuesta creativa. En el evento que sea necesario el cambio de algunos rubros en el presupuesto, deberá informarse por escrito previamente

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

- al funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, antes del primer desembolso y con las justificaciones que demuestren el requerimiento de los cambios. En ningún caso se podrá modificar más del 25% de los valores presentados en el presupuesto de la propuesta creativa.
13. Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social del equipo y en todas aquellas en que se incurra durante la ejecución del proyecto. El funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos podrá solicitar en cualquier momento el envío de las constancias respectivas.
 14. Acreditar mediante certificación, el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
 15. Entregar informes quincenales al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces con los avances relacionados en el plan de rodaje del proyecto.
 16. Entregar el informe, al término del plazo de ejecución la manifestación por escrito del Representante Legal o quien haga sus veces, respecto de la realización completa del proyecto audiovisual y de alojamiento de este y sus demás componentes en el espacio virtual dispuesto para el acceso del MinTIC.
 17. Entregar copia del producto audiovisual a los operadores públicos, durante la siguiente vigencia fiscal, con el fin de dar cumplimiento a la emisión por parte de los operadores regionales de la televisión pública, así como garantizar que el producto audiovisual pueda ser emitido en diversas plataformas.
 18. Garantizar por 5 años de manera ininterrumpida el espacio virtual en el cual se aloje el material audiovisual y los demás contenidos que conforman la propuesta creativa para revisión y verificación del MinTIC y los entes de control.
 19. Aportar las autorizaciones correspondientes que, en materia de Derechos de Autor, Derechos Conexos y uso de la imagen, se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción, por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entre otras, y en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
 20. Obtener por parte de los titulares de Derechos de Autor o Derechos Conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales y/o material de archivo que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen.
 21. Responder por cualquier reclamación que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad al MinTIC y al Fondo Único de TIC.
 22. El beneficiario de los recursos asignados y titular de los Derechos de autor, de conformidad con el Anexo No. 3 de las condiciones de participación, deberá comunicar por escrito cualquier intensión de comercialización, transferencia o cesión de los derechos patrimoniales sobre la producción audiovisual financiada, así como la manifestación expresa que comunicó al tercero involucrado, las condiciones del presente documento y las obligaciones establecidas para la asignación de los recursos por parte de FUTIC.
 23. El beneficiario de los recursos no podrá en ningún caso contratar o vincular a un tercero para la ejecución del proyecto. En caso de que el MinTIC/FUTIC corrobore dicha situación, la persona jurídica ganadora perderá el estímulo asignado y deberá reintegrar la totalidad de los recursos desembolsados a la fecha.
 24. Renunciar a la participación y/o estímulo según corresponda, de la convocatoria Crea Digital 2023, en caso de aceptar el estímulo otorgado en las presentes convocatorias. En ningún caso podrá ser beneficiario de los estímulos otorgados por las dos (2) convocatorias durante una misma vigencia.
 25. En caso de que una compañía productora resulte ganadora de alguna de las convocatorias No. 1 y 2, no podrá tener vínculo contractual con otra persona jurídica ganadora para la ejecución de la propuesta creativa de esta última.
 26. Acogerlas visitas programadas por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, para el seguimiento de la ejecución de los recursos y el desarrollo de la propuesta creativa presentada en los términos de las presentes Convocatorias.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

27. Implementar medidas preventivas frente a las conductas de acoso laboral, acoso basado en género y la orientación sexual en el ámbito del desarrollo de la propuesta creativa.
28. Asistir a las capacitaciones que el Ministerio de Tecnologías de la Información señale como obligatorias para los beneficiarios de los recursos de las presentes Convocatorias.
29. Las compañías productoras audiovisuales deberán mantenerse constituidas durante la presente vigencia para la ejecución del proyecto ganador y un (1) año más para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Resolución y las condiciones de participación de las convocatorias.
30. Cumplir con las medidas de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las Entidades Territoriales durante la vigencia 2023.
31. Atender las solicitudes, instrucciones y/o requerimientos impartidos por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, para el seguimiento a la ejecución de los recursos, las cuales son de forzosa aceptación para el ganador en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, así como el suministro de la información y documentación que estime necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas. En ningún caso el MinTIC interferirá en el proceso de producción del contenido.
32. Las demás obligaciones que se deriven del cumplimiento de las condiciones de participación de las Convocatorias Abre Cámara de 2023, la presente Resolución y la ejecución de los recursos del FUTIC para la financiación del proyecto audiovisual.

Parágrafo 1. De acuerdo con la obligación no. 11, en el evento que sea necesario el cambio de algún miembro de este equipo, deberá informarse por escrito previamente al funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, antes del primer desembolso y con las justificaciones pertinentes que serán objeto de verificación de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos. Por regla general no se admitirán cambios salvo en el equipo técnico realizador después del primer desembolso.

Parágrafo 2. La persona jurídica ganadora que, con posterioridad al primer desembolso, manifieste que se ha configurado algún un evento de caso de fuerza mayor, caso fortuito o externo al ganador, deberá comunicar esta situación a la Coordinación en mención, dentro los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de acaecimiento del mismo con el fin de viabilizar la solicitud. Para todos los casos, se verificará que el reemplazo del integrante del equipo realizador tenga una igual o mejor trayectoria en cuanto a perfil y experiencia a la registrada inicialmente en la propuesta.

ARTÍCULO 6. Garantías. Cada una de las personas jurídicas ganadoras de la Convocatoria No. 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023, de conformidad con el numeral 2.6 del documento de condiciones de participación, deberá constituir garantía tipo póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6, que ampare perjuicios e incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones contenidas en la presente Resolución, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza de cumplimiento de disposiciones legales que deberá atender las siguientes condiciones:

- a. Las aseguradoras deben contar con un capital adecuado, suficiente para expedir las garantías requeridas, y cumplir con los requisitos de patrimonio adecuado, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo complementan expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

- b. La garantía deberá ser presentada por el beneficiario del incentivo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza del presente acto administrativo, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por aquel.
- c. Valor garantizado:
 - i. Para las seis convocatorias, que conforman las Convocatorias Audiovisuales MinTIC Abre Cámara de 2023, el valor garantizado corresponderá al cincuenta por ciento (50 %) del valor total de la financiación.
- d. Tomador: El beneficiario del incentivo, esto es, la persona jurídica ganadora.
- e. Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6.
- f. Término de la Garantía: Desde el día de la publicación de la resolución que ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras, por el plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.
- g. Condición de pago: Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el siniestro, previo debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.
- h. Anexar el soporte del pago de la prima expedido por la aseguradora.
- i. La póliza de cumplimiento de disposiciones legales debe encontrarse firmada por el representante legal del garante.
- j. En el texto de la garantía, se debe citar expresamente el número del acto administrativo por medio del cual se ordena el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras.

Parágrafo 1. De conformidad con las competencias otorgadas por el artículo 3 de la Resolución MinTIC 01051 de 2021, modificada por la Resolución 1238 de 2021, por el cual se adiciona el numeral 8 del artículo 3.4. de la Resolución 1725 de 2020, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, deberá aprobar las pólizas o garantías presentadas por parte de las personas jurídicas ganadoras, previa verificación de los requisitos antes exigidos.

Parágrafo 2. En caso de presentarse inconsistencias en la garantía, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, requerirá a la persona jurídica, para que corrija, aclare, modifique o adicione aquello que considere necesario. La persona jurídica requerida deberá dar respuesta a lo solicitado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente al requerimiento.

Parágrafo 3. La constitución de estos amparos no exonerará a cada persona jurídica de las responsabilidades legales frente al MinTIC y Fondo Único de TIC, en relación con todos aquellos perjuicios que no sean cubiertos por la garantía, los cuales podrán ser reclamados por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

Parágrafo 4. La persona jurídica que constituya la garantía, deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en los casos en que sea prorrogado el plazo de ejecución de la propuesta.

Parágrafo 5. La garantía de cumplimiento no podrá ser revocada sin la autorización previa y expresa del MinTIC/ FUTIC, ni fenecerá por falta de pago de la prima. No podrá considerarse en ningún caso, que existe o podría existir solidaridad entre las diferentes personas jurídicas que tienen a su cargo la obligación de constituir la garantía que trata el presente artículo.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

Parágrafo 6. La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, o el incumplimiento de la corrección, aclaración, modificación y/o adición de acuerdo con la solicitud del MinTIC y Fondo Único de TIC, en el plazo previsto para ello y de que trata el presente artículo, genera la condición resolutoria del acto administrativo. En ese evento, el MinTIC y FUTIC podrán otorgar la financiación al siguiente participante de acuerdo con la lista de elegibles contenida en el artículo 2 de la Resolución FUTIC 460 de 2023.

ARTÍCULO 7. Inejecución de los recursos. En el caso de, aquellas personas jurídicas ganadoras que, por hechos ajenos y no imputables al MinTIC / Fondo Único de TIC, recibieron alguno de los desembolsos por concepto de la financiación de la propuesta creativa objeto de la presente Resolución y, no puedan ejecutar total y/o parcialmente el proyecto de acuerdo con los términos establecidos en la presente Resolución, el documento de condiciones de participación, así como, con las especificaciones de la propuesta creativa ganadora, deberán manifestar expresamente a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, dicha situación a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, y su renuncia a la financiación, y proceder a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término de los quince (15) días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia por parte de la Coordinación en mención, a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, o que indique la Subdirección Financiera de la entidad.

Parágrafo 1. Una vez efectuado el reintegro, se deberá comunicar el mismo con copia de la consignación bancaria a la Coordinación antes mencionada, a través del correo convocatoriastv@mintic.gov.co y la Subdirección Financiera de misma entidad al correo tesoreria@mintic.gov.co.

Parágrafo 2. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el MinTIC y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones harán exigible la póliza de cumplimiento, previo procedimiento administrativo.

Parágrafo 3. En el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del valor desembolsado al beneficiario, la Entidad iniciará el cobro correspondiente.

ARTÍCULO 8. Indemnidad. La ejecución de los recursos objeto de la presente resolución estará a cargo de cada una de las personas jurídicas ganadoras, de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, bajo su total autonomía y responsabilidad. El MinTIC y el FUTIC, en ningún caso serán responsables por los actos, incumplimientos, violación de derechos de autor y/o derechos conexos por parte de terceros, omisiones o hechos ocasionados por cada una de las personas jurídicas ganadoras y ejecutoras de los estímulos y/o equipo realizador o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos. La relación del MinTIC y el FUTIC será única y exclusivamente con cada persona jurídica ganadora del estímulo y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el presente acto administrativo y en su propuesta creativa.

ARTÍCULO 9. Plazo de ejecución. El plazo para la ejecución de cada una de las propuestas creativas ganadoras será de cinco (5) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte de MinTIC y el Fondo Único de TIC. La ejecución de los recursos, en todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 10. Seguimiento a la ejecución de los recursos. De conformidad con el numeral 3.6, del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023, el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones designado para el

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023”

seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a los beneficiarios en virtud de la presente Resolución será el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 11. Notificación del presente acto. Notificar a las personas jurídicas de cada una de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No. 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC Abre Cámara de 2023 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 12. Recurso. Contra la presente Resolución procederá únicamente el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 12 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO 13. Publicación y Comunicación del presente acto. Publicar la presente Resolución, en la página web del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones a través del micrositio destinado para el efecto, <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2023/820/w3-channel.html> y comunicar la presente resolución, a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, una vez la misma se encuentre en firme, para el correspondiente trámite presupuestal.

ARTÍCULO 14. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su firmeza.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de julio de 2023.

MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA

Viceministro de Conectividad

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

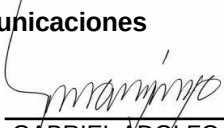
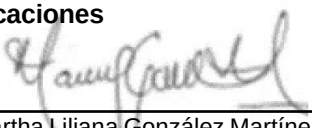
Elaboró: Laura López Camacho - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

Revisó: Lucas Quevedo Barrero - Director Jurídico 

Fabiola Rivera Rojas - Asesora Secretaria General 

Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad 

María Cecilia Londoño Salazar - Coordinadora del GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
Resolución FunTIC número 00551 de 2023		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20230711-155050-522095-01091142 Creación: 2023-07-11 15:50:50		Escanee el código para verificación
Estado: Finalizado Finalización: 2023-07-11 17:24:00		
Firma: Viceministro de Conectividad - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		
 _____ GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA 79.297.130 gjurado@mintic.gov.co ViceMinistro de Conectividad Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones		
Firma: Secretaria General - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		
 _____ Martha Liliana González Martínez 52665209 mlgonzalez@mintic.gov.co		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolución FunTIC número 00551 de 2023 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20230711-155050-522095-01091142 Creación: 2023-07-11 15:50:50 Estado: Finalizado Finalización: 2023-07-11 17:24:00			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Martha Liliana González Martínez mlgonzalez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-07-11 15:50:50 Lec.: 2023-07-11 16:28:27 Res.: 2023-07-11 16:28:30 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA gjurado@mintic.gov.co ViceMinistro de Conectividad Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2023-07-11 16:28:30 Lec.: 2023-07-11 17:23:47 Res.: 2023-07-11 17:24:00 IP Res.: 191.156.56.44



LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS, DESIGNADA PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS BENEFICIARIOS DE LAS CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC - ABRE CÁMARA 2023.

CERTIFICA QUE:

Los beneficiarios de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC - Abre Cámara 2023 que se relacionan a continuación, han presentado satisfactoriamente las propuestas creativas financiadas, de acuerdo con el documento de condiciones de participación y los requisitos establecidos en los actos administrativos que ordenaron los desembolsos, cumpliendo y ejecutando en su totalidad los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme a la Resolución FUTIC No. 00460 del 22 de junio de 2023.

CATEGORÍA	RESOLUCIÓN PARTICULAR QUE ORDENA EL GASTO	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA
Convocatoria No. 1. Se encuentra dirigida a las compañías productoras audiovisuales colombianas incluidas las Mipymes				
1,1	00550 DEL 2023	AJNA SAS -	900628863-0	CANSADO DE SER FELIZ
1,1	00550 DEL 2023	A&L CINE S.A.S. -	900779421-6	APARECIDOS
1,1	00550 DEL 2023	KYMERAS STUDIOS SAS -	802013589-1	TAN LEJOS COMO PUEDES
1,1	00550 DEL 2023	CINEMAZUL MEDIA GROUP SAS	900716547-5	MARIACHI CAPITAL
1,1	00550 DEL 2023	EXODO TV SAS -	901567274-3	LAS AFRODITAS
1,1	00550 DEL 2023	LIQUID LIGHT S.A.S. -	901267362-6	PERDIDA
1,1	00550 DEL 2023	LA CARACOLA FILMS S.A.S -	901463695-3	LAS VISITANTES
1,1	00550 DEL 2023	FERVIENTE FILMS S.A.S -	901174612-2	MARCELO'S
1,2	00550 DEL 2023	SONI2 FILMS SAS -	901690092-5	PROFE
1,4	00550 DEL 2023	3DA2 ANIMATION STUDIOS SAS	900637973-0	PURO CORAZÓN
1,6	00550 DEL 2023	LA COLONIA FILMS SAS	901052203-1	ARDE
Convocatoria No. 2. Se encuentra dirigida a las compañías productoras audiovisuales MiPymes cuyo domicilio principal sea un municipio diferente a Bogotá D.C.				
2,3	551 DEL 2023	PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	ESPÍRITUS DE LA SIERRA
2,3	551 DEL 2023	VIENTO EN POPA COMUNICACIONES SAS	901571246-2	DE QUE LAS HAY, LAS HAY



2,3	551 DEL 2023	CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	EL TUGURIO DE DIOS
2,3	551 DEL 2023	AMARUN S.A.S	901604796-5	PEDAGOGÍAS DEL AMOR
2,3	551 DEL 2023	PROA LATINA S.A.S	900465353-5	LA CARGA DE EL RIVIEL
2,4	551 DEL 2023	EVERYTHINK SAS	901090805-5	ANTES DE TODO
2,4	551 DEL 2023	ADAK PRODUCCIONES S.A.S	901566968-1	LA VIDA DE NEGRO
2,4	551 DEL 2023	BEIA AUDIOVISUAL MEDIA SAS	901687044-0	SOLA EN LA PLAYA
2,4	551 DEL 2023	SOLUCIONES EDUCATIVAS Y DIGITALES S.A.S	900847520-9	SOY GERMÁN ANDRÉS YAÑEZ (G.A.Y.)
2,4	551 DEL 2023	EL ALMA EN LA VAINA SAS	901466731-4	LA VIDA RUEDA
2,4	551 DEL 2023	CHICAMOCHA FILMS S.A.S	900986030-7	UNA HISTORIA PUNK
2,4	551 DEL 2023	PRÓXIMA FILMS SAS	901408235-5	LOS NOVIOS DE MI HERMANA
2,5	551 DEL 2023	DOS VENADOS SAS	901384368-0	COMO EL AGUA, LA PIEDRA Y LA ESPUMA
2,6	551 DEL 2023	ANDANTE PRODUCCIONES SAS	901459531-9	NEORRURALES, CUANDO FLORECE LA MEMORIA CAMPESINA
2,8	551 DEL 2023	MAKHINO PRODUCTORA AUDIOVISUAL	900993431-6	VIAJES SOBRE RUEDAS - VIENTOS DEL CAUCA
Convocatoria No. 3. Se encuentra dirigida a las comunidades indígenas				
3,1	552 DE 2023 Y 603 DE 2023	CABILDO INDÍGENA INGA PACAY DE PUERTO LIMÓN	900692947-2	KAUSAI IAKU - AGUAS VIVAS
3,2	552 DE 2023 Y 603 DE 2023	ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDÍGENAS DEL NUDO DE LOS PASTOS - SHAQUIÑAN	900032891-8	EL GRAN PUSTISMAN - GOBERNADOR
3,2	552 DE 2023 Y 603 DE 2023	CABILDO INDÍGENA DE YARAMAL	837000368-1	OJOS MORADOS
3,2	552 DE 2023 Y 603 DE 2023	RESGUARDO INDÍGENA INGA DE SAN ANDRÉS	814000348-0	WARMI WASKA (LIANA DE MUJER)
3,3	552 DE 2023 Y 603 DE 2023	CABILDO RESGUARDO INDÍGENA CUMBAL	800216159-2	HIJOS DEL PARAMO, PEREGRINOS DEL AZUFRE
3,3	552 DE 2023 Y 603 DE 2023	RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSÁ-BIYA DE SIBUNDOY	846000219-5	KAMUENTSÁ KA



3,3	552 DE 2023 Y 603 DE 2023	CABILDO INDÍGENA DE IPIALES	837000303-3	LA OCTAVA, RITUAL DE LA SIEMBRA Y LA COSECHA
Convocatoria No. 4. Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y comunidades Rom				
4,3	553 DE 2023 Y 604 DE 2023	FUNDACIÓN NATIVE FILMS	900429675-9	FREEDOM
4,3	553 DE 2023 Y 604 DE 2023	ASOCIACIÓN CASITA DE NIÑOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN INFANTIL	817002717-5	MANIGUA
4,3	553 DE 2023 Y 604 DE 2023	CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DIVULGACIÓN Y EDUCACIÓN EN LA FE (CORPOFE)	818002136-1	TRES MÁS
4,3	553 DE 2023 Y 604 DE 2023	FUNDACIÓN DEMETRIA MANYOMA	901069007-7	EN VENTA
Convocatoria No. 5. Se encuentra dirigida a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro (locales y comunitarios)				
5,1	554 DE 2023 Y 605 DE 2023	LIGA COMUNITARIA DE TELEVIDENTES DEL MUNICIPIO DEL PITAL	813006787-4	EL ALMA DEL RAJALEÑA
5,1	554 DE 2023 Y 605 DE 2023	ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN - TELEMEDILLÍN	811006762-3	AQUÍ TE ESPERO

Cordialmente,

MARÍA CECILIA LONDOÑO SALAZAR

Coordinadora GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Elaboró: Mariana Martín/ GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		 Escanee el código para verificación
Paz y Salvo Ganadores ABRE CAMARA 2023 No. 2 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20250331-175048-604ca1-99214130 Estado: Finalizado	Creación: 2025-03-31 17:50:48 Finalización: 2025-03-31 18:45:47	
Firma: Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos  María Cecilia Londoño Salazar 52250100 mlondono@mintic.gov.co Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos GIT medios públicos		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Paz y Salvo Ganadores ABRE CAMARA 2023 No. 2 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20250331-175048-604ca1-99214130 Creación: 2025-03-31 17:50:48 Estado: Finalizado Finalización: 2025-03-31 18:45:47			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	María Cecilia Londoño Salazar mlondono@mintic.gov.co Coordinadora del GIT de Fortalecimiento GIT medios públicos	Aprobado	Env.: 2025-03-31 17:50:59 Lec.: 2025-03-31 18:45:42 Res.: 2025-03-31 18:45:47 IP Res.: 191.156.60.193

FORMATO 8
PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Bogotá, D. C., 17 de JULIO de 2026

Señores
TEVEANDINA S.A.S.
Ciudad

El suscrito como representante legal de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 015 de 2026, certifico que en caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, y presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en las reglas de participación, documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

El proponente deberá diligenciar conforme al proyecto objeto de presentación de su propuesta así.

Proyecto: PIONERAS

Cargo	Nombre del profesional	Formación académica	Experiencia relacionada (años)
Director(a)	MARTHA LILIANA ROSAS	Comunicadora Social	10 años
Productor(a)	YELITZA MANRIQUE V.	Comunicadora. Social Especialista en Nuevas Tecnologías Innovación y Gestión de Ciudad	12 años
Investigador(a)	CATALINA PALOMINO GRANADA	PSICOLOGA	6 años
Director(a) Fotografía	NATALIA MARTÍNEZ	MAESTRA EN ARTES VISUALES	6 Años
Editor(a)	Angela Maria Niño Villamizar	PRODUCCIÓN DE VIDEO ENFOCADO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL PRODUCCION EN MEDIOS AUDIOVISUALES	8 años
Animador(a)	CLAUDIA JOHANA URBINA VENEGAS	Diseño y Producción de Televisión Producción de Multimedia	14 años

El PROPONENTE deberá aportar las hojas de vida del personal mínimo requerido según cada caso, las mismas deberán contener las especificaciones descritas en el numeral 7.3.1.4. "documentos obligatorios para acreditar la experiencia laboral y formación académica del equipo presentado" del Estudio de Conveniencia y Oportunidad de la Contratación.

Nota: La supervisión validara nuevamente los documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, previo al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido. Garantizando que la persona que prestara sus servicios corresponde al perfil presentado previamente en la etapa de evaluación de ofertas del proceso público.

Atentamente,



Nombre o Razón Social del Proponente: UT PÍONERAS 2026

NIT EN TRAMITE

Nombre del Representante Legal: HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA

C.C. No. 79910551 de BOGOTA

Dirección Comercial del Proponente CRA 27 NUMERO 47 A 45

Teléfonos 6016703826 - 3184529349

Fax N/A

Ciudad BOGOTA

MARTHA LILIANA ROSAS RODRÍGUEZ

Calle 145 # 19-78 Apto. 203
Teléfono Residencia 7049443 Celular 310-8149499
marthalilianarosasr@gmail.com
Bogotá, D. C., Colombia

PERFIL PROFESIONAL

- Comunicadora Social - Periodista de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano 1986.
- Especialista en Gestión de Recursos Internacionales “FUNDRAISING” de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. 2004.
- 30 años de Trabajo como directora y productora de Cine y Televisión..
- Asesora en la formulación, coordinación y ejecución de política y planes inherentes al servicio público de televisión.
- Jefe (E) y asesora de la Oficina de Contenidos y Defensoría del Televidente de la CNTV.
- Asesora en el manejo de Imagen, Prensa, Relaciones Públicas y Coordinación de Medios de Comunicación, del Sector Social, Gubernamental y Privado.
- Directora de Espacios Culturales.
- Docente en medios audiovisuales.
- Jurado de Proyectos Audiovisuales

HABILIDADES Y LOGROS

- Responsable, buena comunicación interpersonal para trabajo en equipo, liderazgo, creatividad y emprendimiento en las funciones que el cargo requiera
- Diseño y Realización de programas de Televisión de excelente calidad, además de crear contenidos con nuevos Formatos, para TV.
- Planificar, dirigir y coordinar los planes estratégicos y de gestión, para el permanente desarrollo y mejoría de la calidad del servicio público de Televisión.
- Evaluación de proyectos para licitaciones y concursos presentados a la CNTV.
- Candidata elegida por los Actores de Televisión, para ocupar el cargo de Comisionada de Televisión, por el sector de las agremiaciones en los años 2002 y 2006.

EXPERIENCIA LABORAL

LUDICRON FILMS SAS

- Película de ficción “La Falla”
 - Productora General
- Abril y mayo de 2025

YUMA VIDEO CINE

- Serie de ficción: “Todo se Puede”
 - Productora General
- Septiembre a diciembre de 2022

HIPER NEXT MEDIA

- Serie de ficción: “El Sabor de la Pasión”
 - Productora General
- Septiembre a diciembre de 2021

HIPER NEXT MEDIA

- Seriado Documental: “Tesoros Olvidados”
 - Jefe de Producción
- Septiembre a diciembre de 2020

YUMA VIDEO CINE

- Seriado de época: A la Luz de mi Oscuridad” – Francisca Josefa del Castillo.
 - Largometraje: “Simona Amaya” – Vivir o Morir por la libertad.
 - Seriado: “Raizal Love” – San Andrés Islas.
 - **Productora General**
- Julio de 2018 a diciembre de 201

UT YUMADIGITAL

- Coordinadora General del proceso de Catalogación y Digitalización del material audiovisual de RTVC, convenio con la Fundación Patrimonio Fílmico
- Octubre de 2016 a mayo de 2017

CANAL CAPITAL

- Programa “El Año de la Cebra”
 - **Productora General**
- Febrero 27 a julio 11 de 2015

SEÑAL COLOMBIA SISTEMA DE MEDIOS PUBLICOS

- **Productora General** – Canal Institucional
- Programa: Los 60 años de la TV
- **Productora General**
- Julio 30 de 2013 a 31 de diciembre de 2014

TELEVIDEO S.A.

- Última Temporada, Serie Documental **PROGRAMA “NUNCA MÁS”**, de la CNRR
 - **Directora** (9 Capítulos)
 - Documentales para Acción Social de Presidencia de la República
 - Coordinadora (3 Capítulos)
- Septiembre de 2011 a diciembre de 2011

YUMA VIDEO CINE

- Segunda temporada, Serie Documental “NUNCA MÁS”, de la CNRR.
 - Documental “PLANETA MUJER”, Coproducción Colombo – Española.
 - Programa Institucional “PROCURANDO TV”, de la Procuraduría General de La Nación
 - **Productora General**
 - Seminario: ¿CONOCEMOS NUESTROS DERECHOS?, para Directores y Libretistas de Cine y TV, organizado por FEDEIMAGEN con el apoyo internacional de FEDALA
 - Foro: Reforma Ley de Televisión, para la CNTV 2010
 - **Coordinadora General**
- Junio de 2009 a marzo de 2011

COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN

- **Jefe (E) de la Oficina de Contenidos y Defensoría del Televidente.**
 - **Asesora de Contenidos de la Oficina de Contenidos y Defensoría del Televidente.**
 - **Asesora de Despacho de Comisionado**
- Diciembre de 2006 a marzo de 2009

CONCEJO DE BOGOTA

- Asesorar, diseñar y coordinar las estrategias de comunicación y prensa del despacho.
 - Asesor Código 105 – 5
 - Asesora de Comunicaciones y Prensa
- Abril de 2005 a noviembre de 2006

COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN

- **Asistente de Comisionado** Javier Ayala Álvarez
- Noviembre de 2002 a febrero de 2005

INRAVISION

- Programa Educativo Agrario "LA GRANJA DE ANTUCO"
 - **Productora - Realizadora**
- Diciembre de 2000 a julio de 2002

TELEVIDEO

- Comerciales y Videos Institucionales
 - **Productora**
- 1998, 1999 y 2000

LUIS ENRIQUE ANTOLINES

- Programa infantil: EL MUNDO MÁGICO DE PLI PLIN
 - Directora General
- 2000

AUDIOVISUALES

- Programa: "TEMPLOS DE CULTURA" - MUSEOS DE COLOMBIA
 - **Dirección General – Presentadora**
 - Programa Especial: "ARTES ESCENICAS"
 - **Realizadora**
 - Programa A Recreo Pro-Colombia
 - **Idea original y Dirección Artística**
- Noviembre de 1997 a diciembre de 1998

CORPORACION EL MINUTO DE DIOS

MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO Y TEATRO MINUTO DE DIOS

- Directora De Espacios Culturales

Mayo de 1994 a mayo de 1995

CORPORACION LUMEN 2.000 COLOMBIA

- **Directora, Productora y presentadora** de Programas de Radio y Televisión.
- Noviembre de 1986 a marzo de 1994

RCN TELEVISION

- Novela EL TAITA
 - Asistente de Dirección
- 1984 a 1986

CURSOS Y SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN

UNIVERSIDAD EAFIT

Talleres de:

- La televisión Fuera del televisor.
- ¿Cómo escribir para televisión?
- Televisión de calidad para el mundo – Medellín 2008

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

- Seminario Actualización en Contratación Estatal Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 006 de 2008 – Bogotá 2008

UNIVERSIDAD DE LA SABANA

- Curso de Análisis de Contenidos de Televisión – Bogotá 2008

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

- I Simposio de Televisión Cultural y Educativa – Bogotá 2002

AFACOM – UNIVERSIDAD MINUTO DE DIOS

- La Comunicación frente al Desarrollo Humano – Bogotá 2000

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

- Recepción Activa, Niños y Medios de Comunicación – Bogotá 1989

FONDO DE PROMOCIÓN CINEMATOGRAFICA

- Videomática y Tecnología Digital – Bogotá 1987

UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

- Tecnología Educativa – Bogotá 1985

DOCENCIA

ESCUELA LATINOAMERICANA DE COMUNICACIÓN - 1987

Producción de Televisión para la Evangelización.

Cátedras Dictadas En: República Dominicana, Venezuela y Colombia.

CELAM – ITEPAL - 2000

Diplomado En Comunicación: 2000

Realización de Televisión para Estudiantes de América Latina

RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS

NOMINACIÓN

Mejor Programa Miniserie: “SE MILLA DE MOSTAZA”

Premio Nacional de Televisión “SIMÓN BOLIVAR” - 1988

PRIMER PUESTO

Mejor Programa de Televisión Católica: “TIERRA DE LA ESPERANZA”

Premio COMUNICA- 1989

CANDIDATA, elegida en dos ocasiones por el gremio de “ACTORES”, para la elección de Comisionado de Televisión en los años 2002 y 2006

AGREMIACIONES

FEDEIMAGEN y DASC-SGC Sociedad de Gestión de Directores.

JURADO, convocatoria de fomento a la industria - ANTV primer y segundo semestre. 2017

JURADO, Convocatorias Audiovisuales MinTic, julio de 2020,

JURADO, Abre Cámara, Grandes Historias y La Colombia que soñamos. Min Tic, abril de 2022



MARTHA LILIANA ROSAS RODRIGUEZ

CC. 51.828.911 de Bogotá

2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
51.828.911

NUMERO

ROSAS RODRIGUEZ

APELLIDOS

MARTHA LILIANA

NOMBRES

Martha Liliana Rosas R.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUN-1965**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **O+** **F**

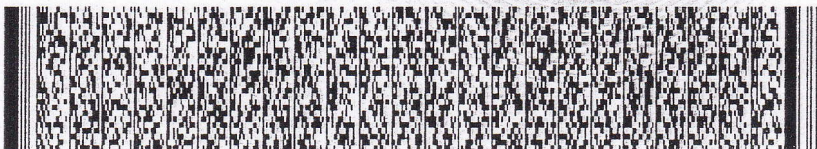
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-NOV-1984 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabatriz Rengifo Lopez

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500113-45136720-F-0051828911-20050923 **06465**05264A 02 178702893

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, certifico que la señora, MARTHA LILIANA ROSAS R., con C.C, No. 51.828.911, se desempeñó como Jefe de Producción de la serie documental: TESOROS OLVIDADOS, realizada para Señal Colombia, de Septiembre a Diciembre de 2020.

La presente certificación se expide el 30 de diciembre de 2020.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Carlos Forero S.'.

CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA

C.C. 79.907.785 de Bogotá

Representante Legal

HIPER NEXT MEDIA SAS.



Bogotá, 05 de mayo de 2020

A QUIEN INTERESE

Con la presente, certifico que la señora **MARTHA LILIANA ROSAS RODRIGUEZ**, identificada con la C.C. 51.828.911 de Bogotá se desempeñó como **PRODUCTORA GENERAL**, de los siguientes proyectos:

Serie Dramatizada: **“Ala luz de Mi Oscuridad”** - Francisca Josefa del Castillo

Largometraje de ficción: **“Simona Amaya”** Vivir o Morir por la Libertad.

Serie Dramatizada: **“Raizal Love”** – San Andrés Islas.

Realizadas desde el 01 de junio de 2010 y hasta el 30 de diciembre de 2019

Actividades Generales: Administrar los recursos humanos y financieros del proyecto, coordinar el equipo técnico y artístico del proyecto, asegurar que los recursos necesarios para la producción se presentaran en los tiempos de acuerdo al cronograma establecido, elaborar el desglose de producción, gestionar las solicitudes para conseguir las autorizaciones y permisos de las autoridades y las locaciones, coordinar la contratación de locaciones, transporte, hospedaje y alimentación.

Atentamente,

Teresa Saldarriaga García
Gerente

	MINUTA DE CONTRATOS	CÓDIGO: AGCO-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: X	
		FECHA DE APROBACIÓN: 20/10/2014	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

CONTRATO DE		NUMERO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS		705-2015
CONTRATISTA	MARTHA LILIANA ROSAS RODRIGUEZ	
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 51.828.911 de Bogotá	
DIRECCIÓN	Calle 145 No. 19 – 78 Apto. 203	
TELÉFONO	3108149499	
CORREO ELECTRÓNICO	marthalilianarosas@yahoo.com	
CONTRATANTE	CANAL CAPITAL NIT. 830.012.587-4	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES		
OBJETO	El contratista se obliga con CANAL CAPITAL de manera autónoma e independiente como Directora-Productora-Realizadora para las producciones audiovisuales derivadas de los distintos convenios y contratos firmados por Canal Capital con entidades públicas. Todo de conformidad con lo establecido en el presente contrato, la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integrante del contrato.	
OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga con CANAL CAPITAL a prestar los servicios cumpliendo las siguientes actividades: • Responder por la producción de mínimo tres (3) proyectos audiovisuales del Canal Capital mediante la realización de los programas y/o cápsulas que cada proyecto demande mensualmente o que el Canal determine según sus necesidades de programación. • Determinar los contenidos que se requieran para la realización de los Convenios o Contratos a su cargo. • Direccionar el equipo de trabajo en la realización de los programas, de acuerdo con la línea narrativa, conceptual y estética durante las etapas de preproducción, producción y post-producción • Supervisar y dirigir los programas y proyectos a su cargo. • Diseñar, acompañar y conceptualizar los programas de acuerdo con la línea temática direccionada por Canal Capital. • Coordinar la realización de comités editoriales para la definición de temáticas y direccionamiento de las actividades del equipo de producción de cada programa. • Responsable de la producción de programas asignados por Canal Capital cuando la entidad lo requiera. • Responsable: visitas técnicas, búsqueda de locaciones, contactos a invitados, solicitud de recursos de producción (estudio, cámara, edición y transporte). • Apoyar al Director del programa o al realizador con la investigación y desarrollo del contenido de los mismos. • Ordenar las actividades requeridas para el buen desarrollo de los programas a su cargo. • Atender los comités que la Coordinación de Producción programe y encargarse de difundir la información que estos generen al personal que se encuentre a su cargo.	

	MINUTA DE CONTRATOS	CÓDIGO: AGCO-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: X	
		FECHA DE APROBACIÓN: 20/10/2014	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

mismo mi pacto se extiende a los subcontratistas con los cuales desarrolle el objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **VIGÉSIMA TERCERA.- ACTA DE CIERRE:** El informe final del supervisor hará las veces de acta de cierre y terminación y con este se procederá a la liquidación del contrato y deberá ser remitido por el supervisor del contrato dentro del mes siguiente a que se efectúe el último pago. **VIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de que el contrato sea financiado a través de recursos entregados por la Autoridad Nacional de Televisión, los pagos estarán sujetos a los desembolsos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de que el contrato se pacte en pesos con una proyección en moneda extranjera, el valor a cancelar será el de la TRM correspondiente al día de radicación de la factura. **VIGÉSIMA QUINTA.- CIERRE DE VIGENCIA FISCAL:** Teniendo en cuenta que al final de la vigencia la Secretaría General expide una circular con el propósito de lograr un cierre financiero y administrativo oportuno, para efectos del pago del mes de diciembre de las ordenes y / o contratos de prestación de servicios, los supervisores deben remitir a la Subdirección Financiera a más tardar en la fecha allí consignada la certificación junto con los soportes pertinentes (informe de actividades y pagos de seguridad social del periodo comprendido entre el 1 y el 30 del mes de diciembre), para el pago del mencionado periodo. **VIGÉSIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, en especial las consagradas en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y en especial lo contenido en el Acuerdo 03 de 2009, expedido por la Junta Administradora Regional de Canal Capital. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **VIGÉSIMA OCTAVA.- ANEXOS:** Hacen parte Integral del presente Contrato, todos los documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en su ejecución. **VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Son requisitos de perfeccionamiento: La firma de las partes y el Registro Presupuestal correspondiente y de ejecución según lo estipule el contrato.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y de liquidación.

POR EL CANAL

POR EL CONTRATISTA


FAVIO ERNESTO FANDIÑO PINILLA
 Director Operativo
 Ordenador del Gasto – Delegado


MARTHA LILIANA ROSAS RODRIGUEZ
 C.C. No. 51.828.911 de Bogotá

Elaboró: Lina Vásquez Botello - Abogada Coordinación Jurídica
 Revisó: Ingrid Natalia Santamaría Pérez - Coordinadora Jurídica
 Revisó: Junny Cristina La Serna Bula - Secretaria General

24 JUN. 2015

"Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal".

	MINUTA DE CONTRATOS	CÓDIGO: AGCO-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: X	
		FECHA DE APROBACIÓN: 20/10/2014	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		NUMERO
		262-2015
CONTRATISTA	MARTHA LILIANA ROSAS RODRIGUEZ	
IDENTIFICACIÓN	C.C. 51.828.911 de Bogotá	
DIRECCIÓN	Calle 145 No. 19 – 78, Apto 203	
TELÉFONO	310-8149499	
CORREO ELECTRÓNICO	Marthalilianarosas@yahoo.com	
CONTRATANTE	CANAL CAPITAL NIT. 830.012.587-4	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES		
OBJETO	El contratista se obliga con Canal Capital a prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como PRODUCTORA GENERAL DEL PROGRAMA "EL AÑO DE LA CABRA" DE CANAL CAPITAL. Todo de conformidad con lo establecido en el presente contrato, la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integrante del presente contrato.	
OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga con CANAL CAPITAL a prestar los servicios cumpliendo: 1. Liderar junto con el Director el diseño de producción de trece (13) capítulos del proyecto "El año de la cabra". 2. Estructurar con el apoyo de los demás miembros del equipo los requerimientos para la producción del proyecto y revisar que éstos estén enmarcados dentro del presupuesto asignado. 3. Apoyar al Director con la conformación de los equipos de trabajo. 4. Llevar control presupuestal y hacer seguimiento de los recursos ejecutados para el proyecto, velando siempre por que éstos no excedan el presupuesto asignado. 5. Vigilar la correcta ejecución de las actividades de los contratistas designados para el proyecto, en cumplimiento con los plazos de ejecución y las obligaciones pactadas. 6. Dar estricto cumplimiento al Código de Ética de Canal Capital. 7. Y demás actividades inherentes y acordes con objeto del contrato.	
RESPONSABILIDAD DE EQUIPOS Y	Cuando por causas imputables al CONTRATISTA se presente daño o	

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 • PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea Gratuita de Atención al Cliente a nivel nacional N° 01-8000-119555 y en Bogotá 3-130396

	MINUTA DE CONTRATOS	CÓDIGO: AGCO-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: X	
		FECHA DE APROBACIÓN: 20/10/2014	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

prevención y erradicación de trabajo infantil, contenidas en la Directiva 004 de 2010 de esa secretaria. Así mismo mi pacto se extiende a los subcontratistas con los cuales desarrolle el objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **VIGÉSIMA TERCERA.- ACTA DE CIERRE:** El informe final del supervisor hará las veces de acta de cierre y terminación y con este se procederá a la liquidación del contrato y deberá ser remitido por el supervisor del contrato dentro del mes siguiente a que se efectúe el último pago. **VIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de que el contrato sea financiado a través de recursos entregados por la Autoridad Nacional de Televisión, los pagos estarán sujetos a los desembolsos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de que el contrato se pacte en pesos con una proyección en moneda extranjera, el valor a cancelar será el de la TRM correspondiente al día de radicación de la factura. **VIGÉSIMA QUINTA.- CIERRE DE VIGENCIA FISCAL:** Teniendo en cuenta que al final de la vigencia la Secretaría General expide una circular con el propósito de lograr un cierre financiero y administrativo oportuno, para efectos del pago del mes de diciembre de las ordenes y / o contratos de prestación de servicios, los supervisores deben remitir a la Subdirección Financiera a más tardar en la fecha allí consignada la certificación junto con los soportes pertinentes (informe de actividades y pagos de seguridad social del periodo comprendido entre el 1 y el 30 del mes de diciembre), para el pago del mencionado periodo. **VIGÉSIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, en especial las consagradas en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y en especial lo contenido en el Acuerdo 03 de 2009, expedido por la Junta Administradora Regional de Canal Capital. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **VIGÉSIMA OCTAVA.- ANEXOS:** Hacen parte Integral del presente Contrato, todos los documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en su ejecución. **VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Son requisitos de perfeccionamiento: La firma de las partes y el Registro Presupuestal correspondiente y de ejecución según lo estipule el contrato.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y de liquidación.

POR EL CANAL  FAVIERNE FANDIÑO PINILLA DIRECTOR OPERATIVO Ordenador del Gasto Delegado Elaboró: Marlene González Dosa - Abogada Revisó: Ingrid Natalia Santamaria Perez - Coordinadora Jurídica Revisó: Junny La Serna Bula - Secretario General	POR EL CONTRATISTA  MARTHA LILIANA ROSAS RODRIGUEZ C.C. 51.828.911 de Bogotá 27 FEB. 2015
--	---

"Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal".

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 • PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea Gratuita de Atención al Cliente a nivel nacional N° 01-8000-119555 y en Bogotá 3-130396

LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTIÓN JURÍDICA

De Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC,

CERTIFICA:

Que revisado el archivo de la Oficina Asesora Jurídica, se encontró que la Señora **MARTHA LILIANA ROSAS RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.828.911, suscribió con RTVC el siguiente contrato de prestación de Servicios:

➤ Contrato No. 349 del 30 de julio de 2013

OBJETO: El contrato tendrá por objeto la prestación de servicios profesionales por parte del contratista como **PRODUCTOR GENERAL** del Canal Institucional y demás requerimientos como productor del Canal.

TERMINO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será **DOCE (12) meses** a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, desde el 30 de julio de 2013.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$83.520.000) INCLUIDO IVA.**

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas cada uno por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/Cte (\$6.960.000).**

ESTADO: En ejecución.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil catorce (2014).

Atentamente,



CATALINA PIMIENTO GÓMEZ
Coordinadora Gestión Jurídica

Elaboró: Lidia M. Ramírez R. - Contratista de apoyo administrativo Oficina Jurídica.

**LA SUSCRITA GERENTE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
DE TELEVIDEO S.A.**

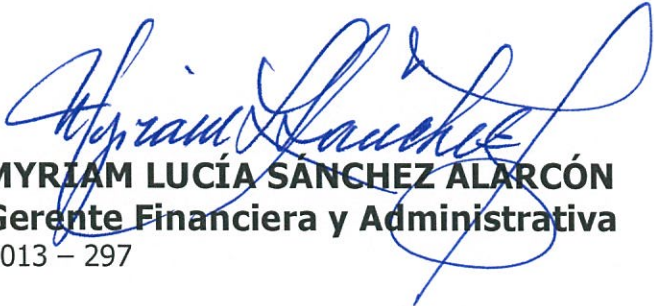
CERTIFICA:

Que **MARTHA LILIANA ROSAS RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No **51.828.911** de Bogotá, prestó sus servicios en nuestra compañía, en los programas de **ACCIÓN SOCIAL** que realizó **TELEVIDEO** para el **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD** bajo un contrato de prestación de servicios, de la siguiente manera:

- Desde el 30 de Noviembre de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011, como Colaboradora del equipo de periodistas.
- Desde el 01 de Septiembre de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011 como Director realizador – Director investigador y guion de 9 documentales de la serie **NUNCA MAS** de **ACCIÓN SOCIAL**.

Se expide a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil trece (2013) con destino a: **SEÑAL COLOMBIA**.

Cordialmente,


 **MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ ALARCÓN**
Gerente Financiera y Administrativa
2013 – 297

AQUIEN INTERESE

Certifico que la señora **MARTHA LILIANA ROSAS RODRÍGUEZ**, identificada con la C.C. No. 51.828.911 de Bogotá, trabajo en las producciones de Televisión relacionadas a continuación, durante el periodo comprendido entre Junio de 2009 a Marzo de 2011, y de agosto a diciembre de 2012, destacándose por su cumplimiento y responsabilidad en cada uno de los proyectos.

Segunda temporada Serie Documental **"NUNCA MÁS"** de la CNRR:
Cargo: Productora General.

Documental **"PLANETA MUJER"**, Coproducción Colombo-Española.
Cargo: Productora General.

Programa Institucional **"PROCURANDO TV"**, de la Procuraduría General de la Nación.
Cargo: Productora General.

Seminarios:

¿CONOCEMOS NUESTROS DERECHOS? para Directores y Libretistas de Cine y TV, organizado por FEDEIMAGEN con el apoyo internacional de FEDALA.

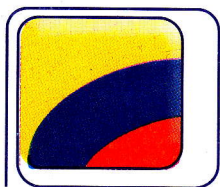
Foro: **REFORMA LEY DE TELEVISIÓN** - 2010, para la Comisión Nacional de Televisión.
Cargo: Coordinadora General

Programa **"DESAFIO JUVENIL"**, para Canal Tr3ce
Cargo: Realizadora Clips contextualización

Atentamente.



CARMEN TERESA SALDARRIAGA GARCÍA
Representante legal
Yuma Video Cine



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN**

CERTIFICA:

Que la señora **MARTHA LILIANA ROSAS RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.828.911 expedida en Bogotá, presta sus servicios en esta Entidad desde el 4 de diciembre de 2006 hasta el 31 de marzo 2009.

Que **MARTHA LILIANA ROSAS RODRÍGUEZ** y devengó un salario básico mensual de \$7.190.841, y en el tiempo que estuvo en la entidad desempeño los siguientes cargos y funciones.

Asesor I de despacho de comisionado, según Acta de Posesión No 79 del 4 de diciembre de 2006 en donde realizó las siguientes funciones:

- Los funcionarios de este cargo son personal de confianza y manejo del despacho del Comisionado por tanto deben guardar la reserva y discreción sobre los documentos o asuntos del Despacho, que sean de su conocimiento en el ejercicio de sus funciones.
- Participar en las investigaciones y en los estudios confiados por el comisionado.
- Estudiar, analizar y elaborar los informes, conceptos, y documentos en general, que le sean encomendados por el comisionado.
- Obtener información y referencias bibliográficas respecto a estudios e investigaciones que se adelanten en el Despacho del Comisionado y servir de soporte a los Asesores en aquellas.
- Efectuar las recomendaciones y sugerencias sobre los diferentes documentos y asuntos de competencia del despacho.
- Preparar la correspondencia del Comisionado, y los documentos de la carpeta del orden del día, referentes a la participación del Comisionado en la Junta Directiva.
- Asistir y participar, en los Comités, grupos de trabajo, y demás reuniones por delegación del Comisionado.

Lea:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Comisión Nacional de
T e l e v i s i ó n
¡Por una televisión bien vista!

- Colaborar en la revisión de los proyectos de actas remitidas por la asistencia de Junta Directiva para revisión de los Comisionados.
- Atender a solicitud del Comisionado a las personas y llamadas que se presenten en el Despacho.
- Rendir los informes que el comisionado le solicite, sobre las labores desarrolladas.
- Las demás funciones que le sean asignadas por el comisionado y que correspondan a la naturaleza del cargo.

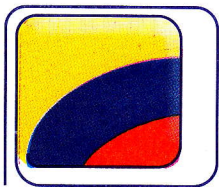
En encargo Asesor III de despacho de comisionado, según Acta de Posesión No 03 del 1 de febrero de 2008 en donde realizó las siguientes funciones:

- Asesorar y aconsejar al Comisionado en la formulación, coordinación y ejecución de política y planes inherentes al servicio público de televisión, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley a la Entidad.
- Estudiar, evaluar y conceptuar, por encargo del Comisionado, sobre temas de competencia de la Entidad, y sobre aquellos que previamente hayan sido asignados a cada comisionado por parte de la Junta Directiva.
- Estudiar, evaluar y conceptuar, sobre los proyectos de Acuerdo, Resoluciones y demás actos administrativos que sean presentados a consideración de los miembros de la Junta Directiva, y hacer las observaciones que se estimen convenientes, ante su superior.
- Emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones por parte del Comisionado, en asuntos relacionados con la adopción de normas, su ejecución y control, así como de los programas y proyectos de la Comisión.
- Asistir y participar, en los Comités, grupos de trabajo, y demás reuniones por delegación del Comisionado.
- Rendir los informes que el comisionado le solicite, sobre las labores desarrolladas.
- Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del cargo.

Asesor II de, según Acta de Posesión No 30 del 16 de mayo de 2008 en donde realizó las siguientes funciones:

1. Brindar apoyo al jefe de la oficina en la formulación de propuestas de políticas de contenido de televisión.
2. Proponer reglamentación en materia de contenidos del servicio público de televisión.

CP:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Comisión Nacional de
T e l e v i s i ó n
¡Por una televisión bien vista!

3. Coordinar el grupo de analistas de televisión y las tareas de inspección, vigilancia y control de contenidos del servicio público de televisión.
4. Apoyar el diseño de los planes de seguimiento, vigilancia y control de contenidos en el servicio público de televisión en coordinación con el área de defensoría del televidente.
5. Coordinar los planes y tareas de capacitación, fomento y asistencia técnica en relación con la operación del servicio público de televisión que determine la junta directiva.
6. Apoyar el diseño y desarrollo de estudios de investigación académica en el área de contenidos.
7. Coordinar la evaluación de proyectos de producción de televisión presentados a la Comisión Nacional de Televisión u otros relacionados con los contenidos del servicio, cuando a ello haya lugar y formular las recomendaciones sobre su financiación a la junta directiva.
8. Apoyar la evaluación y el desarrollo del marco regulatorio en materia de contenidos.
9. Apoyar el desarrollo y supervisión de los contratos y convenios a cargo de la oficina.
10. Coordinar los proyectos de diagnóstico de la televisión en Colombia en materia de contenido.
11. Realizar todas aquellas funciones y tareas que le sean asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza del cargo.

En encargo Jefe de Oficina de Contenidos y Defensoría del Televidente, según Acta de Posesión No 075 del 8 de septiembre de 2008 en donde realizó las siguientes funciones:

- Dirigir a la Oficina de Contenidos y Defensoría del Televidente en la adopción de planes, proyectos y estrategias para un permanente desarrollo y mejoría de la calidad del servicio público de televisión.
- Presentar los planes operativos y de desarrollo de la dependencia para su consolidación en la Oficina de Planeación
- Dirigir la ejecución de políticas que adopte la junta directiva de la comisión Nacional de Televisión para la prestación del servicio público de televisión en las materias objeto de la Oficina, en todas sus modalidades.
- Dirigir el control de quienes presten el servicio de televisión para que desarrollen su actividad en las materias objeto de la Oficina, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias.
- Coordinar con las diferentes dependencias el control de la calidad del servicio público de televisión, en materia de contenidos.

CAJ.

Participar con las demás dependencias en la elaboración de las diferentes reglamentaciones para la prestación del servicio público de televisión en todas sus modalidades.

Dirigir la evaluación de la calidad del contenido de la programación.

Formular políticas para la actualización y diagnóstico de contenidos de televisión, en función del cumplimiento de los fines y principios del servicio público de televisión.

Dirigir investigaciones y estudios en materia de contenidos de televisión.

Formular políticas de fomento en materia de investigación de contenidos de televisión.

Formular recomendaciones para financiar, de manera estratégica, los contenidos de la televisión pública.

Proponer estrategias, programas y políticas relativos al fomento de la producción de televisión.

Proyectar la clasificación del contenido de la programación, respecto de su aceptabilidad para las franjas de audiencia.

Emitir conceptos y absolver consultas sobre asuntos propios de su competencia que sean sometidos a su consideración.

Proponer a la Junta directiva la realización de investigaciones y sondeos de opinión que permitan conocer diferentes criterios de los televidentes.

Dirigir y controlar las funciones de defensoría del Televidente.

Dirigir y Coordinar las funciones del centro de documentación.

Promover y gestionar la conformación de un observatorio de la televisión.

Rendir informes que le sean solicitados por la Junta Directiva y el Director.

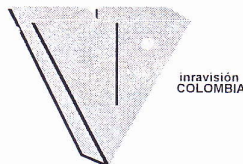
Realizar todas aquellas funciones y tareas que le sean asignadas por la Junta Directiva y el Director, de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada, en Bogotá DC., a

22 ABR 2009


ADELA MARÍA MAESTRE CUELLO
AP:

SRHC



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL
DE RADIO Y TELEVISION INRAVISION**

CERTIFICA:

Revisado el archivo de la Oficina Asesora de Jurídica se encontro que la señorita **MARTA LILIANA ROSAS RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.51.828.911 de Bogotá/suscribió con INRAVISION los contratos de Producción que a continuacion relaciono:

Cto No..	Objeto	Fecha de Suscripcion	Fecha de Vencimiento	Valor
140/	Producir el programa denominado "LA GRANJA DE ANTUCO"/	28/12/2000/	3/04/2.002/	\$40.000.000/
087/	Producir el programa "LA GRANJA DE ANTUCO"/	19/04/2 002/	18/07/2.002/	\$24.974.800/

Que la informacion fue tomada de las carpetas que reposan en la Oficina Juridica.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada

Para constancia se firma a los


MARIA JIMENA ACOSTA ILLERA

V.B. 
LUZ ELENA PEREZ MILLAN
Jefe Oficina Asesora de Juridica

Gladys G

LUIS ENRIQUE ANTOLINES

NIT 19377558

Calle 25F N0. 33-22 Tel: 3686663 - Cel.: 3134168412

CERTIFICACIÓN

Que la Señora **MARTHA LILIANA ROSAS RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.828.911 de Bogotá, mediante Prestación de servicios, realizó la Dirección General del programa infantil “EL MUNDO MAGICO DE PLIN PLIN”, (54 capítulos) que produjo para la compañía Audiovisuales, durante el año 2000.

PROGRAMA:

MAGAZÍN INFANTIL

“EL MUNDO MAGICO DE PLIN PLIN”

CAPÍTULOS: 54

EMPRESA: Realizado para AUDIOVISUALES

FECHA: Febrero a noviembre de 2000

CARGO: DIRECTORA GENERAL

El trabajo se cumplió a cabalidad con el tiempo y la calidad exigida.

Se expide a solicitud de de la interesada en Bogotá, D.C. a los 29 días del mes de diciembre de 2001

Cordialmente,



LUIS ENRIQUE ANTOLINEZ

c.c. 19377558 de Bogotá

Gerente - Productor

leantolinez@yahoo.com



Bogotá, 1 de septiembre de 2000

**EL JEFE DE LA DIVISION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA
COMPAÑÍA DE INFORMACIONES AUDIOVISUALES**

A QUIEN INTERESE

Certifico que la señora *MARTHA LILIANA ROSAS RODRIGUEZ*, identificada con la cédula de ciudadanía 51.828.911 de Bogotá, participó en las producciones de televisión relacionadas a continuación, destacándose por su cumplimiento y responsabilidad en la colaboración de dichos programas.

PROGRAMA *TEMPLOS DE LA CULTURA*
Realización, Dirección General y Presentadora

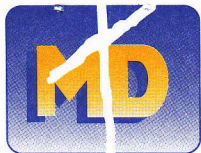
PROGRAMA *ARTES ESCENICAS*
Realizadora y Presentadora

PROGRAMA *A RECREO PRO COLOMBIA*
Idea Original, Dirección Artística

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada.

FERNANDO MOLINA CASTAÑO

Miryam J.



**MINUTO
DE DIOS**

CORPORACION LUMEN 2000 COLOMBIA
TELEVISION

LA CORPORACIÓN LUMEN 2000 COLOMBIA

CERTIFICA

Que la señora **MARTHA LILIANA ROSAS RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51'828.911 de Bogotá, laboró en esta empresa desde Noviembre de 1986 hasta Marzo de 1994, desempeñándose en el cargo de Directora, Productora y Presentadora de diversos programas de televisión:

Programa:	Magazín "TIERRA DE LA ESPERANZA"
Carácter:	CULTURAL
No. De Horas:	187 (374 Capítulos de ½ hora c/u)
Fecha de Emisión:	Febrero de 1987 a Diciembre de 1993
Canal:	Canal 3, Jueves 8:00 pm, Cadena Uno (Coestrellas) Miércoles 8:00 pm, Canal "A" Miércoles 8:00 pm. EWTN (USA), ECUADOR, EL SALVADOR, REPUBLICA DOMINICANA, GUATEMALA Y NICARAGUA
Cargo:	Directora - Presentadora

Programa:	Dramatizado "SEMILLA DE MOSTAZA"
Carácter:	CULTURAL
No. De Horas:	16 Capítulos de 1 Hora
Fecha de Emisión:	Diciembre 7 de 1988 a las 10:00 pm
Canal:	Cadena 2
Cargo:	Directora Asistente

Programa:	Magazín "LA VOZ DEL PAPA"
Carácter:	CULTURAL
No. De Horas:	81 (162 Capítulos de ½ hora c/u)
Fecha de Emisión:	Julio de 1987
Canal:	Canal 3, programa asignado al Episcopado Colombiano
Cargo:	Directora

NIT. 800.032.326-5

Cra. 73B No. 81 - 26 Minuto de Dios, Bogotá 9 - Colombia - Apartado 56437

PBX: (57-1) 434 21 11 - Tels..(57-1) 434 30 20 - 434 37 73 - Fax: (57-1) 535 42 55 - E-mail: lumentvcol@uniminuto.edu - www.minutodedios.org
Bogotá, D.C.



**MINUTO
DE DIOS**

CORPORACION LUMEN 2000 COLOMBIA
TELEVISION

Programa:

"VIDEOCLIPS"

Carácter:

Cantantes Nacionales y Extranjeros
CULTURAL

No. De Horas:

10 (200 videos x 3min. Aprox)

Fecha de Emisión:

1989 a 1990

Canal:

Canal uno y EWTN (USA)

Cargo:

Directora

Programas:

11 DOCUMENTALES:

"AGUSTINOS RECOLETOS"

"DESIERTO DE LA CANDELARIA"

"ESPECIAL DE NAVIDAD"

"ESPECIAL EL ALCALDE"

"JUNTOS PARA LA MISION"

"NIÑOS EN LA SUPERFICIE"

"P. RAFAEL GARCIA HERREROS"

"EL MINUTO DE DIOS"

"COMUNIDADES REP. DOMINICANA"

"ESPECIAL VENEZUELA"

"ESPECIAL ECUADOR"

Carácter:

CULTURAL

No. De Horas:

11

Fecha de Emisión:

1989 y 1990

Canal:

Cadena uno, EWTN (USA) y LOGOMEDIA (HOLANDA)

Cargo:

Directora

Programa:

Documental "IGLESIA EN ACCION"

Carácter:

CULTURAL

No. De Horas:

50

Fecha de Emisión:

1992 y 1993

Canal:

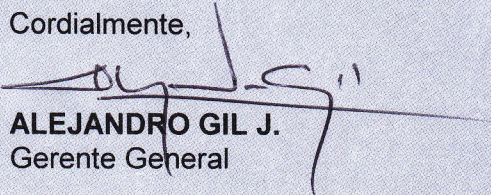
Canal "A"

Cargo:

Directora - Presentadora

Se expide a solicitud de la interesada en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de Agosto de 2006.

Cordialmente,


ALEJANDRO GIL J.
Gerente General

NIT. 800.032.326-5

Cra. 73B No. 81 - 26 Minuto de Dios, Bogotá 9 - Colombia - Apartado 56437

PBX: (57-1) 434 21 11 - Tels. (57-1) 434 30 20 - 434 37 73 - Fax: (57-1) 535 42 55 - E-mail: lumentvcol@uniminuto.edu - www.minutodedios.org
Bogotá, D.C.



YELITZA MANRIQUE V.

Comunicadora Social – Magíster en Ciudades Inteligentes

📍 Transversal 25 No 1-92 T2 Ap 405

✉ gymanrique@gmail.com

☎ +57 3202816867

HABILIDADES

-Investigación, Redacción, Programación y Producción de Contenidos para Medios de Comunicación.
-Diseño de Servicios
-Coordinación de Personal.
Estructuración y ejecución de Proyectos Culturales a través de la gestión de la innovación.
-Formulación y aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Español: Natal
Inglés: Básico

-Programas manejados: Excel, PowerPoint, Word.

-Nociones en: Suite Adobe Cs 5, Final Cut, Corel Draw.

ESTUDIOS

2026 Magíster en Ciudades Inteligentes
Bogotá Universidad Externado de Colombia

2017 Especialista en Nuevas Tecnologías Innovación y Gestión de Ciudades
Bogotá Universidad Externado de Colombia

2008 Comunicadora Social
Pamplona Universidad de Pamplona

2002 2002- Bachiller Técnico Modalidad Comercial Auxiliar Contable
Villa del Rosario Colegio Manuel Antonio Rueda Jara

EXPERIENCIA LABORAL

De 26/09/2024 – a la Fecha
(Bucaramanga-Colombia)

CANAL TRO Sector Televisión
Enlace Técnico Convenio Mintic 1726

Tareas realizadas:

Realizar el Acompañamiento administrativo a las organizaciones designadas para la ejecución del convenio.

Realizar reportes e Informe de los Estados de Ejecución del Convenio.

Orientar y hacer seguimiento a los entregables de contenidos Transmedia y Audiovisuales y los espacios de participación designados a cada organización.

EXPERIENCIA LABORAL

De 01/09/2024 - 30/12/2024
(Cúcuta-Colombia)

DIARIO LA OPINION Sector Prensa

Directora de Unidad Audiovisual

Tareas realizadas: Desarrollar estrategias, planes, programas y protocolos relacionados con la programación y producción de contenidos audiovisuales establecidos por el medio.

Dirigir la organización y administración para la producción de los contenidos audiovisuales que divulga el medio.

Diseñar programas de interés público y social, para la generación de contenidos de la Unidad.

De 27/01/2020 - 29/02/2024
(Bucaramanga-Colombia)

CANAL TRO Sector Televisión

Directora de Programación y Producción de Contenidos del Medio

Tareas realizadas: Desarrollar estrategias, planes, programas y protocolos relacionados con la programación y producción del Canal TRO para su oferta de servicios de comunicación audiovisual televisiva.

Dirigir en la organización y administración para la producción de los programas y contenidos que emite el canal.

Diseñar programas de interés público y social, cuyo desarrollo interese a los televidentes del área de influencia del Canal.

De 30/08/2019 a 31/12/2019
(Bogotá-Colombia)

RTVC – CANAL INSTITUCIONAL Sector Televisión

Productora Programa Procuraduría Ciudadana (19)

Capítulos Tareas realizadas: Realizar ejecución logística y presupuestal del proyecto.

Realizar llamados a todo el personal para grabación de acuerdo a cronograma. Gestionar todos los requerimientos de Dirección General durante la ejecución del proyecto.

Participar de las Grabaciones en locación y exteriores.

De 25/04/2019 a 13/09/2019
(Bogotá-Colombia)

PRIME PRODUCCIONES S.A.S – CANAL TRECE Sector Televisión

Productora General Serie Documental La Independencia (6)

Capítulos

Tareas realizadas: Realizar ejecución y actualización cronograma proyecto. Realizar llamados a todo el personal para grabación de acuerdo a cronograma.

Gestionar todos los requerimientos de Canal Trece durante la ejecución del proyecto. Participar de las Grabaciones en locación y exteriores.

De 07/08/2017 a 28/07/2018
(Cúcuta-Colombia)

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, Sector Educación

Superior Docente Asignatura de Televisión

Tareas realizadas: Preparar exposición Magistral Contenidos Programáticos de asignatura.

Apoyar asesoría en Proyectos de Trabajo de Grado con enfoque en televisión. Apoyar actividades de aula programadas por la Universidad

Apoyar en designaciones que realice la Dirección del programa

EXPERIENCIA LABORAL

De 01/09/2018 a 17/05/2019
(Cúcuta-Colombia)

ATN TELEVISIÓN, Sector Televisión

Asesora de Producción y Programación de Contenidos

Tareas realizadas: Elaborar Semanalmente Parrilla de Programación
Realizar semanalmente las asignaciones de producción.

Apoyar proyectos Direccionamiento Estratégico de la Entidad

Realizar y ejecutar proyectos para parrilla de programación.

Realizar informes para la Alta Dirección de ejecución de producción y programación

De 07/08/2017 a 28/07/2018
(Bogotá-Colombia)

CANAL CAPITAL, Sector Televisión

Profesional de Planeación

Tareas realizadas: Elaborar seguimiento actualización de procesos Misionales del SIG

Apoyar en Actualización del Direccionamiento Estratégico de la Entidad

Apoyar Seguimiento Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano

Apoyar en seguimiento a ejecución proyectos Audiovisuales financiados por ANTV

De 11/08/2017 a 09/10/2017
(Bogotá-Colombia)

RTVC, CANAL INSTITUCIONAL, Sector Televisión

Productora Ejecutiva Transmisión Multidestino Visita Papa Colombia 2017

Tareas realizadas: Ejecutar todo el presupuesto asignado para la producción del evento.

Realizarlos informes de ejecución del presupuesto asignado a producción.

Elaborar Guía de Operaciones

Entregar a tiempo todos los requerimientos de producción para traslados y gastos de viaje.

Trámites a todos los requerimientos de la Dirección de la transmisión.

De 23/02/2016 a 22/02/2017
(Bogotá-Colombia)

CANAL CAPITAL, Sector

Televisión Coordinadora de

Programación

Tareas realizadas: Elaborar Parrilla Semanal de

Programación Apoyo a procesos administrativos internos,

Supervisión de Contratos Adquisición Derechos de Emisión.

Respuesta a requerimientos de externos.

Producción de documentos para el Sistema Integrado de Gestión.

De 01/04/2015 a 31/12/2015
(Cúcuta-Colombia)

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO, Sector Televisión

Apoyo Profesional Departamento de

Producción

Tareas realizadas: Producción en exteriores con Unidad Móvil Apoyo a procesos administrativos internos

Apoyo a las actividades de producción para transmisiones o eventos especial

Respuesta a requerimientos de externos

Producción de documentos para el Sistema Integrado de Gestión

EXPERIENCIA LABORAL

De 01/02/2012 a 31/03/2015
(Bucaramanga-Colombia)

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO, Sector Televisión
Coordinadora de Programación

Tareas realizadas:

Gestionar, evaluar, y aprobar redacción de contenidos para nuevos proyectos

Estructurar Parrilla de Programación

Actualización del Proceso Gestión de Programación

Coordinación de Personal asignado al Proceso

De 03/11/2012 a 17/11/2012
(Cúcuta-Colombia)

SEÑALCOLOMBIA - RTVC, Sector Televisión
Productora Juegos Nacionales 2012

Tareas realizadas: Coordinar requerimientos para transmisiones en directo.

Visita a Locaciones para transmisiones en la ciudad.

Coordinar transporte alimentación y logística de distribución Periodistas.

Coordinar requerimientos Unidad Móvil 1 y personal asignado.

Legalización y manejo de caja menor.

De 24/11/2012 a 02/12/2012
(Cúcuta-Colombia)

SEÑALCOLOMBIA - RTVC, Sector Televisión
Productora General Juegos Paranales 2012

Tareas realizadas: Coordinar requerimientos para transmisión resumen de juegos.

Visita a Locaciones para transmisión resumen en directo.

Coordinar transporte alimentación y logística de distribución

Coordinar requerimientos Unidad Móvil 1 y personal asignado.

Legalización y manejo de caja menor.

Solucionar requerimientos del Director.

De 02/09/2008 a 31/01/2012
(Bogotá-Colombia)

SEÑALCOLOMBIA - RTVC, Sector Televisión
Profesional de Programación

Tareas realizadas: Alistar la programación diariamente de acuerdo a la parrilla.

Revisión de Tiempos y calidad técnica de programas de Archivo.

Entrega al Centro de Emisión diariamente de los programas a emitirse.

Tráfico Interno con el Archivo Audiovisual de la entidad.

Actualización del Procedimiento de Alistamiento.

RECONOCIMIENTOS

Reconocimiento de Periodismo Cultural Distintas Maneras de Narrar nuestro Bicentenario de la Independencia
Ministerio de Cultura

Categoría: Mejor Producción Audiovisual

La Independencia, Una historia no Contada

Canal Trece

Año: 2019

Premio India Catalina

Categoría: Mejor Transmisión de Interés Público

Visita Papa Francisco a Colombia

Canal: Señal Institucional - RTVC

Año: 2018

Exalumna Destacada Sector Televisión

Universidad de Pamplona

Año: 2016

REFERENCIAS

SAMAR CHARIF

MALOKA (Bogotá – Colombia)

Directora Administrativa

Teléfono 3155198151 E-mail samarcharif@gmail.com

NELCY MESA

Universidad Nacional

Asesora Jurídica

Teléfono 3118711024

FORMACIONES ADICIONALES E INTERESES

ACTUALIZACIONES:

Agencia de Estados Unidos para Medios Globales -Curso de Periodismo Móvil para el Combate de Delitos Ambientales - octubre 2023

UTS Diplomado en Gerencia del Talento Humano - diciembre 2020

Departamento Nacional de Planeación Curso Teoría de Proyectos – noviembre 2017

Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, capacitación sobre el portal del estado colombiano www.gobiernoenlinea.gov.co. Octubre 2009.

Universidad de Pamplona I encuentro del saber en publicidad y medios 1 junio del 2007.

Universidad de Pamplona primer seminario de actualización en comunicación organizacional 18 y 19 mayo de 2006.

Universidad de Pamplona II congreso de Comunicación para el Desarrollo octubre de 2005.

Universidad de Pamplona Primer seminario de actualización en periodismo mayo de 2005.

Universidad de Pamplona primer seminario de derechos humanos y cultura ciudadana mayo de 2004

Universidad de Pamplona primer congreso del oriente colombiano en comunicación para el desarrollo septiembre de 2004.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **60.447.242**

MANRIQUE VALENCIA

APELLIDOS

GRECIA YELITZA

NOMBRES

Yelitza Manrique

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-JUN-1985**

SAN ANTONIO DE TACHIRA
VENEZUELA

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

O+
G. S. RH

F
SEXO

29-JUL-2003 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



R-2500100-00772112-F-0060447242-20151207

0047618750A 2

45025963



Universidad Externado de Colombia

Resolución Nro. 92 del Ministerio de Gobierno de la República de Colombia del 9 de marzo de 1926

El Rector, el cuerpo docente y el Consejo de la Facultad de

Derecho

*en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que*

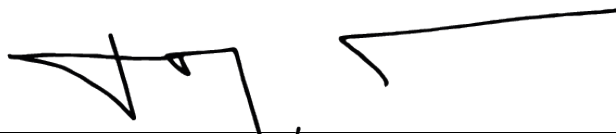
Grecia Yelitza Manrique Valencia

C.C. 60.447.242

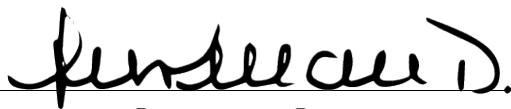
cursó los estudios y cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad para optar al título de

Magister en Ciudades Inteligentes

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad y, en adición, los documentos digitales respectivos



Rector



Secretaria General



Decana

F389D79BA002



Bogotá D.C., 01 de junio de 2026, Registro 123998, Acta 4134, Folio 43, Libro 11M



ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que en el folio 43 del libro Nro. 11M de la Facultad de Derecho se encuentra el acta Nro. 4134, registro Nro. 123998, que a la letra dice:

En la ciudad de Bogotá D.C., a los un (01) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron las directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Derecho, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado del (la) estudiante:

GRECIA YELITZA MANRIQUE VALENCIA

C.C. 60.447.242

con el fin de conferirle el diploma que lo(la) acredita como:

MAGÍSTER EN CIUDADES INTELIGENTES

El (la) graduando(a) aprobó las materias que componen el programa académico de Maestría En Ciudades Inteligentes, y cumplió los requisitos señalados en la legislación vigente y en las normativas internas correspondientes al programa académico.

El Rector de la Universidad Externado de Colombia hizo entrega del diploma correspondiente.

En constancia se extiende y firma esta acta, en la ciudad de Bogotá D.C., a los un (01) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

MARIA JULIETA VILLAMIZAR DE LA TORRE
Secretaria General

F389D79BA004





Universidad Externado de Colombia

El Director y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

*en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que*

Grecia Yelitza Manrique Valencia

C.C. n.º 60.447.242 de Cúcuta

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

*Especialista en Nuevas Tecnologías,
Innovación y Gestión de Ciudades*

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 15 de Mayo de 2017 Acta 17173 Folio 519 Libro n.º 22


Rector


Secretaría General


Director

Anotado: Registro n.º 69592 Folio 25 Libro DEEF-1

Fecha: Bogotá, D.C., 17 de Mayo de 2017

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 519 del libro de registro número 22 se encuentra el acta que a la letra dice:
ACTA No. 17173

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), en el Auditorio Principal se reunieron las Directivas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de l (a) alumno (a) quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación y en el programa de **ESPECIALIZACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS, INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CIUDADES** y se ha hecho acreedor(a) al título correspondiente:

GRECIA YELITZA MANRIQUE VALENCIA

C.C 60.447.242

DE CÚCUTA

El señor Rector le hizo entrega del diploma que le acredita como **ESPECIALISTA EN NUEVAS TECNOLOGÍAS, INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CIUDADES.-**

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector **JUAN CARLOS HENAO PÉREZ.** La Secretaria **MARTHA HINESTROSA REY.**

Dada en Bogotá D.C., a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-



Secretaria General

M. Hinestrosa Rey
MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General

Katherine C.

VIGILADA MINEDUCACIÓN